



MIÉRCOLES 22 DE NOVIEMBRE DE 2023
AÑO CX - TOMO DCCVII - N° 221
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

4^a

SECCION

CONCESIONES, LICITACIONES,
SERVICIOS PÚBLICOS Y
CONTRATACIONES EN GENERAL

LICITACIONES

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ASUNTO: El Ministerio De Desarrollo Social Del Gobierno De La Provincia De Córdoba Llama A Licitación Pública Presencial Para La Adquisición De Diez Mil (10.000) Colchones De Una (01) Plaza Según Pliegos De Especificaciones Técnicas. AUTORIZADO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 2023/MDS00-00000966 EXPEDIENTE N°: 0427-093954/2023 PRESENTACIÓN OFERTAS: Las propuestas deberán ser presentadas en la Mesa de Entradas S.U.A.C del Ministerio de Desarrollo Social, sito en Av. Vélez Sarsfield 2.311 – Complejo Pablo Pizzurno - Córdoba Capital, el día 05-12-2023 desde las 09:00 hs hasta las 12:30 hs. PRESENTACIÓN DE MUESTRAS: Las muestras deberán ser presentadas en Mesa de Entrada S.U.A.C del Ministerio de Desarrollo Social sita en Av. Vélez Sarsfield N° 2.311 de la Ciudad de Córdoba, el tercer (03) día hábil anterior a la fecha establecida para la presentación de ofertas en la publicación del llamado, en la franja horaria de 09:00 a 12:00 hs. Al momento de la presentación, se extenderá stickers electrónico numerado con fecha cierta de entrega, bajo el Asunto: Presentación de Muestra con indicación de número de Expediente de referencia. ACTO DE APERTURA: Se realizará el día 05-12-2023 a las 14:00 hs en el Área Compras del Ministerio de Desarrollo Social sito en Av. Vélez Sarsfield N° 2.311 de la Ciudad de Córdoba. ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los presentes Pliegos revisten el carácter de gratuitos y se encuentran disponibles en el Portal Web Oficial de Compras y Contrataciones: <http://compraspublicas.cba.gov.ar/> en la sección oportunidades proveedores. PRESUPUESTO: FÍJESE EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL EN PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$ 325.000.000,00).

3 días - N° 495913 - s/c - 23/11/2023 - BOE

MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMÍA FAMILIAR

NOTA ACLARATORIA N°1 LICITACIÓN PÚBLICA-SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 2023/000071 Expediente N°: 0716-045520/2023 OBRA: URBANIZACIÓN E INFRAESTRUCTURA PARA LOTES EN BARRIO AMPLIACIÓN 1° DE JULIO – CÓRDOBA CAPITAL La Dirección General de Hábitat del Ministerio de Hábitat y Economía Familiar aclara y deja constancia que: ? En el documento "Pliego de Especificaciones Técnicas" Rubro A.11 subítem A.11.1.10 "Provisión y montaje de columnas o postes para E415 (M)", se especificó erróneamente que se deberá contar con todas las perforaciones necesarias para la acometida subterránea, pasaje de cables y alojamiento de cajas de conexión y dispositivo puesta a tierra. Se aclara que al respecto deberá cumplirse la exigencia para tendido y acometida aérea. ? En el documento "Pliego de Especificaciones Técnicas" Rubro A.12 subítem A.12.1.10 "Provisión y montaje de columnas de H°A", se especificó erróneamente que se deberá contar con todas las perforaciones necesarias para la acometida subterránea, pasaje de cables y alojamiento

SUMARIO

Licitaciones	Pag. 1
Subastas Electrónicas.....	Pag. 3
Convocatorias	Pag. 3
Contrataciones Directas.....	Pag. 4
Partidos Políticos.....	Pag. 4
Notificaciones.....	Pag. 5

de cajas de conexión y dispositivo puesta a tierra. Se aclara que al respecto deberá cumplirse la exigencia para tendido y acometida aérea. ? En el documento "Pliego de Especificaciones Técnicas" Rubro A.12 subítem A.12.1.10 "Provisión y montaje de columnas de H° A", se especificó erróneamente en la Medición y Pago, que se pagará el 20% del valor unitario del ítem, colocación de, tirante de retención para media tensión, juegos de accesorios para retención y suspensión de conductores, morsetería, abrazaderas, elementos de aislación y demás accesorios necesarios Se aclara que al respecto la medición y forma de pago será por unidad de columna o poste provista y colocada y con las mediciones y/o verificaciones de PAT realizadas y certificadas. ? En el documento "Cómputo y Presupuesto_Ampliación 1° de Julio" en el Rubro D subítem D.1.1.20 "Tapado y compactación de zanja" en el apartado "Precio unitario" debe entenderse un precio de \$ 5772,51 La presente corrección no modifica el valor del ítem y por consiguiente tampoco modifica el monto total de la obra. Tratándose de una obra contratada bajo el sistema de ajuste alzado, se deberán incluir en el precio cotizado la totalidad de los trabajos necesarios para la ejecución de la obra de acuerdo a su fin. En virtud que conjuntamente con la contratación de la obra, se contrata el desarrollo del proyecto ejecutivo completo, será responsabilidad del adjudicatario el desarrollo del proyecto ejecutivo y la gestión de su aprobación ante los organismos correspondientes, previo al inicio de las tareas. QUEDA DEBIDAMENTE ACLARADO

1 día - N° 496465 - s/c - 22/11/2023 - BOE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 25/2023- EXPTE. N° 0620-001813/2023- OBJETO: DEMOLICIÓN Y EJECUCIÓN DE CUBIERTA DE TECHO, REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE GAS E INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN EL ESTABLECIMIENTO DOMINGO ZIPOLI, DPTO. CAPITAL, PROV. DE CÓRDOBA- Presupuesto Oficial: Pesos Ciento Diecinueve Millones Trescientos Ochenta y Siete Mil Trescientos Quince con Noventa Centavos (\$119.387.315,90) Resolución de la Secretaría de Gestión Administrativa N° 2023/RSGA-00000120 de fecha 21 de Noviembre de 2023. - Fecha de Apertura de sobres: 06 de Diciembre de 2023 a las 12.00 hs.- Fecha límite de presentación de sobres: 06 de Diciembre de 2023 hasta las 11.00 hs.- Lugar de Recepción de sobres: Secretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación, sita en calle Santa Rosa N° 751, 3° piso, de la Ciudad de Córdoba.- Acceso de Pliegos: <https://compraspublicas.cba.gov.ar/cotizaciones/> .

3 días - N° 496568 - s/c - 24/11/2023 - BOE

**INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA DE
LA MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2023 MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA (Córdoba) INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA (provincia de Córdoba) llama a LICITACIÓN PÚBLICA para contratación de ejecución del estudio de CARACTERIZACIÓN DE SITIO FASE I Y FASE II Y ANÁLISIS DE RIESGO A LA SALUD HUMANA, en marco del Proyecto de Integración Socio Urbana identificado como IF-2023-11825135-APN-DNDU#MDS, a llevarse a cabo en los barrios "PREDIO NCA", "PREDIO NCA 2" (barrio Las Playas) y "BARRANCAS DEL SUR", registrados bajo los números 4228, 4229 y 5162 en el RENABAP – VILLA MARÍA.- Presupuesto oficial: \$17.286.398,52 (Diecisiete millones doscientos ochenta y seis mil trescientos noventa y ocho con cincuenta y dos centavos 52/100), el cual constituye precio tope.- VENTA DE PLIEGO DE CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El pliego se puede retirar/ solicitar en la sede del IMV – Mendoza 852 o al mail vivienda.institutovm@gmail.com, ciudad de Villa María, de lunes a viernes, de 9 hs a 13 hs, y hasta el día 23 de Noviembre a las 13 hs.- VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 30 de Noviembre a las 8:30 hs. En sede del IMV, sita en calle Mendoza 852 de la ciudad de Villa María. - APERTURA DE LAS OFERTAS: El día 30 de Noviembre a las 10 hs. En la sede del IMV, sita en calle Mendoza 852 de la ciudad de Villa María.

3 días - N° 495034 - \$ 7370,70 - 22/11/2023 - BOE

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA N° 408 - APERTURA: 29/11/2023 HORA: 12: 30. - OBJETO: "REACONDICIONAMIENTO EDIFICIO DEL DISTRITO VILLA DEL TOTORAL -". LUGAR Y CONSULTAS: Área Compras y Contrataciones, La Tablada N° 350 – Primer Piso – Córdoba o al correo electrónico comprasycontrat@epcc.com.ar - PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 36.816.350,96.- PLIEGO SIN VALOR.-

3 días - N° 495972 - \$ 1944,30 - 23/11/2023 - BOE

**EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA
EPEC**

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA N° 409 - APERTURA: 29/11/2023 HORA: 12: 00. - OBJETO: "REEMPLAZO Y PUESTA EN SERVICIO DE PUNTAS TERMINALES 66KV ET JARDÍN - ET FIAT -". LUGAR Y CONSULTAS: Área Compras y Contrataciones, La Tablada N° 350 – Primer Piso – Córdoba o al correo electrónico comprasycontrat@epcc.com.ar - PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 41.157.847,51 .- PLIEGO SIN VALOR.-

3 días - N° 495976 - \$ 2031 - 23/11/2023 - BOE

**EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA
EPEC**

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA N° 407 - APERTURA: 29/11/2023 HORA: 12:15. - OBJETO: "ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA TÉCNICA LABORAL CON PROTECCIÓN ANTI ARCO ELÉCTRICO - PROVISIÓN 2024". LUGAR Y CONSULTAS: Área Compras y Contrataciones, La Tablada N° 350 – Primer Piso – Córdoba o al correo electrónico comprasycontrat@epcc.com.ar - PRESUPUESTO OFICIAL: \$599.676.000,00.- PLIEGO SIN VALOR.-

3 días - N° 495980 - \$ 2076,90 - 23/11/2023 - BOE

**INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA DE
LA MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA**

LICITACION PUBLICA N° 07/2023 MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA (Córdoba) INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA EI INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA (Provincia de Córdoba) llama a LICITACION PUBLICA para Contratar el "SERVICIO DE DESMALEZADO Y MANTENIMIENTO DE DESAGÜES PLUVIALES A CIELO ABIERTO" en la Ciudad de Villa María.- VENTA DE PLIEGO DE CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: En IMV - Mendoza 852 Ciudad de Villa María, de lunes a viernes de 09:00 hs a 13:00 hs y hasta el martes 28 de Noviembre de 2023 a las 13:00 hs.- VALOR DEL PLIEGO: Pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000).- PLAZO PRESENTACION DE OFERTAS: hasta el día jueves 30 de noviembre de 2023 a las 09:00hs. en la sede del IMV sita en calle Mendoza 852 de la Ciudad de Villa María.- APERTURA DE LAS OFERTAS: el día jueves 30 de noviembre de 2023 a las 11:00hs. en la sede del IMV sita en calle Mendoza 852 de la Ciudad de Villa María.-

3 días - N° 496166 - \$ 4902,30 - 23/11/2023 - BOE

**EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA
EPEC**

COMPULSA ABREVIADA N° 391 APERTURA: 01/12/2023 HORA: 10:00 - OBJETO: "REACONDICIONAMIENTO EDIFICIO EN EDIFICIO CABECERA DE ZONA B LA FALDA." - ENTREGA DE SOBRES HASTA EL 30/11/2023 HORA 13:00 - PRESUPUESTO OFICIAL: \$14.126.539,46. - LUGAR: Administración Central, Área Compras y Contrataciones, La Tablada N° 350 – Córdoba – CONSULTA: <https://www.epcc.com.ar/perfiles/proveedores/concursos-y-licitaciones> PLIEGO SIN VALOR.-

3 días - N° 496177 - \$ 2061,60 - 23/11/2023 - BOE

**EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA
EPEC**

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA N° 411 APERTURA: 30-11-2023 HORA: 12:30.- OBJETO: "ESTUDIO DEL RECURSO HIDRICO EN PLANTA CICLO COMBINADO BICENTENARIO." - PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 10.224.500,00.- LUGAR: Administración Central, Área Compras y Contrataciones, La Tablada N° 350 – Córdoba – CONSULTA: <https://www.epcc.com.ar/perfiles/proveedores/concursos-y-licitaciones> PLIEGO SIN VALOR.-

3 días - N° 496200 - \$ 1566,60 - 24/11/2023 - BOE

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA N° 412 APERTURA: 05-12-2023 HORA: 12:30.- OBJETO: "REACONDICIONAMIENTO EDIFICIO DE LA ESTACION TRANSFORMADORA JESUS MARIA." - PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 10.393.606,07.- LUGAR: Administración Central, Área Compras y Contrataciones, La Tablada N° 350 – Córdoba – CONSULTA: <https://www.epcc.com.ar/perfiles/proveedores/concursos-y-licitaciones> PLIEGO SIN VALOR.-

3 días - N° 496205 - \$ 1583,40 - 24/11/2023 - BOE


EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA

SUBASTA ELECTRONICA N° 2126 - APERTURA: 28/11/2023 HORA: DESDE 8:30 HASTA 12:30. - OBJETO: "PROVISION E INSTALACION DE

PUERTAS DE VIDRIO EN USINA MUSEO BAMBA[®] LUGAR Y CONSULTAS: Área Compras y Contrataciones, La Tablada N° 350 – Primer Piso – Córdoba o al correo electrónico comprasycontrat@epcc.com.ar - PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.861.808,85.- PLIEGO SIN VALOR.-

1 día - N° 496207 - \$ 551,60 - 22/11/2023 - BOE

SUBASTAS ELECTRÓNICAS

 SERVICIO PENITENCIARIO DE CÓRDOBA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	
SUBASTA ELECTRONICA INVERSA N° 2023/000195-SEGUNDO LANCE EXPTTE: N° 011-063486/2023	
Objeto de la Contratación	Provisión de Gas Licuado de Petróleo a Granel, con destino al Complejo Carcelario N°2 Adjutor Andrés Abregú, E.P. N° 8 "Pbro. José Gabriel Brochero" Villa Dolores, E.P.N° 4 Monte Cristo y E.P. N° 3 Para Mujeres, dependientes de este Servicio Penitenciario de Córdoba, como provisión para tres (03) meses del año 2024.
Fecha de Subasta	24/11/2023
Horario de Subasta	08:00 a 12:00 hs
Presupuesto Oficial	\$57.996.000,00
Margen Mínimo de Mejora	0,5%
Forma de Pago	Los pagos se efectuarán dentro de los TREINTA (30) días hábiles de conformada definitivamente la factura por el Departamento de Logística de la Dirección de Administración del Servicio Penitenciario de Córdoba
Forma de Adjudicación	Renglón
Lugar y Forma de Presentación	Los oferentes que se encuentren habilitados para participar de una subasta electrónica inversa, es decir hayan gestionado el Acceso a Compras Públicas, en los términos del artículo 8.2.1.4 Decreto N° 305/14, modificado por Decreto 969/18, Reglamentario de la Ley N° 10.155 "Régimen de compras y contrataciones de la Administración Pública Provincial" y que estén interesados en subastar, podrán realizar sus lances, a través del portal web oficial de compras y contrataciones, dentro del día y horario establecidos
Pliegos	https://webcommerce.cba.gov.ar/VistaPublica/OportunidadProveedores.aspx
Consultas	Dirección de Administración Servicio Penitenciario de Córdoba, División Licitaciones TE 0351-4342603 o compraspublicas.spc@cba.gov.ar , y en Portal Web: www.compraspublicas.cba.gov.ar .

1 día - N° 496573 - s/c - 22/11/2023 - BOE

FUERZA POLICIAL ANTINARCOTRAFICO

TERCER LLAMADO SOLICITUD DE COTIZACIÓN N°2023/000010.02 FUERZA POLICIAL ANTINARCOTRAFICO- Expediente N°0711-197462/2023 – Procedimiento de selección: Subasta Electrónica Inversa – Tercer Llamado a) Objeto de contratación: Adquisición de camionetas Renglón N°1: Adquisición de 2(dos) Camionetas 0Km , Doble Cabina, Tracción 4X2 b) Presupuesto estimado: \$40.400.000,00 (pesos cuarenta millones cuatrocientos mil) c) Organismo-Entidad: Fuerza Policial Antinarcotráfico d) Fecha de Subasta: 24/11/2023 e) Horario de Subasta: Los lances podrán efectuarse a partir de las 09:00 hasta las 13:00 horas f) Margen mínimo de mejora de las ofertas: 0.5% g) Forma de pago: ver art. 40 de Condiciones Generales y Particulares h) Forma de Adjudicación: Por renglón i) Lugar y forma de presentación: Las ofertas(lances) serán presentadas electrónicamente a través de usuario y contraseña generada con su registro en Compras Públicas. j) Consultas podrán evacuarse a través del portal web oficial de compras y contrataciones con su usuario y contraseña k) La forma de prestación, documentación a presentar y cualquier otra especificación general, particular o técnica podrá ser consultada en el presente enlace <http://compraspublicas.cba.gov.ar>

2 días - N° 495915 - s/c - 22/11/2023 - BOE

CONVOCATORIAS

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Resolución N° 1280, Córdoba, 7 de noviembre de 2023, VISTO: Los Concursos de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura en carácter TITULAR de los cargos de Director y Vicedirector, llevado a cabo en el ámbito de esta Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional; y CONSIDERANDO: que por Resolución N° 0440/23 y su rectificatoria N° 0461/23, emitidas por esta Dirección General se declaró la vacancia en veinte (20) cargos de Director y quince (15) cargos de Vicedirector, mientras que por Resolución N° 441/23 de la misma Dirección General, se establecieron los requisitos para la valoración de antecedentes; que conforme lo dispone la Ley N° 10.237 en su Art. 10°, una vez declarada la vacancia, esta Dirección procede a efectuar el llamado a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura en carácter TITULAR de los cargos de Director y de Vicedirector en un todo de acuerdo con los arts. 25°, 27°, 62°, 63° cc. y ss. del Decreto Ley 214-E-63 y sus modificatorias; que por Resolución N° 286/23 de la Secretaría de Educación, se designó a los miembros titulares y suplentes del Jurado de Concurso y por Resolución N° 353/23 emitida por la mencionada Secretaría, al jurado en representación de los concursantes; que del informe elaborado por la Comisión Permanente de Concursos dependiente de la Secretaría de Educación del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba y de lo dictaminado por el Jurado del referido concurso, de los veinte (20) cargos vacantes de Director, tres (3) aspirantes aprobaron el concurso y accedieron al cargo, mientras que, de los quince (15) cargos vacantes de Vicedirector, uno (1) aspirante aprobó el concurso y accedió al cargo; que asimismo, como consecuencia de ello, han quedado vacantes diecisiete (17) cargos de Director y catorce (14) cargos de Vicedirector; que de acuerdo al Art. 51 del Decreto Reglamentario N° 930/15 se hace necesario declarar desiertos dichos cargos; Por todo ello, LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y FORMACIÓN PROFESIONAL RESUELVE Art. 1°.- DECLARAR DESIERTOS diecisiete (17) cargos de Director y catorce (14) cargos de Vicedirector, con carácter titular, en centros educativos de Nivel Medio dependientes de esta Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional, los cuales se detallan en los Anexos I y II del presente instrumento legal, compuestos ambos por dos(2) fojas. Art. 2°.-PROTOCOLÍCESE, comuníquese a las Inspecciones, a los centros educativos, a los interesados, a Junta de Clasificación, a la Comisión Permanente de Concursos, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. FDO: Prof. CLAUDIA AIDA BRAIN, DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y FORMACIÓN PROFESIONAL. https://boletinoficial.cba.gov.ar/wp-content/4p96humuzp/2023/11/1_Secc_151123.pdf

4 días - N° 495873 - s/c - 23/11/2023 - BOE

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Resolución N° 1281, Córdoba, 7 de noviembre de 2023 VISTO: El Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura en carácter titular de los cargos de Inspector de Enseñanza Media, llevado a cabo en el ámbito de esta Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional; y CONSIDERANDO: Que por Resolución de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional N° 468/2023 se declaró la vacancia en cuatro (4) cargos de Inspector

de Enseñanza Media, mientras que por Resolución N° 469/2023 de la misma Dirección General, se establecieron los requisitos para la valoración de antecedentes; Que conforme lo dispone la Ley N° 10.237 en su Art. 10°, una vez declarada la vacancia, esta Dirección procede a efectuar el llamado a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura en carácter TITULAR de los cargos de Inspector en un todo de acuerdo con los arts. 25°, 27°, 61° cc. y ss. del Decreto Ley 214-E-63 y sus modificatorias; Que por Resolución N° 338/23 de la Secretaría de Educación se designó a los miembros titulares y suplentes del jurado de Concurso y por Resolución N° 416/23 emitida por la mencionada Secretaría, al jurado en representación de los concursantes; Que del informe elaborado por la Comisión Permanente de Concursos dependiente de la Secretaría de Educación del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba y de lo dictaminado por el Jurado del referido concurso, de los cuatro (4) cargos vacantes, uno (1) aspirante aprobó el concurso y accedió al cargo; Que asimismo, como consecuencia de ello, han quedado vacantes los tres (3) cargos, que corresponden a las Inspecciones de Educación Técnica Zona VII, Zona XIII y Zona XIV; Que de acuerdo al Art. 51 del Decreto Reglamentario N° 930/15 se hace necesario declarar desierto dichos cargos para propiciar una nueva convocatoria Por todo ello, LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y FORMACIÓN PROFESIONAL RESUELVE Art. 1°.-DECLARAR DESIERTO tres (3) cargos de Inspector de Enseñanza Media con carácter Titular, dependientes de esta Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional, que se detallan en el Anexo I, el que compuesto por dos (2) folios forma parte del presente instrumento legal.- Art.2°.-PROTOCOLÍCESE, comuníquese a las Inspecciones, a los Centros Educativos, a los interesados, a Junta de Clasificación, a la Comisión Permanente de Concursos, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. FDO: Prof. CLAUDIA AIDA BRAIN, DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y FORMACIÓN PROFESIONAL. https://boletinoficial.cba.gov.ar/wp-content/4p96hmu-zup/2023/11/1_Secce_151123.pdf

4 días - N° 495874 - s/c - 23/11/2023 - BOE

SECRETARÍA DE AMBIENTE

AUDIENCIA PÚBLICA AMBIENTAL DIGITAL CAPITULO V LEY PROVINCIAL N° 10.208 – ART. 8 LEY PROVINCIAL N° 10.618 PROYECTO: "PARQUE INDUSTRIAL COLONIA CAROYA" AUTORIDAD CONVOCANTE: Secretaría de Ambiente de la provincia de Córdoba. PROPONENTE: GRUPO DINOSAURIO, representado por el Sr. Edgardo Norberto Bugliotti. OBJETO: Estudio de Impacto Ambiental "PARQUE INDUSTRIAL COLONIA CAROYA" N°0517-031070/2023 (Anexo I – punto 22), a ubicarse en el sector sur de la localidad de Colonia Caroya, dentro del ejido municipal. Las coordenadas geográficas 31°1'19.38"S-64°6'38.27"O, en un todo conforme a la documentación y demás información disponible en <http://participacion.cba.gov.ar>. FECHA, HORA Y LUGAR DE AUDIENCIA: 13 de diciembre de 2023 a las 10:00 hs en: <https://us02web.zoom.us/j/81969153484?pwd=QlhfSy9iYW1UL1JDTFpwZ2JYM1V1QT09> ID de reunion: 819 6915 3484 Código de acceso: 065736 PLAZO LÍMITE DE INSCRIPCIÓN PARA PARTICIPAR DE LA AUDIENCIA PÚBLICA: 11 de diciembre de 2023 a las 10:00 hs. a través de la Plataforma <http://participacion.cba.gov.ar> (Nivel CIDI 2 requerido). OBSERVACION: el ciudadano podrá inscribirse una sola vez en calidad de Asistente o Expositor; luego de aceptada la opción no podrá cambiarla. TOMA DE VISTA DEL EXPEDIENTE: a los fines de tomar vista de las actuaciones, el interesado deberá

requerirlo por mail audienciaspublicasambiente@gmail.com hasta dos días hábiles previos a la realización de la Audiencia Pública convocada. Autoridades de la Audiencia: Calig. Andrea Caballero, Lic. Valentina Vergnano, sin perjuicio de la intervención de

2 días - N° 496563 - s/c - 23/11/2023 - BOE

CONTRATACIONES DIRECTAS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO FÍSICO

EX-2023-00870142--UNC-ME#SPF – CONTRATACIÓN DIRECTA 267/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO_DIRECCIONES VARIAS_SPF" VALOR DEL PLIEGO: SIN CARGO. LUGAR DONDE PUEDEN CONSULTARSE LOS PLIEGOS: <https://spf.unc.edu.ar/convocatorias/> o en el sitio de internet de la Universidad Nacional de Córdoba a través del link Licitaciones. CONSULTAS HASTA 3 días hábiles antes de la fecha de apertura al mail: licitaciones@spf.unc.edu.ar. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: El día 01-12-2023 – hasta las 11:00hs al correo electrónico: spf@compras.unc.edu.ar APERTURA: El día 01-12-2023–12:00hs Virtual.

2 días - N° 496534 - \$ 2173,40 - 23/11/2023 - BOE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO FÍSICO

EX-2023-00921516--UNC-ME#SPF/2023 – CONTRATACIÓN DIRECTA – N° 253/2023 "TERMINACIÓN DE CERRAMIENTO PABELLÓN ESPAÑA Y PABELLÓN BRUJAS" PREADJUDICATARIO Ingeniería SRL E Ing Rob y Car Trujillo SRL UTE - 30-62599007-2– MONTO: \$ 20.829.169,76

1 día - N° 496547 - \$ 488,30 - 22/11/2023 - BOE

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

FE DE ERRATAS CONTRATACIÓN DIRECTA POR NATURALEZA ASUNTO: El Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Provincia de Córdoba llama a Contratación Directa Por Naturaleza para la adquisición de tres mil (3.000) unidades de clapas onduladas galvanizadas según pliego de especificaciones técnicas. Fondo Permanente para Atención de Situaciones de Desastre. DECRETO PROVINCIAL N° 1599/2023 DECLARACIÓN DE ESTADO DE DESASTRE. EXPEDIENTE N°: 0427-093991/2023 DONDE DICE: ACTO DE APERTURA: Se realizará el día 19-07-2022 a las 14:00 hs en la Área Compras del Ministerio de Desarrollo Social sito en Av. Vélez Sarsfield N° 2311 de la Ciudad de Córdoba. – DEBE DECIR: ACTO DE APERTURA: Se realizará el día 24-11-2023 a las 14:00 hs en la Área Compras del Ministerio de Desarrollo Social sito en Av. Vélez Sarsfield N° 2311 de la Ciudad de Córdoba. –

3 días - N° 495928 - s/c - 23/11/2023 - BOE

PARTIDOS POLÍTICOS

NUEVAS IDEAS

SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE LA PERSONERÍA JURÍDICO POLÍTICA MUNICIPAL: "NUEVAS IDEAS" (DEPTO. TERCERO ARRIBA). El Juzgado Electoral de la Provincia de Córdoba, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 13 de la Ley N° 9572, hace saber que la Junta Promotora de la agrupación denominada "NUEVAS IDEAS" con fecha 25 de octubre de 2022, ha iniciado el reconocimiento de la personería jurídico política

municipal para actuar en el ámbito de la localidad de Río Tercero (Depto. Tercero Arriba) de la provincia de Córdoba. Fdo. Dra. Marta Elena Vidal, Juez Electoral Provincial; Lisandro Del Valle Torena, Prosecretario Letrado.

5 días - N° 494482 - s/c - 22/11/2023 - BOE

NOTIFICACIONES

MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR. DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL

Notifíquese a R. García y Compañía, que en el marco del Expte. N° 0716-024684/2021, con fecha 16 de febrero de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.797 - ARTÍCULO 1°: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Las Flores, Sección Ameghino "A", asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por las calles Aviador Sargento Gómez, Boulevard Arteaga, Avenida Fuerza Aérea Argentina (Ruta Nacional N° 20) y Boulevard Aviador Valente, con exclusión de los que comprenden dominio del Estado Nacional Argentino y, en su caso, de la Dirección Nacional de Vialidad, y de los inmuebles habitados por sus titulares dominiales, todo conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I compuesto de cuatro (4) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." (se adjunta la parte pertinente del ANEXO I) .Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 079/2023 de fecha 16 de mayo de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER el monto indemnizatorio que en cada caso se detalla, al mes de abril de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de dos (2) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas detalladas en el mismo Anexo." (se adjunta la parte pertinente del ANEXO). Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

ANEXO

5 días - N° 494113 - s/c - 22/11/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-103554/2016 – SUAREZ, MARIA ERNESTINA - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por SUAREZ, MARIA ERNESTINA D.N.I. N° 4.968.715 - Sobre los inmuebles según declaración jurada y plano de mensura de superficie total de 442,73 metros², ubicados en Calle Artigas N°607, CP 5214, Departamento: Ischilín, Localidad: Quilino, Pedanía: Quilino, Barrio: San Martín, que linda: al Noroeste con Calle Chacabuco, al Noreste con Resto de Lote 1, al Suroeste con Calle Gral. Artigas y al Sureste con Resto de Lote 2, siendo el Titular de cuenta A) N° 170215090933 cita al titular de cuenta mencionado ROMERO TEOTIMA

NICEFORA (según Reporte U.O.I. o/ DGC)- B) Cuenta N° S/D- (Parcela 8 Lote 1) cita al Titular Registral ESTABLECIMIENTO GANADERO Y AGRICOLA LUIS B. CARRIZO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA- Planilla N° 121406- C) Cuenta N° S/D (Parcela 9 Lote 2) cita al Titular Registral ESTABLECIMIENTO GANADERO Y AGRICOLA LUIS B. CARRIZO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA- Planilla 121406- (Según Análisis Asiento de Dominio) y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 11/10/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 492468 - s/c - 22/11/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-104593/2017 – DIAZ, ALEJANDRO JEREMIAS - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por DIAZ ALEJANDRO JEREMIAS D.N.I. N° 38.883.664 – Sobre un inmueble según declaración jurada y Plano de Mensura de superficie 486,30 metros², ubicado en Calle: PUBLICA S/N N°, Barrio Matadero, C.P.: 5214, Departamento: Ischilín, Localidad: Quilino, Pedanía: Quilino, lindando al Noroeste con Parcela s/ desig., al Noreste con Parcela s/desig., al Suroeste con Camino Publico, al Sureste con Camino Publico, siendo el titular de cuenta N° 170218102550 (Mz. s/desig Lt. s/desig), CITA: al titular de cuenta mencionado DIAZ DE VILLALBA RAMONA y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 11/10/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 492469 - s/c - 22/11/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-104791/2017 –CORDOBA, MARIA DE LOS ANGELES - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por CORDOBA MARIA DE LOS ANGELES D.N.I. N° 33.803.514 – Sobre un inmueble según declaración jurada y Plano de mensura de superficie 419,99 metros², ubicado en Calle: SARMIENTO N° 810, Barrio Y.P.F, C.P.: 5214, Departamento:

mento: Ischilin, Localidad: Quilino, Pedanía: Quilino, lindando al Noroeste con Parcela 06, al Noreste con Parcela 6658630-4354970, al Sureste con Parcela 01, al Suroeste con Calle Sarmiento, siendo el titular de cuenta N° 170218102517 (LOTE s/desig.- MZA 59), CITA: al titular de cuenta mencionado IBARRA DE ACUÑA MARTIRA y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 12/10/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 492532 - s/c - 22/11/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-107929/2019 –ADARO, CHRISTIAN MARTIN - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por ADARO CHRISTIAN MARTIN D.N.I. N° 23.510.780 – Sobre un inmueble según declaración jurada de superficie 525 metros², ubicado en Calle: CALLE QUILLAHUASI N°293, Barrio VILLA CAMIARES, C.P.: 5186, Departamento: Santa María, Localidad: Alta Gracia, Pedanía: Alta Gracia, lindando al Norte con Calle El Molle (Hoy Quillahuasi), al Sur con fondos del Lote 26, al Este con Lote 9, al Oeste con Lote 11, siendo el titular de cuenta N° 310631913023 (LOTE 10- MZA 29), CITA: al titular de cuenta mencionado WOLF GERMAN ANDRES y al Titular Registral WOLF GERMAN ANDRES (Folio Cronológico 7926/1983) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 11/10/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 492588 - s/c - 22/11/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-100782/2011 –ROMERO, ROSANA SOLEDAD - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por ROMERO ROSANA SOLEDAD D.N.I. N° 21.452.798 – Sobre un inmueble según declaración jurada y Plano de Mensura de superficie 9949,12 metros², ubicado en Calle: RUTA PROVINCIAL N°17 N° Km. 9,30, C.P.: 5201, Departamento: Ischilin, Localidad: Quebrada de Luna, Pedanía: Copacabana, lindando al Noroeste con Río Quebrada de Luna, al Noreste con Resto de Parcela s/d, al Su-

roeste con Resto de Parcela s/d, al Sureste Resto de Parcela s/d, siendo el titular de cuenta N° 230115347298 (LOTE s/desig.- MZA s/desig.), CITA: al titular de cuenta mencionado GOMEZ MIGUEL y al Titular Registral BENANCIO GOMEZ (Folio 12635/1946), VENANCIO GOMEZ (Folio 61 vta. T°1- Año 1901), BENANCIO GOMEZ (Folio 35 vta. T°1- Año 1906), AGUSTIN LASCANO, AUGUSTO REYNA Y LUIS TOLEDO HIDALGO (Folio 39 vta. T°1- Año 1907), BENANCIO GOMEZ (Folio 76 T°1- Año 1907), BENANCIO GOMEZ (Folio 109 vta. T°- Año 1910), BENANCIO GOMEZ (Folio 141 T°1- Año 1917) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 11/10/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 492589 - s/c - 22/11/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-108356/2019 –PORCEL, WALTER - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por PORCEL WALTER D.N.I. N° 20.207.755 – Sobre un inmueble según declaración jurada y reporte parcelario de superficie 903,78 metros², ubicado en Calle: PUBLICA S/N N°, Barrio LOTE VELEZ CRESPO, C.P.: 5196, Departamento: Calamuchita, Localidad: San Ignacio, Pedanía: Santa Rosa, lindando al Noreste con Calle Publica, al Sureste con Calle Publica, al Noroeste con Lote 8, al Suroeste con Lotes 5 y 6, siendo el titular de cuenta N°120207227248 (LOTE 7- MZA 66), CITA: al titular de cuenta mencionado FIGUEROA RODOLFO HECTOR y al Titular Registral FIGUEROA RODOLFO HECTOR (Matricula 974094) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 18/10/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 492590 - s/c - 22/11/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-110276/2021- VABRO JOSE OSCAR- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por VABRO JOSE OSCAR- D.N.I. N° 10.773.490- Sobre un inmueble según Declaración Jurada y según Reporte Parcelario de 270,00 metros 2, ubicado en Calle: Dublín N° 3349, C.P.

5010, Departamento: Capital, Localidad: Córdoba, Barrio: Estación Flores, lindando al Norte con Calle Pública, al Sud con Lotes 9- 15, al Este con Lotes 4- 11 y al Oeste con Calle Dublín, cuenta N° 110118377541 (Lote 28 Mza. 17)- cita al Titular de cuenta mencionado SUCESION INDIVISA DE PUYANE MARIA TERESA y al Titular Registral: PUYANE MARIA TERESA- MATRICULA N° 88102- y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 18/10/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 492591 - s/c - 22/11/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-109326/2020- DIAZ MANUEL BENITO- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por DIAZ MANUEL BENITO- D.N.I. N° M8.497.842- Sobre un inmueble según Declaración Jurada y según Informe Registral de 327,00 metros 2, ubicado en Calle: Martín García N° 1250, C.P. 5008, Departamento: Capital, Localidad: Córdoba, Barrio: San Martín, lindando al Norte con Lote 3, al Sud con Calle Pública (Hoy con Calle Martín García), al Este con Lote 9 y al Oeste con Lote 11, cuenta N° 110100237245 (Lote 10 Mza. 3)- cita al Titular de cuenta mencionado VAZQUEZ MANUEL CRISTIAN y al Titular Registral: VAZQUEZ DE BRANDAN ROSA- Folio Real: 1833998 (antecedente 5090/1932)- y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 18/10/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 492592 - s/c - 22/11/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-084961/2007 -MARGARA, JORGE ERNESTO - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por MARGARA JORGE ERNESTO D.N.I. N° 8.363.580 - Sobre un inmueble según declaración jurada y reporte parcelario de superficie 843,48 metros2, ubicado en Calle: Av. COSTANERA S/N N°, Barrio EL TANQUE, C.P.: 5194, Departamento: Calamuchita, Localidad: Villa General Belgrano, Pedanía: Los Reartes, lin-

dando al Norte con Lotes 7 y 6, al Sur con Lote 9, al Este con Lote 3, al Oeste con Av. Costanera, siendo el titular de cuenta N° 120119050915 (MZA A LOTE 8), CITA: al titular de cuenta mencionado MARTINEZ MANUEL H y al Titular Registral MANUEL HUMBERTO MARTINEZ (1/5), AUGUSTO ALBERTO MARTINEZ (1/5), ROSA HERMINIA MARTINEZ DE CALDERON (1/5), BLANCA SIRA MARTINEZ DE MOYANO CARRANZA (1/5), MARIA ADELINA MARTINEZ TORRES (1/5) (Folio 23607/1937 Y 14089/1932 Planilla 15170) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 17/10/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 492596 - s/c - 22/11/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-109420/2021 -LOYOLA, MARIO DANIEL - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por LOYOLA MARIO DANIEL D.N.I. N° 29.615.624 - Sobre un inmueble según declaración jurada y reporte parcelario de superficie 360 metros2, ubicado en Calle: CALLE RIVADABIA N°988, Barrio DON BOSCO, C.P.: 5186, Departamento: Santa María, Localidad: Alta Gracia, Pedanía: Alta Gracia, lindando al Norte con Calle Rivadavia, al Sur con Lote 17, al Este con Lote 24, 23 y 22, al Oeste con Lote 26, siendo el titular de cuenta N° 310611770595 (LOTE 25- MZA 13), CITA: al titular de cuenta mencionado MEADE RAMON DAVID y al Titular Registral MEADE RAMON DAVID (Matricula 1677649) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 20/09/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 492702 - s/c - 22/11/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-108122/2019- ROJAS ECHENIQUE CARLA REBECA RAQUEL- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por ROJAS ECHENIQUE CARLA REBECA RAQUEL- D.N.I. N° 20.872.430- Sobre un inmueble según Declaración Jurada y según Reporte Parcelario de 379,00 metros 2, ubicado en Calle: Rodolfo Amuchastegui N° S/N, C.P.

5189, Departamento: Santa María, Pedanía: Alta Gracia, Localidad: Anizacate, Barrio: Los Talas, lindando al Nor- Este con Calle Pública (Hoy Calle Rodolfo Amuchastegui), al Sud- Este con Parcela 022, al Nor- Oeste con Parcela 024 y al Sud- Oeste con Parcela 011, cuenta N° 310709339841 (Lote 23 Mza. 72) cita al titular de cuenta mencionado CORTINOVIS DANTE ROBERTO- y al Titular Registral: DANTE ROBERTO CORTINOVIS- Asiento Dominial: Folio Cronológico 21294/1963- y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 08/09/2019. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 492705 - s/c - 22/11/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-107773/2019- CALVO MARIO ALEJANDRO MARCOS- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por CALVO MARIO ALEJANDRO MARCOS- D.N.I. N° 14.579.756- Sobre un inmueble según Declaración Jurada y según Plano De Mensura de 770,80 metros 2, ubicado en Calle: Suncho Huayco N° S/N, C.P. 5158, Departamento: Punilla, Pedanía: Rosario, Localidad: Biale Massé, Barrio: Villa El Mirador Del Lago San Roque, lindando al Nor- Este con Parcela 15- Bloise Roberto Juan, al Sud- Este con Calle Suncho Huaico, al Nor- Oeste con Parcela 17- Gerola José y al Sud- Oeste con Sargiotto Máximo , cuenta N° 230304835112 (Lote 16 Mza. 47) cita al Titular de cuenta mencionado DIAZ JUAN CARLOS y al Titular Registral: DIAZ JUAN CARLOS- Mat.: 856145- y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 18/09/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 492710 - s/c - 22/11/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-109340/2020- MORESCHI SILVANA INES- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por MORESCHI SILVANA INES- D.N.I. N° 17.115.106- Sobre un inmueble según Declaración Jurada y según Reporte Parcelario de 300,00 metros 2, ubicado en Calle: Italia

N° 595, C.P. 5186, Departamento: Santa María, Pedanía: Alta Gracia, Localidad: Alta Gracia, Barrio: Cámara, lindando al Norte con Calle Ecuador, al Sud con Lote Of. 19, al Este con Calle Italia y al Oeste con Lote Of. 1, cuenta N° 310609970510 (Lote 20 Mza. 186) cita al titular de cuenta mencionado CAMARA DE LAMARQUE M L- y a los Titulares Registrales: JULIA ESTHER CAMARA DE BANDE- MARIA LUISA CAMARA DE LAMARQUE- MARTA JOSEFINA CAMARA DE RODRIGUEZ- HECTOR RAFAEL CAMARA- FRANCISCA ISOLINA BUSTAMANTE DE CAMARA- JULIO PEDRO CAMARA- FABIAN MARIA CAMARA- MARIA FERNANDA CAMARA- GALO JUAN PABLO CAMARA- Folio: 33132/1988 que surge de planilla antecedente 42415, que a su vez surge de folio 42452/1974- y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 08/09/2019. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 492714 - s/c - 22/11/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-109869/2021 –MAMONDE, MARISA ALEJANDRA - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por MAMONDE MARISA ALEJANDRA D.N.I. N° 33.380.678 – Sobre un inmueble según declaración jurada y reporte parcelario de superficie 595 metros2, ubicado en Calle: CALLE PUBLICA S/N N°, Barrio CRUCERO SUR, C.P.: 5186, Departamento: Santa María, Localidad: Alta Gracia, Pedanía: Alta Gracia, lindando al Norte con Calle Publica, al Sur con Lote 6, al Este con Lote 5, al Oeste con Lote 3, siendo el titular de cuenta N° 310631965589 (LOTE 004- MZA 010), CITA: al titular de cuenta mencionado SALAS SERGIO DAVID y al Titular Registral ARDENTE ANTONIO (50%- STIRPARO JUAN (50%) (Folio Real 1549142) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 21/09/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 492715 - s/c - 22/11/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-106196/2018 –GARRETTO, ROXANA

EDITH - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por GARRETO ROXANA EDITH D.N.I. N° 17.780.847 – Sobre un inmueble según declaración jurada de superficie 420 metros², ubicado en Calle: CALLE FERNANDO PEÑA N°1425, Barrio PARQUE DEL VIRREY, C.P.: 5186, Departamento: Santa María, Localidad: Alta Gracia, Pedanía: Alta Gracia, lindando al Norte con Lote 9, al Sur con Calle 43, al Este con Lote 19, al Oeste con Lote 21, siendo el titular de cuenta N° 310611197739 (LOTE 20- MZA 101), CITA: al titular de cuenta mencionado AGUIRRE C DE B M y al Titular Registral HECTOR CAMARA (Matricula 1376699) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 21/09/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 492741 - s/c - 22/11/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-109057/2020 –ALERCIA, LUCIANO - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por ALERCIA LUCIANO D.N.I. N° 24.394.799 – Sobre un inmueble según declaración jurada y reporte parcelario de superficie 782,24 metros², ubicado en Calle: CALLE 9 S/N N°, Barrio: BARRIO DEL LAGO, C.P.: 5101, Departamento: Santa María, Localidad: Potrero de Garay, Pedanía: Potrero de Garay, lindando al Norte con Calle N°9, al Sur con Lote 14, al Este con parte del Lote 13 , al Oeste con Avenida, al Noroeste con Avenida, siendo el titular de cuenta N° 310805727038 (LOTE 15- MZA 49), CITA: al titular de cuenta mencionado DE CASTRO JULIO y al Titular Registral DE CASTRO JULIO (Matricula 1175495) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 20/09/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 492759 - s/c - 22/11/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-109344/2020 –TORRES, ELIAS FABIAN - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por TORRES ELIAS FA-

BIAN D.N.I. N° 32.572.323 – Sobre un inmueble según declaración jurada y reporte parcelario de superficie 510 metros², ubicado en Calle: CALLE LOS CARDENALES N°322, Barrio LA PERLA, C.P.: 5186, Departamento: Santa María, Localidad: Alta Gracia, Pedanía: Alta Gracia, lindando al Norte con Lote 4, 5 y parte del Lote 3, al Sur con Lote 7, al Este con Calle Los Cardenales, al Oeste con Lote 26, siendo el titular de cuenta N° 310609708530 (LOTE 6- MZA 17), CITA: al titular de cuenta mencionado DAGNINO ALBERTO ENRIQUE y al Titular Registral DAGNINO ALBERTO ENRIQUE (Matricula 771236) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 19/09/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 492762 - s/c - 22/11/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-109350/2020 –OLIVA, JOSE FABIAN - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por OLIVA JOSE FABIAN D.N.I. N° 26.112.609 – Sobre un inmueble según declaración jurada y reporte parcelario de superficie 600 metros², ubicado en Calle: CALLE ALVEAR N°911, Barrio PARQUE DEL VIRREY, C.P.: 5186, Departamento: Santa María, Localidad: Alta Gracia, Pedanía: Alta Gracia, lindando al Norte con Lote 6, al Sur con Calle Gral. López, al Este con Calle Alvear , al Oeste con Lote 8, siendo el titular de cuenta N° 310611523733 (LOTE 7- MZA 145), CITA: al titular de cuenta mencionado AGUIRRE CAMARA CANDIDA ROSA y al Titular Registral AGUIRRE CAMARA CANDIDA ROSA (Matricula 1375033) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 19/09/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 492764 - s/c - 22/11/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-107706/2019 –PINCEROLLI, FERNANDO LEOPOLDO - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por PINCEROLLI FERNANDO LEOPOLDO D.N.I. N° 14.155.806 – Sobre un inmueble según

declaración jurada y reporte parcelario de superficie 800 metros², ubicado en Calle: 8 DE MARZO S/N N°, Barrio RESIDENCIAS 3, C.P.: 5189, Departamento: Santa María, Localidad: Potrero de Garay, Pedanía: Potrero de Garay, lindando al Norte con Lote 3, al Sur con Lote 5, al Este con Calle 55, al Oeste con Lote 7 (con más terreno de la vendedora), siendo el titular de cuenta N° 310811461228 (LOTE 4- MZA 107), CITA: al titular de cuenta mencionado COMPAÑÍA DEL LAGO LOS MOLINOS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCION y al Titular Registral COMPAÑÍA DEL LAGO LOS MOLINOS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES (Folio Real 1556470) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 22/09/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 492766 - s/c - 22/11/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-109991/2021- AGUIRREGABIRIA DANIEL EDUARDO- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por AGUIRREGABIRIA DANIEL EDUARDO- D.N.I. N° 13.537.198- Sobre un inmueble según Declaración Jurada y según Reporte Parcelario de 350,00 metros 2, ubicado en Calle: Mariano Boedo N° 2543, C.P. 5006, Departamento: Capital, Localidad: Córdoba, Barrio: 1° De Mayo, lindando al Norte con Lote 23, al Sud con Lote 21, al Este con Lote 2 y al Oeste con Boulevard 12 (Hoy Calle Mariano Boedo), cuenta N° 110100258897 (Lote 22 Mza. 43) cita al Titular de cuenta mencionado SUCESION INDIVISA DE MARTINEZ ANGEL y al Titular Registral: MARTINEZ ANGEL- MATRICULA N° 1188205- y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 05/10/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 493607 - s/c - 22/11/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-081818/2007- FOSFRE JORGE SILVINO DNI 30470809- FOSFRE SANTOS SILVINO DNI 6446126- FOSFRE LILIANA ANDREA DNI 24367251- CESIONARIA- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de

posesión, requerida por FOSFRE JORGE SILVINO- D.N.I. N° 30.470.809- FOSFRE SANTOS SILVINO- D.N.I. N° 6.446.126- FOSFRE LILIANA ANDREA- D.N.I. N° 24.367.251- CESIONARIA- Sobre un inmueble según Declaración Jurada de 213,00 metros 2, ubicado en Calle: Tahiti N° 314, C.P. 5016, Departamento: Capital, Localidad: Córdoba, Barrio: Cabo Farina, lindando al Nor- Este con Parcela 014- Lote A, al Sud- Este con Parcela 012- Lote 4, al Nor- Oeste con Calle Borneo y al Sud- Oeste con Calle Bahamas (Calle Tahiti), cuenta N° 110115965328 (Lote B Mza. 5) cita al Titular de cuenta mencionado SUCESION INDIVISA DE BUSTOS MARIA ROSARIO y al Titular Registral: BUSTOS DE NIEVA MARIA ROSARIO - Mat.: 2790- y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 05/10/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 493611 - s/c - 22/11/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-083342/2007- FLORES HEREDIA DANIELA EDITH- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por FLORES HEREDIA DANIELA EDITH- D.N.I. N° 30.844.678- Sobre un inmueble según Declaración Jurada de 513,00 metros 2, ubicado en Calle: Manuel Huicque N° 6888, C.P. 5147, Departamento: Capital, Localidad: Arguello, Barrio: El Cerrito, lindando al Norte con Parcela 2- Lote 1, al Sud con Calle Manuel Huicque, al Este con Parcela 16 Lote 18 y al Oeste con Parcela 17 Lote 20, cuenta N° 110115830244 (Lote 16 Mza. 56) cita al Titular de cuenta mencionado SUCESION INDIVISA DE PASTORINO PEDRO y a los Titulares Registrales: PASTORINO PEDRO LUIS- PASTORINO CAROLINA SUSANA- PASTORINO MARIA ANGELES AUXILIADORA- Mat.: 1196899- y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 05/10/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 493616 - s/c - 22/11/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-096293/2010- HERRERA BETY MABEL- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la

solicitud de inscripción de posesión, requerida por HERRERA BETY MABEL- D.N.I. N° 24.808.367- Sobre un inmueble según Declaración Jurada y según Informe Registral de 216,00 metros 2, ubicado en Calle: Francisco Yunyent N° 4920, C.P. 5003, Departamento: Capital, Localidad: Córdoba, Barrio: Villa Urquiza, lindando al Norte con Calle Avenida Costanera, al Sud con Calle Ricardo Gutiérrez (Hoy Calle Yunyent), al Este con Lote 22 y al Oeste con Lote 20, cuenta N° 110106485364 (Lote 21 Mza. 34) cita al Titular de cuenta mencionado CAPDEVILA GERONIMA DEL R. y al Titular Registral: CAPDEVILA GERONIMA DEL ROSARIO- Folio Cronológico: F° 4757 A° 1932- y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 05/10/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 493618 - s/c - 22/11/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-108524/2019- SAIRE SILVIA BEATRIZ DNI 31221403- ALLENDE ROSA TOMASA DNI 6029015- ALLENDE PEDRO JOSE DNI 16013635- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por SAIRE SILVIA BEATRIZ- D.N.I. N° 31.221.403- ALLENDE ROSA TOMASA- D.N.I. N° F6.029.015- ALLENDE PEDRO JOSE- D.N.I. N° 16.013.635- Sobre un inmueble según Declaración Jurada y según Reporte Parcelario de 276,00 metros 2, ubicado en Calle: Ángel Gallardo N° 2166, C.P. 5008, Departamento: Capital, Localidad: Córdoba, Barrio: San Martín Norte, lindando al Norte sobre Avenida Ángel Gallardo, al Sud con terreno de la misma Manzana, al Este con Lote 4 y al Oeste con Lote 2, cuenta N° 110110304617 (Lote 3 Mza. O) cita al Titular de cuenta mencionado ALLENDE CARLOS MARTIN y al Titular Registral: ALLENDE CARLOS MARTIN- Mat.: 827991- y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 05/10/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 493622 - s/c - 22/11/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-099519/2011- BEUTKE CARLOS FABIAN- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la

solicitud de inscripción de posesión, requerida por BEUTKE CARLOS FABIAN- D.N.I. N° 21.901.593- Sobre un inmueble según Declaración Jurada y según Reporte Parcelario de 460,00 metros 2, ubicado en Calle: Lavalle N° S/N, C.P. 5164, Departamento: Punilla, Pedanía: Rosario, Localidad: Santa María De Punilla, lindando al Norte con Parcela 010, al Sud con Parcela 012, al Este con Calle Lavalle y al Oeste con parte Parcela 014, cuenta N° 230304867502 (Lote 3 Mza. 14) cita al titular de cuenta mencionado MILLEFANTI OSCAR CARLOS y al Titular Registral: JOSE BOULLON- OSCAR CARLOS MILLEFANTI- Asiento Dominial: Folio Cronológico N° 3946/1960-34925/1961- y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 08/09/2019. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 493624 - s/c - 22/11/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-109635/2021- ALMIRON RAUL ERNESTO- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por ALMIRON RAUL ERNESTO- D.N.I. N° 14.290.067- Sobre un inmueble según Declaración Jurada y según Reporte Parcelario de 525,00 metros 2, ubicado en Calle: 25 De Diciembre N° 1807, C.P. 5186, Departamento: Santa María, Pedanía: Alta Gracia, Localidad: Alta Gracia, Barrio: El Crucero, lindando al Norte con el Lote 19, al Sud con Calle Dorrego (Hoy Calle 25 De Diciembre), al Este con el Lote 4 y al Oeste con el Lote 6, cuenta N° 310607436800 (Lote 5 Mza. 7) cita al titular de cuenta mencionado MINTURN CARLOS ANTONIO y al Titular Registral: MINTURN CARLOS ANTONIO VALERIANO- MATRICULA N° 1773814- y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 08/09/2019. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 493628 - s/c - 22/11/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-102865/2014- MARIN MARIA LAURA- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por MARIN MARIA LAURA- D.N.I. N° 35.963.651- Sobre un inmueble según Declaración Jurada de 563,64

metros 2, ubicado en Calle: Cachosacat N° 18, C.P. 5186, Departamento: Santa María, Pedanía: Alta Gracia, Localidad: Alta Gracia, Barrio: Villa Camiars, lindando al Norte con parte Lote 1, al Sud con Calle Cachosacat, al Este con Lote 18 y al Oeste con Lote 16, cuenta N° 310631910261 (Lote 17 Mza. 15) cita al titular de cuenta mencionado VILLA CAMIARES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y al Titular Registral: VILLA CAMIARES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA- Folio Real: matrícula 1374454- y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo aperecibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 08/09/2019. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 493636 - s/c - 22/11/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-107094/2019- ROJAS MIRIAM AZUCENA- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por ROJAS MIRIAM AZUCENA- D.N.I. N° 31.404.682- Sobre un inmueble según Declaración y según Reporte Parcelario de 616,00 metros 2, ubicado en Calle: De La Unión N° 1655, C.P. 5105, Departamento: Colon, Pedanía: Calera Norte, Localidad: Villa Allende, Barrio: Las Polinesias, lindando al Norte con Calle Siete (Hoy Calle De La Unión), al Sud con Lote 26, al Este con Lote 4 y al Oeste con Lote 6, cuenta N° 130121211697 (Lote 5 Mza. 12) cita al Titular de cuenta mencionado MONSALVE CLODOVALDO y al Titular Registral: MONSALVE CLODOVALDO TEODORICO- DEL CORO JOSEFA CARLOTA- Asiento Dominial: Folio Cronológico N° 1604517- y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo aperecibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 04/10/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 493638 - s/c - 22/11/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-091765/2008- HUENS LEONARDO GABRIEL DNI 25202294- CEDENTE- RUIZ JUAN PABLO DNI 30298017- CEDENTE- BARNETCHE MARIA MARCELA DNI 28116503- CESIONARIO- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la

solicitud de inscripción de posesión, requerida por HUENS LEONARDO GABRIEL- D.N.I. N° 25.202.294- CEDENTE- RUIZ JUAN PABLO- D.N.I. N° 30.298.017- CEDENTE- BARNETCHE MARIA MARCELA- D.N.I. N° 28.116.503- CESIONARIO- Sobre un inmueble según Declaración Jurada y según Reporte Parcelario de 490,00 metros 2, ubicado en Calle: Pública esq. Calle N° 20 N° S/N, C.P. 5101, Departamento: Santa María, Pedanía: Lagunilla, Localidad: Villa Parque Santa Ana, lindando al Norte con Calle Pública, al Sud con Lote 11, al Este con Calle 20 y al Oeste con parte del Lote 9, cuenta N° 310218569497 (Lote 10 Mza. 175) cita al Titular de cuenta mencionado CIA. TIERRAS PQUE. STA. ANA y al Titular Registral: COMPAÑÍA DE TIERRAS VILLA PARQUE SANTA ANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA- Cronológico Dominio: Planilla N° 16501- y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo aperecibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 06/10/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 493644 - s/c - 22/11/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-092575/2009- OLIVA VIRGINIA LUCRECIA- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por OLIVA VIRGINIA LUCRECIA- D.N.I. N° 34.804.307- Sobre un inmueble según Declaración Jurada y según Informe Registral de 375,00 metros 2, ubicado en Calle: Antofagasta N° S/N, C.P. 5003, Departamento: Capital, Localidad: Córdoba, Barrio: Villa Unión, lindando al Nor- Este con Mza. G de Medardo V. Rodríguez- Calle en medio, al Sud- Este con Mza. C- Calle en medio, al Sud- Oeste con Mza. E- Calle en medio y al Nor- Oeste con Lotes 11- 19 de la Mza. H- Calle en medio, cuenta N° 110116144921 (Lote 16 Mza. F) cita al Titular de cuenta mencionado BRACHETTA DE PINNA y al Titular Registral: BRACHETTA NICOLASA- Folio Real 1400321 (Antecedente dominial 15231/1944)- y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo aperecibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 06/10/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 493657 - s/c - 22/11/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-095941/2009- MOYANO EDIT- Solicita

Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por MOYANO EDIT- D.N.I. N° 10.930.015 - Sobre un inmueble según Declaración Jurada y según Reporte Parcelario de 360,00 metros 2, ubicado en Calle: Mendoza N° 785, C.P. 5972, Departamento: Río Segundo, Pedanía: Pilar, Localidad: Pilar, lindando al Nor- Este con Lote 6, al Sud- Este con la Propiedad de Rosario López de Paredes, al Nor- Oeste con Calle Mendoza (antes 16) y al Sud- Oeste con Lote 8, cuenta N° 270610050295 (Lote 7- Qta. 169) cita al Titular de cuenta mencionado GONZALEZ NICOLAS HIPOLITO y al Titular Registral: GONZALEZ NICOLAS HIPOLITO- ORREGO MARIA ROSA – Folio Real: 1305200- y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 11/09/2019. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 493659 - s/c - 22/11/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-088222/2008- BERTELLO RENE MIGUEL- BERTELLO VICTOR DOMINGO- BERTELLO ALBERTO TOMAS- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por BERTELLO RENE MIGUEL- D.N.I. N° 14.737.706- BERTELLO VICTOR DOMINGO- D.N.I. N° 12.027.738- BERTELLO ALBERTO TOMAS - D.N.I. N° 18.271.504 - Sobre un inmueble según Declaración Jurada y según Plano De Mensura de 19 Has. 3509,00 metros 2, ubicado en Calle: Camino Público N° S/N, C.P. 5965, Departamento: Río Segundo, Pedanía: Matorrales, Localidad: Matorrales, lindando al Norte con Parcela 214-0577- Bertello Víctor Domingo- Bertello Rene Miguel- Bertello Alberto Tomás- Bertello Lucía Teresa- Bertello Elsa Rosa- Bertello Norma Elena, al Sud con Camino Público, al Este con Camino Público y al Oeste con Parcela 214-0578- Bertello Franco Damián- Bertello Efren Nahuel- Parcela 489099-443067- Bertello Víctor Domingo- Bertello René Miguel, cuenta N° 270741924096 (Parcela 489214-443587) cita al Titular de cuenta mencionado BERTELLO RENE MIGUEL y al Titular Registral: DANIEL CUQUEJO – Matrícula: 1837931 (Antecedente Folio 205/1918)- y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 11/09/2019. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 493662 - s/c - 22/11/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-095944/2009- CASTAGNO CARINA ALEJANDRA- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por CASTAGNO CARINA ALEJANDRA- D.N.I. N° 25.196.633 - Sobre un inmueble según Declaración Jurada y según Reporte Parcelario de 300,00 metros 2, ubicado en Calle: Camino Público N° S/N, C.P. 5972, Departamento: Río Segundo, Pedanía: Pilar, Localidad: Pilar, lindando al Nor- Este con Lote 23, al Sud- Este con parte del Lote 20, al Nor- Oeste con Calle que da frente al Río Segundo (Camino Público) y al Sud- Oeste con Lote 21, cuenta N° 270631662622 (Lote 22 Mza. 010) cita al Titular de cuenta mencionado ANDERSON REYNALDO ENRIQUE y al Titular Registral: ANDERSON REYNALDO ENRIQUE- ANDERSON ENRIQUETA– Folio Real: Matrícula N° 1675824- y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 11/09/2019. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 493663 - s/c - 22/11/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-113432/2023- RUARTE LAURA MABEL- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por RUARTE LAURA MABEL- D.N.I. N° 28.271.350- Sobre un inmueble según Declaración Jurada y según Reporte Parcelario de 477,75 metros 2, ubicado en Calle: Hipólito Irigoyen N° 443, C.P. 5149, Departamento: Colon, Localidad: Saldan, Barrio: Portón De Piedra, lindando al Norte con parte del Lote 8, al Sud con Calle Hipólito Irigoyen, al Este con Lote 3 y al Oeste con Lotes 5- 7, cuenta N° 110107051724 (Lote 4 Mza. 51) cita al titular de cuenta mencionado OUVIÑA BERNARDINA y al Titular Registral: OUVIÑA BERNARDINA- Mat.: 1777796- y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 11/09/2019. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 493665 - s/c - 22/11/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-086923/2008- STERIN LUIS AARON- So-

licita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por STERIN LUIS AARON- D.N.I. N° 13.797.080- Sobre un inmueble según Declaración Jurada y según Reporte Parcelario de 7200,00 metros 2, ubicado en Calle: Buenos Aires- Mendoza- D. González N° S/N, C.P. 5972, Departamento: Rio Segundo, Pedanía: Pilar, Localidad: Pilar, lindando al Norte con la otra mitad de la quinta 161- propiedad de Ríos, al Sud- Este- Oeste con Calle Pública, cuenta N° 270601374584 (Qta. 161 Pte) cita al Titular de cuenta mencionado PERALTA RUFINO y al Titular Registral: PERALTA RUFINO- Folio Real: Matrícula N° 1814969- y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 11/09/2019. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 493666 - s/c - 22/11/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-103826/2017- ALVARADO GLADIS MARIANA- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por ALVARADO GLADIS MARIANA- D.N.I. N° 20.237.950- Sobre un inmueble según Declaración Jurada y según Reporte Parcelario de 1187,00 metros 2, ubicado en Calle: Los Zorzales esq. Cruz Grande N° S/N, C.P. 5155, Departamento: Punilla, Pedanía: San Roque, Localidad: Tanti, Barrio: Granja Las Acacias, lindando al Norte con Calle Los Zorzales, al Sud con el Lote 7, al Este con Calle Cruz Grande y al Oeste con Lote 5, cuenta N° 230404968349 (Lote 6 Mza. 79)- cita al Titular de cuenta mencionado BESCHI NOVOA FERNANDO LEONCIO y al Titular Registral: BESCHI NOVOA FERNANDO LEONCIO- Folio Real: 956983- y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 14/09/2019. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 493670 - s/c - 22/11/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-109606/2021 –BROCHERO, VICTOR MARIO - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por BROCHERO VICTOR MARIO D.N.I. N° 11.232.320 – Sobre un inmueble según declara-

ración jurada y reporte parcelario de superficie 324,50 metros², ubicado en Calle: CALLE TRIUNVIRATO S/N N°, Barrio: SANTA INES, C.P.: 5200, Departamento: Ischilin, Localidad: Deán Funes, Pedanía: Toyos, lindando al Norte con Lote 152, al Sur con Calle 4, al Este con Lote 153 y Lote 154 , al Oeste con Lote 156, siendo el titular de cuenta N° 170509228763 (LOTE 155- MZA 11), CITA: al titular de cuenta mencionado RAMALLO OSCAR S y al Titular Registral RAMALLO OSCAR JESUS (Folio Cronológico 935563) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 02/10/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 493674 - s/c - 22/11/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-109585/2021 –ROMERO, ANA LUZ - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por ROMERO ANA LUZ D.N.I. N° 43.368.304 – Sobre un inmueble según declaración jurada y reporte parcelario de superficie 400 metros², ubicado en Calle: 24 DE SEPTIEMBRE S/N N°, Barrio KILOMETRO 2, C.P.:5200, Departamento: Ischilin, Localidad: Deán Funes, Pedanía: Toyos, lindando al Norte con Calle 24 de Septiembre, al Sur con Lote 28, al Este con Lote 6, al Oeste con Lote 4, siendo el titular de cuenta N° 170510153025 (LOTE 5- MZA 10), CITA: al titular de cuenta mencionado ZEPPA ERNESTO ARTURO y al Titular Registral IRMA HAYDEE CARAMES DE ZEPPA (MITAD INDIVISA) PEDRO ANGEL MARIA ZEPPA (MITAD INDIVISA) (Folio Cronológico 9474/1937- 2900 A°1961 planilla 27767) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 02/10/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 493679 - s/c - 22/11/2023 - BOE

MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR. DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL

Notifíquese a Gilpin Nash, Santiago, que en el marco del Expte. N° 0716-024684/2021, con fecha 16 de febrero de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.797 - ARTÍCULO 1º: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Las Flores, Sección Ameghino "A" asentamiento

denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por las calles Aviador Sargento Gómez, Boulevard Arteaga, Avenida Fuerza Aérea Argentina (Ruta Nacional N° 20) y Boulevard Aviador Valente, con exclusión de los que comprenden dominio del Estado Nacional Argentino y, en su caso, de la Dirección Nacional de Vialidad, y de los inmuebles habitados por sus titulares dominiales, todo conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I compuesto de cuatro (4) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 01 Lote 001; Nomenclatura Catastral 1101010718001001; Número de cuenta 110115898566; Manzana 01 Lote 002; Nomenclatura Catastral 1101010718001002; Número de cuenta 110115898574; Manzana 01 Lote 003; Nomenclatura Catastral 1101010718001003; Número de cuenta 110115898582;; Manzana 01 Lote 004; Nomenclatura Catastral 1101010718001004; Número de cuenta 110115898591; Manzana 01 Lote 005; Nomenclatura Catastral 1101010718001005; Número de cuenta 110115898604; Manzana 01 Lote 006; Nomenclatura Catastral 1101010718001006; Número de cuenta 110115896130; Manzana 01 Lote 007; Nomenclatura Catastral 1101010718001007; Número de cuenta 110115896148; Manzana 01 Lote 008; Nomenclatura Catastral 1101010718001008; Número de cuenta 110115896156 todos inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1348363 a nombre de Gilpin Nash, Santiago. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 079/2023 de fecha 16 de mayo de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER el monto indemnizatorio que en cada caso se detalla, al mes de abril de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de dos (2) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas detalladas en el mismo Anexo." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 01 Lote 001; Nomenclatura Catastral 1101010718001001; Número de cuenta 110115898566; Manzana 01 Lote 002; Nomenclatura Catastral 1101010718001002; Número de cuenta 110115898574; Manzana 01 Lote 003; Nomenclatura Catastral 1101010718001003; Número de cuenta 110115898582; Manzana 01 Lote 004; Nomenclatura Catastral 1101010718001004; Número de cuenta 110115898591; Manzana 01 Lote 005; Nomenclatura Catastral 1101010718001005; Número de cuenta 110115898604; Manzana 01 Lote 006; Nomenclatura Catastral 1101010718001006; Número de cuenta 110115896130; Manzana 01 Lote 007; Nomenclatura Catastral 1101010718001007; Número de cuenta 110115896148; Manzana 01 Lote 008; Nomenclatura Catastral 1101010718001008; Número de cuenta 110115896156; todos tasados en la suma total de \$ 1.784.710,46. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 493896 - s/c - 22/11/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR.
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a Hasne, Alejandro, que en el marco del Expte. N° 0716-024684/2021, con fecha 16 de febrero de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.797 - ARTÍCULO 1°: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Las Flores, Sección Ameghino "A" asenta-

miento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por las calles Aviador Sargento Gómez, Boulevard Arteaga, Avenida Fuerza Aérea Argentina (Ruta Nacional N° 20) y Boulevard Aviador Valente, con exclusión de los que comprenden dominio del Estado Nacional Argentino y, en su caso, de la Dirección Nacional de Vialidad, y de los inmuebles habitados por sus titulares dominiales, todo conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I compuesto de cuatro (4) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 02 Lote 001; Nomenclatura Catastral 1101010718002001; Número de cuenta 110115898558 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1619203 y Manzana 02 Lote 002; Nomenclatura Catastral 1101010718002002; Número de cuenta 110100258692 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1619200, ambos a nombre de Hasne, Alejandro y Hasne, Moises. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 079/2023 de fecha 16 de mayo de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER el monto indemnizatorio que en cada caso se detalla, al mes de abril de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de dos (2) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas detalladas en el mismo Anexo." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 02 Lote 001; Nomenclatura Catastral 1101010718002001; Número de cuenta 110115898558; tasado en la suma de \$ 463.242,31 y Manzana 02 Lote 002; Nomenclatura Catastral 1101010718002002; Número de cuenta 110100258692; tasado en la suma de \$ 442.771,41. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 493897 - s/c - 22/11/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR.
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a Hasne, Moises, que en el marco del Expte. N° 0716-024684/2021, con fecha 16 de febrero de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.797 - ARTÍCULO 1°: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Las Flores, Sección Ameghino "A" asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por las calles Aviador Sargento Gómez, Boulevard Arteaga, Avenida Fuerza Aérea Argentina (Ruta Nacional N° 20) y Boulevard Aviador Valente, con exclusión de los que comprenden dominio del Estado Nacional Argentino y, en su caso, de la Dirección Nacional de Vialidad, y de los inmuebles habitados por sus titulares dominiales, todo conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I compuesto de cuatro (4) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 02 Lote 001; Nomenclatura Catastral 1101010718002001; Número de cuenta 110115898558 e inscripto en el Registro General de la

Provincia en relación a la matrícula 1619203 y Manzana 02 Lote 002; Nomenclatura Catastral 1101010718002002; Número de cuenta 110100258692 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1619200, ambos a nombre de Hasne, Alejandro y Hasne, Moises. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 079/2023 de fecha 16 de mayo de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER el monto indemnizatorio que en cada caso se detalla, al mes de abril de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de dos (2) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas detalladas en el mismo Anexo: ANEXO I (parte pertinente): Manzana 02 Lote 001; Nomenclatura Catastral 1101010718002001; Número de cuenta 110115898558; tasado en la suma de \$ 463.242,31 y Manzana 02 Lote 002; Nomenclatura Catastral 1101010718002002; Número de cuenta 110100258692; tasado en la suma de \$ 442.771,41. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 493899 - s/c - 22/11/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR.
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a Carballo, Cruz Estanislao, que en el marco del Expte. N° 0716-024684/2021, con fecha 16 de febrero de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.797 - ARTÍCULO 1°: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Las Flores, Sección Ameghino "A" asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por las calles Aviador Sargento Gómez, Boulevard Arteaga, Avenida Fuerza Aérea Argentina (Ruta Nacional N° 20) y Boulevard Aviador Valente, con exclusión de los que comprenden dominio del Estado Nacional Argentino y, en su caso, de la Dirección Nacional de Vialidad, y de los inmuebles habitados por sus titulares dominiales, todo conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I compuesto de cuatro (4) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 02 Lote 006; Nomenclatura Catastral 1101010718002006; Número de cuenta 110109913570 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 103450 a nombre de Carballo, Cruz Estanislao. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 079/2023 de fecha 16 de mayo de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER el monto indemnizatorio que en cada caso se detalla, al mes de abril de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de dos (2) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas detalladas en el mismo Anexo: ANEXO I (parte pertinente): Manzana 02

Lote 006; Nomenclatura Catastral 1101010718002006; Número de cuenta 110109913570; tasado en la suma de \$ 229.327,88. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 493904 - s/c - 22/11/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR.
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a Matas, Jose, que en el marco del Expte. N° 0716-024684/2021, con fecha 16 de febrero de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.797 - ARTÍCULO 1°: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Las Flores, Sección Ameghino "A" asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por las calles Aviador Sargento Gómez, Boulevard Arteaga, Avenida Fuerza Aérea Argentina (Ruta Nacional N° 20) y Boulevard Aviador Valente, con exclusión de los que comprenden dominio del Estado Nacional Argentino y, en su caso, de la Dirección Nacional de Vialidad, y de los inmuebles habitados por sus titulares dominiales, todo conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I compuesto de cuatro (4) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 02 Lote 007; Nomenclatura Catastral 1101010718002007; Número de cuenta 110109913545 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 3134 a nombre de Matas, Jose. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 079/2023 de fecha 16 de mayo de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER el monto indemnizatorio que en cada caso se detalla, al mes de abril de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de dos (2) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas detalladas en el mismo Anexo: ANEXO I (parte pertinente): Manzana 02 Lote 007; Nomenclatura Catastral 1101010718002007; Número de cuenta 110109913545; tasado en la suma de \$ 229.327,88. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 493906 - s/c - 22/11/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR.
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a Heredia, Jose María, que en el marco del Expte. N° 0716-024684/2021, con fecha 16 de febrero de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.797 - ARTÍCULO 1°: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Las Flores, Sección Ameghino "A" asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamen-

to Capital, Provincia de Córdoba, según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por las calles Aviador Sargento Gómez, Boulevard Arteaga, Avenida Fuerza Aérea Argentina (Ruta Nacional N° 20) y Boulevard Aviador Valente, con exclusión de los que comprenden dominio del Estado Nacional Argentino y, en su caso, de la Dirección Nacional de Vialidad, y de los inmuebles habitados por sus titulares dominiales, todo conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I compuesto de cuatro (4) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 02 Lote 009; Nomenclatura Catastral 1101010718002009; Número de cuenta 110104718558 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1123813 a nombre de Heredia, Jose María. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 079/2023 de fecha 16 de mayo de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER el monto indemnizatorio que en cada caso se detalla, al mes de abril de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de dos (2) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas detalladas en el mismo Anexo." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 02 Lote 009; Nomenclatura Catastral 1101010718002009; Número de cuenta 110104718558; tasado en la suma de \$ 411.120,00. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 493908 - s/c - 22/11/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR.
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a Ramos, José María, que en el marco del Expte. N° 0716-024684/2021, con fecha 16 de febrero de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.797 - ARTÍCULO 1°: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Las Flores, Sección Ameghino "A" asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por las calles Aviador Sargento Gómez, Boulevard Arteaga, Avenida Fuerza Aérea Argentina (Ruta Nacional N° 20) y Boulevard Aviador Valente, con exclusión de los que comprenden dominio del Estado Nacional Argentino y, en su caso, de la Dirección Nacional de Vialidad, y de los inmuebles habitados por sus titulares dominiales, todo conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I compuesto de cuatro (4) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 02 Lote 010; Nomenclatura Catastral 1101010718002010; Número de cuenta 110115986082 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1618025; Manzana 02 Lote 011; Nomenclatura Catastral 1101010718002011; Número de cuenta 110115986091 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1618026 y Manzana 02 Lote 012; Nomenclatura Catastral 1101010718002012; Número de cuenta 110115986104 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1618028, todos a nombre de Ramos, José María. Por otra

parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 079/2023 de fecha 16 de mayo de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER el monto indemnizatorio que en cada caso se detalla, al mes de abril de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de dos (2) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas detalladas en el mismo Anexo." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 02 Lote 010; Nomenclatura Catastral 1101010718002010; Número de cuenta 110115986082; tasado en la suma de \$ 411.120,00; Manzana 02 Lote 011; Nomenclatura Catastral 1101010718002011; Número de cuenta 110115986091; tasado en la suma de \$ 411.120,00 y Manzana 02 Lote 012; Nomenclatura Catastral 1101010718002012; Número de cuenta 110115986104; tasado en la suma de \$ 411.120,00. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 493909 - s/c - 22/11/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR.
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a Falon, Juan Ramon, que en el marco del Expte. N° 0716-024684/2021, con fecha 16 de febrero de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.797 - ARTÍCULO 1°: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Las Flores, Sección Ameghino "A" asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por las calles Aviador Sargento Gómez, Boulevard Arteaga, Avenida Fuerza Aérea Argentina (Ruta Nacional N° 20) y Boulevard Aviador Valente, con exclusión de los que comprenden dominio del Estado Nacional Argentino y, en su caso, de la Dirección Nacional de Vialidad, y de los inmuebles habitados por sus titulares dominiales, todo conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I compuesto de cuatro (4) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 02 Lote 013; Nomenclatura Catastral 1101010718002013; Número de cuenta 110109913618 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1618038 y Manzana 02 Lote 014; Nomenclatura Catastral 1101010718002014; Número de cuenta 110109913600 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1618039, ambos a nombre de Falon, Juan Ramon y Ledesma Ramona. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 079/2023 de fecha 16 de mayo de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER el monto indemnizatorio que en cada caso se detalla, al mes de abril de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de dos (2) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas detalladas en el mismo Anexo." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 02 Lote 013; Nomen-

clatura Catastral 1101010718002013; Número de cuenta 110109913618; tasado en la suma de \$ 236.072,81 y Manzana 02 Lote 014; Nomenclatura Catastral 1101010718002014; Número de cuenta 110109913600; tasado en la suma de \$ 224,831,25. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17º de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 493911 - s/c - 22/11/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR.
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a Ledesma, Ramona, que en el marco del Expte. N° 0716-024684/2021, con fecha 16 de febrero de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.797 - ARTÍCULO 1º: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Las Flores, Sección Ameghino "A", asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por las calles Aviador Sargento Gómez, Boulevard Arteaga, Avenida Fuerza Aérea Argentina (Ruta Nacional N° 20) y Boulevard Aviador Valente, con exclusión de los que comprenden dominio del Estado Nacional Argentino y, en su caso, de la Dirección Nacional de Vialidad, y de los inmuebles habitados por sus titulares dominiales, todo conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I compuesto de cuatro (4) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 02 Lote 013; Nomenclatura Catastral 1101010718002013; Número de cuenta 110109913618 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1618038 y Manzana 02 Lote 014; Nomenclatura Catastral 1101010718002014; Número de cuenta 110109913600 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1618039, ambos a nombre de Falon, Juan Ramon y Ledesma Ramona. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 079/2023 de fecha 16 de mayo de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1º: "ESTABLECER el monto indemnizatorio que en cada caso se detalla, al mes de abril de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de dos (2) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas detalladas en el mismo Anexo." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 02 Lote 013; Nomenclatura Catastral 1101010718002013; Número de cuenta 110109913618; tasado en la suma de \$ 236.072,81 y Manzana 02 Lote 014; Nomenclatura Catastral 1101010718002014; Número de cuenta 110109913600; tasado en la suma de \$ 224,831,25. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17º de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

5 días - N° 493913 - s/c - 22/11/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR.
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a Yunquera, Saturnino, que en el marco del Expte. N° 0716-024684/2021, con fecha 16 de febrero de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.797 - ARTÍCULO 1º: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Las Flores, Sección Ameghino "A", asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por las calles Aviador Sargento Gómez, Boulevard Arteaga, Avenida Fuerza Aérea Argentina (Ruta Nacional N° 20) y Boulevard Aviador Valente, con exclusión de los que comprenden dominio del Estado Nacional Argentino y, en su caso, de la Dirección Nacional de Vialidad, y de los inmuebles habitados por sus titulares dominiales, todo conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I compuesto de cuatro (4) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 09 Lote 004; Nomenclatura Catastral 1101010718009004; Número de cuenta 110100352877 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1409406 a nombre de Yunquera, Saturnino y Maesta Margarita. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 079/2023 de fecha 16 de mayo de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1º: "ESTABLECER el monto indemnizatorio que en cada caso se detalla, al mes de abril de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de dos (2) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas detalladas en el mismo Anexo." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 09 Lote 004; Nomenclatura Catastral 1101010718009004; Número de cuenta 110100352877; tasado en la suma de \$ 343.285,20. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17º de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 493915 - s/c - 22/11/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR.
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a Maesta, Margarita, que en el marco del Expte. N° 0716-024684/2021, con fecha 16 de febrero de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.797 - ARTÍCULO 1º: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Las Flores, Sección Ameghino "A", asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por las calles Aviador Sargento Gómez, Boulevard Arteaga, Avenida Fuerza Aérea Argentina (Ruta Nacional N° 20) y Boulevard Aviador Valente, con exclusión de los que comprenden dominio del Estado Nacional Argentino y, en su caso, de la Dirección Nacional de Vialidad, y de los inmuebles habitados por sus titulares dominiales, todo conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I compuesto de cuatro (4) fojas, forma

parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 09 Lote 004; Nomenclatura Catastral 1101010718009004; Número de cuenta 110100352877 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1409406 a nombre de Yunquera, Saturnino y Maesta Margarita. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 079/2023 de fecha 16 de mayo de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER el monto indemnizatorio que en cada caso se detalla, al mes de abril de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de dos (2) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas detalladas en el mismo Anexo." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 09 Lote 004; Nomenclatura Catastral 1101010718009004; Número de cuenta 110100352877; tasado en la suma de \$ 343.285,20. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

5 días - N° 493916 - s/c - 22/11/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR.
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a Brada, Natalio, que en el marco del Expte. N° 0716-024684/2021, con fecha 16 de febrero de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.797 - ARTÍCULO 1°: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Las Flores, Sección Ameghino "A" asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por las calles Aviador Sargento Gómez, Boulevard Arteaga, Avenida Fuerza Aérea Argentina (Ruta Nacional N° 20) y Boulevard Aviador Valente, con exclusión de los que comprenden dominio del Estado Nacional Argentino y, en su caso, de la Dirección Nacional de Vialidad, y de los inmuebles habitados por sus titulares dominiales, todo conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I compuesto de cuatro (4) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 09 Lote 021; Nomenclatura Catastral 1101010718009021; Número de cuenta 110116228939 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1618635; Manzana 09 Lote 022; Nomenclatura Catastral 1101010718009022; Número de cuenta 110116228947 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1618637; Manzana 09 Lote 023; Nomenclatura Catastral 1101010718009023; Número de cuenta 110116228955 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1618641 y Manzana 09 Lote 024; Nomenclatura Catastral 1101010718009024; Número de cuenta 110116228963 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1618646, todos a nombre de Brada, Natalio. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 079/2023 de fecha 16 de mayo de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER el monto indemnizatorio que en cada caso se detalla, al mes de abril de 2023, para los inmuebles descriptos en

el Anexo I, el que compuesto de dos (2) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas detalladas en el mismo Anexo." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 09 Lote 021; Nomenclatura Catastral 1101010718009021; Número de cuenta 110116228939; tasado en la suma de \$ 250.526,25; Manzana 09 Lote 022; Nomenclatura Catastral 1101010718009022; Número de cuenta 110116228947; tasado en la suma de \$ 263.052,56; Manzana 09 Lote 023; Nomenclatura Catastral 1101010718009023; Número de cuenta 110116228955; tasado en la suma de \$ 224.831,25 y Manzana 09 Lote 024; Nomenclatura Catastral 1101010718009024; Número de cuenta 110116228963; tasado en la suma de \$ 224.831,25. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 493919 - s/c - 22/11/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR.
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a Martin, Joaquin, que en el marco del Expte. N° 0716-024684/2021, con fecha 16 de febrero de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.797 - ARTÍCULO 1°: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Las Flores, Sección Ameghino "A" asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por las calles Aviador Sargento Gómez, Boulevard Arteaga, Avenida Fuerza Aérea Argentina (Ruta Nacional N° 20) y Boulevard Aviador Valente, con exclusión de los que comprenden dominio del Estado Nacional Argentino y, en su caso, de la Dirección Nacional de Vialidad, y de los inmuebles habitados por sus titulares dominiales, todo conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I compuesto de cuatro (4) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 09 Lote 013; Nomenclatura Catastral 1101010718009013; Número de cuenta 110105684134 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1401977 a nombre de Martin, Joaquin. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 079/2023 de fecha 16 de mayo de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER el monto indemnizatorio que en cada caso se detalla, al mes de abril de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de dos (2) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas detalladas en el mismo Anexo." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 09 Lote 013; Nomenclatura Catastral 1101010718009013; Número de cuenta 110105684134; tasado en la suma de \$ 343.353,72. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación

fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 493920 - s/c - 22/11/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR.
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a Romero, Salvador, que en el marco del Expte. N° 0716-024684/2021, con fecha 16 de febrero de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.797 - ARTÍCULO 1°: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Las Flores, Sección Ameghino "A" asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por las calles Aviador Sargento Gómez, Boulevard Arteaga, Avenida Fuerza Aérea Argentina (Ruta Nacional N° 20) y Boulevard Aviador Valente, con exclusión de los que comprenden dominio del Estado Nacional Argentino y, en su caso, de la Dirección Nacional de Vialidad, y de los inmuebles habitados por sus titulares dominiales, todo conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I compuesto de cuatro (4) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 09 Lote 006; Nomenclatura Catastral 1101010718009006; Número de cuenta 110100437571 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1534011 a nombre de Romero, Salvador. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 079/2023 de fecha 16 de mayo de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER el monto indemnizatorio que en cada caso se detalla, al mes de abril de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de dos (2) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas detalladas en el mismo Anexo." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 09 Lote 006; Nomenclatura Catastral 1101010718009006; Número de cuenta 110100437571; tasado en la suma de \$ 454.159,13. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 493921 - s/c - 22/11/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR.
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a Bonino, Florindo, que en el marco del Expte. N° 0716-024684/2021, con fecha 16 de febrero de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.797 - ARTÍCULO 1°: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Las Flores, Sección Ameghino "A" asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por las calles Aviador Sargento Gómez, Boulevard Arteaga, Avenida Fuerza Aérea Argentina (Ruta Nacio-

nal N° 20) y Boulevard Aviador Valente, con exclusión de los que comprenden dominio del Estado Nacional Argentino y, en su caso, de la Dirección Nacional de Vialidad, y de los inmuebles habitados por sus titulares dominiales, todo conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I compuesto de cuatro (4) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 09 Lote 008; Nomenclatura Catastral 1101010718009008; Número de cuenta 110107976221 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1426501 a nombre de Bonino, Florindo. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 079/2023 de fecha 16 de mayo de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER el monto indemnizatorio que en cada caso se detalla, al mes de abril de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de dos (2) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas detalladas en el mismo Anexo." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 09 Lote 008; Nomenclatura Catastral 1101010718009008; Número de cuenta 110107976221; tasado en la suma de \$ 411.120. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 493923 - s/c - 22/11/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR.
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a Arrieta, Irineo Jose, que en el marco del Expte. N° 0716-024684/2021, con fecha 16 de febrero de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.797 - ARTÍCULO 1°: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Las Flores, Sección Ameghino "A" asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por las calles Aviador Sargento Gómez, Boulevard Arteaga, Avenida Fuerza Aérea Argentina (Ruta Nacional N° 20) y Boulevard Aviador Valente, con exclusión de los que comprenden dominio del Estado Nacional Argentino y, en su caso, de la Dirección Nacional de Vialidad, y de los inmuebles habitados por sus titulares dominiales, todo conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I compuesto de cuatro (4) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 09 Lote 009; Nomenclatura Catastral 1101010718009009; Número de cuenta 110115976231 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 147301 a nombre de Arrieta, Irineo Jose. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 079/2023 de fecha 16 de mayo de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER el monto indemnizatorio que en cada caso se detalla, al mes de abril de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de dos (2) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia

de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas detalladas en el mismo Anexo: ANEXO I (parte pertinente): Manzana 09 Lote 009; Nomenclatura Catastral 1101010718009009; Número de cuenta 110115976231; tasado en la suma de \$ 411.120,00. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17º de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 493927 - s/c - 22/11/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR.
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a Velarde, Jose Gregorio, que en el marco del Expte. N° 0716-024684/2021, con fecha 16 de febrero de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.797 - ARTÍCULO 1º: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Las Flores, Sección Ameghino "A" asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por las calles Aviador Sargento Gómez, Boulevard Arteaga, Avenida Fuerza Aérea Argentina (Ruta Nacional N° 20) y Boulevard Aviador Valente, con exclusión de los que comprenden dominio del Estado Nacional Argentino y, en su caso, de la Dirección Nacional de Vialidad, y de los inmuebles habitados por sus titulares dominiales, todo conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I compuesto de cuatro (4) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 12 Lote 008; Nomenclatura Catastral 1101010718012008; Número de cuenta 110114096121 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 32246 a nombre de Velarde, Jose Gregorio. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 079/2023 de fecha 16 de mayo de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1º: "ESTABLECER el monto indemnizatorio que en cada caso se detalla, al mes de abril de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de dos (2) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas detalladas en el mismo Anexo: ANEXO I (parte pertinente): Manzana 12 Lote 008; Nomenclatura Catastral 1101010718012008; Número de cuenta 110114096121; tasado en la suma de \$ 250.526,25. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17º de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 493932 - s/c - 22/11/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR.
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a Velez, Vicente Nicolas, que en el marco del Expte. N° 0716-024684/2021, con fecha 16 de febrero de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.797 - ARTÍCULO 1º: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Las Flores, Sección Ameghino "A" asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por las calles Aviador Sargento Gómez, Boulevard Arteaga, Avenida Fuerza Aérea Argentina (Ruta Nacional N° 20) y Boulevard Aviador Valente, con exclusión de los que comprenden dominio del Estado Nacional Argentino y, en su caso, de la Dirección Nacional de Vialidad, y de los inmuebles habitados por sus titulares dominiales, todo conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I compuesto de cuatro (4) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 12 Lote 007; Nomenclatura Catastral 1101010718012007; Número de cuenta 110114096113 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 300888 a nombre de Velez, Vicente Nicolas. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 079/2023 de fecha 16 de mayo de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1º: "ESTABLECER el monto indemnizatorio que en cada caso se detalla, al mes de abril de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de dos (2) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas detalladas en el mismo Anexo: ANEXO I (parte pertinente): Manzana 12 Lote 007; Nomenclatura Catastral 1101010718012007; Número de cuenta 110114096113; tasado en la suma de \$ 263.052,56. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17º de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 493933 - s/c - 22/11/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR.
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a Tapia de Sánchez, Sofía del Valle, que en el marco del Expte. N° 0716-024684/2021, con fecha 16 de febrero de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.797 - ARTÍCULO 1º: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Las Flores, Sección Ameghino "A" asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por las calles Aviador Sargento Gómez, Boulevard Arteaga, Avenida Fuerza Aérea Argentina (Ruta Nacional N° 20) y Boulevard Aviador Valente, con exclusión de los que comprenden dominio del Estado Nacional Argentino y, en su caso, de la Dirección Nacional de Vialidad, y de los inmuebles habitados por sus titulares dominiales, todo conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I compuesto de cuatro (4) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 12 Lote 006; Nomenclatura Catastral 1101010718012006; Número de cuenta 110114096130 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 130597 a nombre de Heredia de Velarde, Amelia Rosa y Tapia de Sanchez, Sofía del Valle.

Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 079/2023 de fecha 16 de mayo de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER el monto indemnizatorio que en cada caso se detalla, al mes de abril de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de dos (2) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas detalladas en el mismo Anexo." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 12 Lote 006; Nomenclatura Catastral 1101010718012006; Número de cuenta 110114096130; tasado en la suma de \$ 224.831,25. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

5 días - N° 493935 - s/c - 22/11/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR.
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a Heredia de Velarde, Amelia Rosa, que en el marco del Expte. N° 0716-024684/2021, con fecha 16 de febrero de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.797 - ARTÍCULO 1°: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Las Flores, Sección Ameghino "A" asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por las calles Aviador Sargento Gómez, Boulevard Arteaga, Avenida Fuerza Aérea Argentina (Ruta Nacional N° 20) y Boulevard Aviador Valente, con exclusión de los que comprenden dominio del Estado Nacional Argentino y, en su caso, de la Dirección Nacional de Vialidad, y de los inmuebles habitados por sus titulares dominiales, todo conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I compuesto de cuatro (4) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 12 Lote 006; Nomenclatura Catastral 1101010718012006; Número de cuenta 110114096130 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 130597 a nombre de Heredia de Velarde, Amelia Rosa y Tapia de Sanchez, Sofia del Valle. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 079/2023 de fecha 16 de mayo de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER el monto indemnizatorio que en cada caso se detalla, al mes de abril de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de dos (2) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas detalladas en el mismo Anexo." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 12 Lote 006; Nomenclatura Catastral 1101010718012006; Número de cuenta 110114096130; tasado en la suma de \$ 224.831,25. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Eco-

nomía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

5 días - N° 493936 - s/c - 22/11/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR.
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a Gomez, Jesus Laurentino, que en el marco del Expte. N° 0716-024684/2021, con fecha 16 de febrero de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.797 - ARTÍCULO 1°: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Las Flores, Sección Ameghino "A" asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por las calles Aviador Sargento Gómez, Boulevard Arteaga, Avenida Fuerza Aérea Argentina (Ruta Nacional N° 20) y Boulevard Aviador Valente, con exclusión de los que comprenden dominio del Estado Nacional Argentino y, en su caso, de la Dirección Nacional de Vialidad, y de los inmuebles habitados por sus titulares dominiales, todo conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I compuesto de cuatro (4) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 12 Lote 005; Nomenclatura Catastral 1101010718012005; Número de cuenta 110114096148 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 878782 a nombre de Gomez, Jesus Laurentino. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 079/2023 de fecha 16 de mayo de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER el monto indemnizatorio que en cada caso se detalla, al mes de abril de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de dos (2) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas detalladas en el mismo Anexo." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 12 Lote 005; Nomenclatura Catastral 1101010718012005; Número de cuenta 110114096148; tasado en la suma de \$ 224.831,25. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

5 días - N° 493937 - s/c - 22/11/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR.
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a Zarate, José, que en el marco del Expte. N° 0716-024684/2021, con fecha 16 de febrero de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.797 - ARTÍCULO 1°: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Las Flores, Sección Ameghino "A" asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por las calles Aviador Sargento Gómez, Boulevard Arteaga, Avenida Fuerza Aérea Argentina (Ruta Nacional N° 20) y Boulevard Aviador Valente, con exclusión de los que comprenden dominio

del Estado Nacional Argentino y, en su caso, de la Dirección Nacional de Vialidad, y de los inmuebles habitados por sus titulares dominiales, todo conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I compuesto de cuatro (4) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 11 Lote 008; Nomenclatura Catastral 1101010718011008; Número de cuenta 110116228971 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1618527 a nombre de Zarate, José. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 079/2023 de fecha 16 de mayo de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER el monto indemnizatorio que en cada caso se detalla, al mes de abril de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de dos (2) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas detalladas en el mismo Anexo." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 11 Lote 008; Nomenclatura Catastral 1101010718011008; Número de cuenta 110116228971; tasado en la suma de \$ 327.087,07. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 493938 - s/c - 22/11/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR.
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a Acosta, Francisco Roberto, que en el marco del Expte. N° 0716-024684/2021, con fecha 16 de febrero de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.797 - ARTÍCULO 1°: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Las Flores, Sección Ameghino "A" asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por las calles Aviador Sargento Gómez, Boulevard Arteaga, Avenida Fuerza Aérea Argentina (Ruta Nacional N° 20) y Boulevard Aviador Valente, con exclusión de los que comprenden dominio del Estado Nacional Argentino y, en su caso, de la Dirección Nacional de Vialidad, y de los inmuebles habitados por sus titulares dominiales, todo conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I compuesto de cuatro (4) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 09 Lote 040; Nomenclatura Catastral 1101010718009040; Número de cuenta 110115887696 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 62724 a nombre de Acosta, Francisco Roberto. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 079/2023 de fecha 16 de mayo de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER el monto indemnizatorio que en cada caso se detalla, al mes de abril de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de dos (2) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas detalladas en el mismo Anexo."

ANEXO I (parte pertinente): Manzana 09 Lote 040; Nomenclatura Catastral 1101010718009040; Número de cuenta 110115887696; tasado en la suma de \$ 224.831,25. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

5 días - N° 493939 - s/c - 22/11/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR.
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a Garcia Faure, Fernando, que en el marco del Expte. N° 0716-024684/2021, con fecha 16 de febrero de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.797 - ARTÍCULO 1°: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Las Flores, Sección Ameghino "A" asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por las calles Aviador Sargento Gómez, Boulevard Arteaga, Avenida Fuerza Aérea Argentina (Ruta Nacional N° 20) y Boulevard Aviador Valente, con exclusión de los que comprenden dominio del Estado Nacional Argentino y, en su caso, de la Dirección Nacional de Vialidad, y de los inmuebles habitados por sus titulares dominiales, todo conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I compuesto de cuatro (4) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 12 Lote 017; Nomenclatura Catastral 1101010718012017; Número de cuenta 110115985795 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1619298; Manzana 19 Lote 005; Nomenclatura Catastral 1101010718019005; Número de cuenta 110115946269 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1619634; Manzana 19 Lote 006; Nomenclatura Catastral 1101010718019006; Número de cuenta 110115946277 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1619628; Manzana 29 Lote 021; Nomenclatura Catastral 1101010718029021; Número de cuenta 110104725970 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1381242 y Manzana 29 Lote 022; Nomenclatura Catastral 1101010718029022; Número de cuenta 110115976427 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1618168, todos a nombre de Garcia Faure, Fernando. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 079/2023 de fecha 16 de mayo de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER el monto indemnizatorio que en cada caso se detalla, al mes de abril de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de dos (2) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas detalladas en el mismo Anexo." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 12 Lote 017; Nomenclatura Catastral 1101010718012017; Número de cuenta 110115985795; tasado en la suma de \$ 342.600,00; Manzana 19 Lote 005; Nomenclatura Catastral 1101010718019005; Número de cuenta 110115946269; tasado en la suma de \$ 432.532,50; Manzana 19 Lote 006; Nomenclatura Catastral 1101010718019006; Número de cuenta 110115946277; tasado en la suma de \$ 454.159,13; Manzana 29 Lote 021; Nomenclatura Ca-

tastral 1101010718029021; Número de cuenta 110104725970; tasado en la suma de \$ 411.777,79 y Manzana 29 Lote 022; Nomenclatura Catastral 1101010718029022; Número de cuenta 110115976427; tasado en la suma de \$ 411.777,79. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17º de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 493942 - s/c - 22/11/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR.
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a Lanfranco, Carolina Josefa, que en el marco del Expte. N° 0716-024684/2021, con fecha 16 de febrero de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.797 - ARTÍCULO 1º: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Las Flores, Sección Ameghino "A" asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por las calles Aviador Sargento Gómez, Boulevard Arteaga, Avenida Fuerza Aérea Argentina (Ruta Nacional N° 20) y Boulevard Aviador Valente, con exclusión de los que comprenden dominio del Estado Nacional Argentino y, en su caso, de la Dirección Nacional de Vialidad, y de los inmuebles habitados por sus titulares dominiales, todo conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I compuesto de cuatro (4) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 12 Lote 024; Nomenclatura Catastral 1101010718012024; Número de cuenta 110115882872 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1619515; Manzana 12 Lote 025; Nomenclatura Catastral 1101010718012025; Número de cuenta 110115882881 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1619481 y Manzana 12 Lote 026; Nomenclatura Catastral 1101010718012026; Número de cuenta 110115882899 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1619510, todos a nombre de Lanfranco, Carolina Josefa - Paolantonio, Humberto Marcelo - Paolantonio, Ana Clotilde. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 079/2023 de fecha 16 de mayo de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1º: "ESTABLECER el monto indemnizatorio que en cada caso se detalla, al mes de abril de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de dos (2) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas detalladas en el mismo Anexo." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 12 Lote 024; Nomenclatura Catastral 1101010718012024; Número de cuenta 110115882872; tasado en la suma de \$ 394.675,20; Manzana 12 Lote 025; Nomenclatura Catastral 1101010718012025; Número de cuenta 110115882881; tasado en la suma de \$ 394.675,20 y Manzana 12 Lote 026; Nomenclatura Catastral 1101010718012026; Número de cuenta 110115882899; tasado en la suma de \$ 394.675,20. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17º de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Eco-

nomía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

5 días - N° 493943 - s/c - 22/11/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR.
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a Paolantonio, Ana Clotilde, que en el marco del Expte. N° 0716-024684/2021, con fecha 16 de febrero de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.797 - ARTÍCULO 1º: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Las Flores, Sección Ameghino "A" asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por las calles Aviador Sargento Gómez, Boulevard Arteaga, Avenida Fuerza Aérea Argentina (Ruta Nacional N° 20) y Boulevard Aviador Valente, con exclusión de los que comprenden dominio del Estado Nacional Argentino y, en su caso, de la Dirección Nacional de Vialidad, y de los inmuebles habitados por sus titulares dominiales, todo conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I compuesto de cuatro (4) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 12 Lote 024; Nomenclatura Catastral 1101010718012024; Número de cuenta 110115882872 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1619515; Manzana 12 Lote 025; Nomenclatura Catastral 1101010718012025; Número de cuenta 110115882881 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1619481 y Manzana 12 Lote 026; Nomenclatura Catastral 1101010718012026; Número de cuenta 110115882899 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1619510, todos a nombre de Lanfranco, Carolina Josefa - Paolantonio, Humberto Marcelo - Paolantonio, Ana Clotilde. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 079/2023 de fecha 16 de mayo de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1º: "ESTABLECER el monto indemnizatorio que en cada caso se detalla, al mes de abril de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de dos (2) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas detalladas en el mismo Anexo." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 12 Lote 024; Nomenclatura Catastral 1101010718012024; Número de cuenta 110115882872; tasado en la suma de \$ 394.675,20; Manzana 12 Lote 025; Nomenclatura Catastral 1101010718012025; Número de cuenta 110115882881; tasado en la suma de \$ 394.675,20 y Manzana 12 Lote 026; Nomenclatura Catastral 1101010718012026; Número de cuenta 110115882899; tasado en la suma de \$ 394.675,20. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17º de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 493944 - s/c - 22/11/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR.
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a Paolantonio, Humberto Marcelo, que en el marco del Expte. N° 0716-024684/2021, con fecha 16 de febrero de 2022, "LA LEGISLA-

TURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.797 - ARTÍCULO 1º: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Las Flores, Sección Ameghino "A" asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por las calles Aviador Sargento Gómez, Boulevard Arteaga, Avenida Fuerza Aérea Argentina (Ruta Nacional N° 20) y Boulevard Aviador Valente, con exclusión de los que comprenden dominio del Estado Nacional Argentino y, en su caso, de la Dirección Nacional de Vialidad, y de los inmuebles habitados por sus titulares dominiales, todo conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I compuesto de cuatro (4) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 12 Lote 024; Nomenclatura Catastral 1101010718012024; Número de cuenta 110115882872 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1619515; Manzana 12 Lote 025; Nomenclatura Catastral 1101010718012025; Número de cuenta 110115882881 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1619481 y Manzana 12 Lote 026; Nomenclatura Catastral 1101010718012026; Número de cuenta 110115882899 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1619510, todos a nombre de Lanfranco, Carolina Josefa - Paolantonio, Humberto Marcelo - Paolantonio, Ana Clotilde. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 079/2023 de fecha 16 de mayo de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1º: "ESTABLECER el monto indemnizatorio que en cada caso se detalla, al mes de abril de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de dos (2) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas detalladas en el mismo Anexo". ANEXO I (parte pertinente): Manzana 12 Lote 024; Nomenclatura Catastral 1101010718012024; Número de cuenta 110115882872; tasado en la suma de \$ 394.675,20; Manzana 12 Lote 025; Nomenclatura Catastral 1101010718012025; Número de cuenta 110115882881; tasado en la suma de \$ 394.675,20 y Manzana 12 Lote 026; Nomenclatura Catastral 1101010718012026; Número de cuenta 110115882899; tasado en la suma de \$ 394.675,20. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17º de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 493945 - s/c - 22/11/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR.
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a Rossa o Rofsa Francisco Pedro, que en el marco del Expte. N° 0716-024684/2021, con fecha 16 de febrero de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.797 - ARTÍCULO 1º: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Las Flores, Sección Ameghino "A" asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por las calles Aviador Sargento Gómez, Boulevard Arteaga, Avenida Fuerza Aérea Ar-

gentina (Ruta Nacional N° 20) y Boulevard Aviador Valente, con exclusión de los que comprenden dominio del Estado Nacional Argentino y, en su caso, de la Dirección Nacional de Vialidad, y de los inmuebles habitados por sus titulares dominiales, todo conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I compuesto de cuatro (4) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 19 Lote 001; Nomenclatura Catastral 1101010718019001; Número de cuenta 110115879154 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1660101 y Manzana 19 Lote 002; Nomenclatura Catastral 1101010718019002; Número de cuenta 110115879146 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1660100, ambos a nombre de Gabbero, Juan Bautista; Rossa o Rofsa Francisco Pedro y Rossa o Rofsa Luis. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 079/2023 de fecha 16 de mayo de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1º: "ESTABLECER el monto indemnizatorio que en cada caso se detalla, al mes de abril de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de dos (2) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas detalladas en el mismo Anexo". ANEXO I (parte pertinente): Manzana 19 Lote 001; Nomenclatura Catastral 1101010718019001; Número de cuenta 110115879154; tasado en la suma de \$ 2.906.618,40 y Manzana 19 Lote 002; Nomenclatura Catastral 1101010718019002; Número de cuenta 110115879146; tasado en la suma de \$ 2.883.550,00. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17º de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 493946 - s/c - 22/11/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR.
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a Gabbero, Juan Bautista, que en el marco del Expte. N° 0716-024684/2021, con fecha 16 de febrero de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.797 - ARTÍCULO 1º: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Las Flores, Sección Ameghino "A" asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por las calles Aviador Sargento Gómez, Boulevard Arteaga, Avenida Fuerza Aérea Argentina (Ruta Nacional N° 20) y Boulevard Aviador Valente, con exclusión de los que comprenden dominio del Estado Nacional Argentino y, en su caso, de la Dirección Nacional de Vialidad, y de los inmuebles habitados por sus titulares dominiales, todo conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I compuesto de cuatro (4) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 19 Lote 001; Nomenclatura Catastral 1101010718019001; Número de cuenta 110115879154 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1660101 y Manzana 19 Lote 002; Nomenclatura Catastral 1101010718019002; Número de cuenta 110115879146 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1660100, ambos a nombre de Gabbero, Juan Bautista; Rossa o Rofsa Francisco Pedro y

Rossa o Rofsa Luis. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 079/2023 de fecha 16 de mayo de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER el monto indemnizatorio que en cada caso se detalla, al mes de abril de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de dos (2) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas detalladas en el mismo Anexo: ANEXO I (parte pertinente): Manzana 19 Lote 001; Nomenclatura Catastral 1101010718019001; Número de cuenta 110115879154; tasado en la suma de \$ 2.906.618,40 y Manzana 19 Lote 002; Nomenclatura Catastral 1101010718019002; Número de cuenta 11015879146; tasado en la suma de \$ 2.883.550,00. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 493948 - s/c - 22/11/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR.
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a Rossa o Rofsa Luis, que en el marco del Expte. N° 0716-024684/2021, con fecha 16 de febrero de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.797 - ARTÍCULO 1°: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Las Flores, Sección Ameghino "A" asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por las calles Aviador Sargento Gómez, Boulevard Arteaga, Avenida Fuerza Aérea Argentina (Ruta Nacional N° 20) y Boulevard Aviador Valente, con exclusión de los que comprenden dominio del Estado Nacional Argentino y, en su caso, de la Dirección Nacional de Vialidad, y de los inmuebles habitados por sus titulares dominiales, todo conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I compuesto de cuatro (4) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 19 Lote 001; Nomenclatura Catastral 1101010718019001; Número de cuenta 110115879154 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1660101 y Manzana 19 Lote 002; Nomenclatura Catastral 1101010718019002; Número de cuenta 11015879146 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1660100, ambos a nombre de Gabbero, Juan Bautista; Rossa o Rofsa Francisco Pedro y Rossa o Rofsa Luis. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 079/2023 de fecha 16 de mayo de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER el monto indemnizatorio que en cada caso se detalla, al mes de abril de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de dos (2) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas detalladas en el mismo Anexo: ANEXO I (parte pertinente): Manzana 19 Lote 001; Nomenclatura Catastral 1101010718019001; Número de cuenta 110115879154; tasado en

la suma de \$ 2.906.618,40 y Manzana 19 Lote 002; Nomenclatura Catastral 1101010718019002; Número de cuenta 11015879146; tasado en la suma de \$ 2.883.550,00. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 493949 - s/c - 22/11/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR.
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a Lescano, Lucio de Jesus, que en el marco del Expte. N° 0716-024684/2021, con fecha 16 de febrero de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.797 - ARTÍCULO 1°: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Las Flores, Sección Ameghino "A" asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por las calles Aviador Sargento Gómez, Boulevard Arteaga, Avenida Fuerza Aérea Argentina (Ruta Nacional N° 20) y Boulevard Aviador Valente, con exclusión de los que comprenden dominio del Estado Nacional Argentino y, en su caso, de la Dirección Nacional de Vialidad, y de los inmuebles habitados por sus titulares dominiales, todo conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I compuesto de cuatro (4) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 19 Lote 010; Nomenclatura Catastral 1101010718019010; Número de cuenta 110115879197 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 69754 a nombre de Lescano, Lucio de Jesus. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 079/2023 de fecha 16 de mayo de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER el monto indemnizatorio que en cada caso se detalla, al mes de abril de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de dos (2) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas detalladas en el mismo Anexo: ANEXO I (parte pertinente): Manzana 19 Lote 010; Nomenclatura Catastral 1101010718019010; Número de cuenta 110115879197; tasado en la suma de \$ 411.120,00. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 493952 - s/c - 22/11/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR.
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a Gasser, Julio Federico Luis, que en el marco del Expte. N° 0716-024684/2021, con fecha 16 de febrero de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.797 - ARTÍCULO 1°: Declárase de utilidad pública y sujeto a

expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Las Flores, Sección Ameghino "A" asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por las calles Aviador Sargento Gómez, Boulevard Arteaga, Avenida Fuerza Aérea Argentina (Ruta Nacional N° 20) y Boulevard Aviador Valente, con exclusión de los que comprenden dominio del Estado Nacional Argentino y, en su caso, de la Dirección Nacional de Vialidad, y de los inmuebles habitados por sus titulares dominiales, todo conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I compuesto de cuatro (4) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 19 Lote 012; Nomenclatura Catastral 1101010718019012; Número de cuenta 110115879219 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 69749 a nombre de Gasser, Julio Federico Luis. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 079/2023 de fecha 16 de mayo de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER el monto indemnizatorio que en cada caso se detalla, al mes de abril de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de dos (2) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas detalladas en el mismo Anexo". ANEXO I (parte pertinente): Manzana 19 Lote 012; Nomenclatura Catastral 1101010718019012; Número de cuenta 110115879219; tasado en la suma de \$ 432.532,50. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 493954 - s/c - 22/11/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR.
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a Tschopp, German, que en el marco del Expte. N° 0716-024684/2021, con fecha 16 de febrero de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.797 - ARTÍCULO 1°: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Las Flores, Sección Ameghino "A" asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por las calles Aviador Sargento Gómez, Boulevard Arteaga, Avenida Fuerza Aérea Argentina (Ruta Nacional N° 20) y Boulevard Aviador Valente, con exclusión de los que comprenden dominio del Estado Nacional Argentino y, en su caso, de la Dirección Nacional de Vialidad, y de los inmuebles habitados por sus titulares dominiales, todo conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I compuesto de cuatro (4) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 19 Lote 017; Nomenclatura Catastral 1101010718019017; Número de cuenta 110100464039 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación al Folio 2453/1928 a nombre de Tschopp, German. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 079/2023 de fecha 16 de mayo de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve:

Artículo 1°: "ESTABLECER el monto indemnizatorio que en cada caso se detalla, al mes de abril de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de dos (2) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas detalladas en el mismo Anexo". ANEXO I (parte pertinente): Manzana 19 Lote 017; Nomenclatura Catastral 1101010718019017; Número de cuenta 110100464039; tasado en la suma de \$ 2.631.168,00. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

5 días - N° 493956 - s/c - 22/11/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR.
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a Faure de Fornillo, Olga Elisa, que en el marco del Expte. N° 0716-024684/2021, con fecha 16 de febrero de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.797 - ARTÍCULO 1°: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Las Flores, Sección Ameghino "A" asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por las calles Aviador Sargento Gómez, Boulevard Arteaga, Avenida Fuerza Aérea Argentina (Ruta Nacional N° 20) y Boulevard Aviador Valente, con exclusión de los que comprenden dominio del Estado Nacional Argentino y, en su caso, de la Dirección Nacional de Vialidad, y de los inmuebles habitados por sus titulares dominiales, todo conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I compuesto de cuatro (4) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 19 Lote 015; Nomenclatura Catastral 1101010718019015; Número de cuenta 110100464021 y Manzana 19 Lote 016; Nomenclatura Catastral 1101010718019016; Número de cuenta 110116256835, ambos inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación al Folio 33905/1967 a nombre de Faure de Fornillo, Olga Elisa. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 079/2023 de fecha 16 de mayo de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER el monto indemnizatorio que en cada caso se detalla, al mes de abril de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de dos (2) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas detalladas en el mismo Anexo". ANEXO I (parte pertinente): Manzana 19 Lote 015; Nomenclatura Catastral 1101010718019015; Número de cuenta 110100464021; tasado en la suma de \$ 432.532,50 y Manzana 19 Lote 016; Nomenclatura Catastral 1101010718019016; Número de cuenta 110116256835; tasado en la suma de \$ 453.259,80. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación

efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 493957 - s/c - 22/11/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR.
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a Grosso, Pedro Raul, que en el marco del Expte. N° 0716-024684/2021, con fecha 16 de febrero de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.797 - ARTÍCULO 1º: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Las Flores, Sección Ameghino "A" asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por las calles Aviador Sargento Gómez, Boulevard Arteaga, Avenida Fuerza Aérea Argentina (Ruta Nacional N° 20) y Boulevard Aviador Valente, con exclusión de los que comprenden dominio del Estado Nacional Argentino y, en su caso, de la Dirección Nacional de Vialidad, y de los inmuebles habitados por sus titulares dominiales, todo conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I compuesto de cuatro (4) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 19 Lote 014; Nomenclatura Catastral 1101010718019014; Número de cuenta 110110093535 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 257774 a nombre de Grosso, Carlos Alberto y Grosso, Pedro Raúl. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 079/2023 de fecha 16 de mayo de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1º: "ESTABLECER el monto indemnizatorio que en cada caso se detalla, al mes de abril de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de dos (2) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas detalladas en el mismo Anexo." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 19 Lote 014; Nomenclatura Catastral 1101010718019014; Número de cuenta 110110093535; tasado en la suma de \$ 342.600,00. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17º de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 493958 - s/c - 22/11/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR.
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a Grosso, Carlos Alberto, que en el marco del Expte. N° 0716-024684/2021, con fecha 16 de febrero de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.797 - ARTÍCULO 1º: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Las Flores, Sección Ameghino "A" asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por las calles Aviador Sargento Gómez, Boulevard Arteaga, Avenida Fuerza Aérea Argentina (Ruta Nacional N° 20)

y Boulevard Aviador Valente, con exclusión de los que comprenden dominio del Estado Nacional Argentino y, en su caso, de la Dirección Nacional de Vialidad, y de los inmuebles habitados por sus titulares dominiales, todo conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I compuesto de cuatro (4) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 19 Lote 014; Nomenclatura Catastral 1101010718019014; Número de cuenta 110110093535 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 257774 a nombre de Grosso, Carlos Alberto y Grosso, Pedro Raúl. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 079/2023 de fecha 16 de mayo de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1º: "ESTABLECER el monto indemnizatorio que en cada caso se detalla, al mes de abril de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de dos (2) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas detalladas en el mismo Anexo." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 19 Lote 014; Nomenclatura Catastral 1101010718019014; Número de cuenta 110110093535; tasado en la suma de \$ 342.600,00. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17º de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 493959 - s/c - 22/11/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR.
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a Grosso, Rogelio Oscar, que en el marco del Expte. N° 0716-024684/2021, con fecha 16 de febrero de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.797 - ARTÍCULO 1º: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Las Flores, Sección Ameghino "A" asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por las calles Aviador Sargento Gómez, Boulevard Arteaga, Avenida Fuerza Aérea Argentina (Ruta Nacional N° 20) y Boulevard Aviador Valente, con exclusión de los que comprenden dominio del Estado Nacional Argentino y, en su caso, de la Dirección Nacional de Vialidad, y de los inmuebles habitados por sus titulares dominiales, todo conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I compuesto de cuatro (4) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 19 Lote 013; Nomenclatura Catastral 1101010718019013; Número de cuenta 110102773870 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 257771 y Manzana 29 Lote 014; Nomenclatura Catastral 1101010718029014; Número de cuenta 110102820851 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 257772, ambos a nombre de Grosso, Rogelio Oscar. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 079/2023 de fecha 16 de mayo de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1º: "ESTABLECER el monto indemnizatorio que en cada caso se detalla, al mes de abril de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo

I, el que compuesto de dos (2) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas detalladas en el mismo Anexo: ANEXO I (parte pertinente): Manzana 19 Lote 013; Nomenclatura Catastral 1101010718019013; Número de cuenta 110102773870; tasado en la suma de \$ 342.600,00 y Manzana 29 Lote 014; Nomenclatura Catastral 1101010718029014; Número de cuenta 110102820851; tasado en la suma de \$ 453.945,00. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17º de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 493960 - s/c - 22/11/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR.
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a Picco, Dominga Magdalena, que en el marco del Expte. N° 0716-024684/2021, con fecha 16 de febrero de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.797 - ARTÍCULO 1º: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Las Flores, Sección Ameghino "A" asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por las calles Aviador Sargento Gómez, Boulevard Arteaga, Avenida Fuerza Aérea Argentina (Ruta Nacional N° 20) y Boulevard Aviador Valente, con exclusión de los que comprenden dominio del Estado Nacional Argentino y, en su caso, de la Dirección Nacional de Vialidad, y de los inmuebles habitados por sus titulares dominiales, todo conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I compuesto de cuatro (4) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 20 Lote 001; Nomenclatura Catastral 1101010718020001; Número de cuenta 110115919261 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1618662 y Manzana 20 Lote 002; Nomenclatura Catastral 1101010718020002; Número de cuenta 110115919270 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1618665, ambos a nombre de Picco, Dominga Magdalena - Rizzolio, Emma Teresa - Rizzolio, Ada Cecilia - Rizzolio, Ida America - Rizzolio, Alfonso Angel - Rizzolio, Bernardina. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 079/2023 de fecha 16 de mayo de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1º: "ESTABLECER el monto indemnizatorio que en cada caso se detalla, al mes de abril de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de dos (2) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas detalladas en el mismo Anexo: ANEXO I (parte pertinente): Manzana 20 Lote 001; Nomenclatura Catastral 1101010718020001; Número de cuenta 110115919261; tasado en la suma de \$ 228.960,95 y Manzana 20 Lote 002; Nomenclatura Catastral 1101010718020002; Número de cuenta 110115919270; tasado en la suma de \$ 218.058,05. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17º de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente

la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

5 días - N° 493962 - s/c - 22/11/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR.
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a Rizzolio, Ida America, que en el marco del Expte. N° 0716-024684/2021, con fecha 16 de febrero de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.797 - ARTÍCULO 1º: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Las Flores, Sección Ameghino "A" asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por las calles Aviador Sargento Gómez, Boulevard Arteaga, Avenida Fuerza Aérea Argentina (Ruta Nacional N° 20) y Boulevard Aviador Valente, con exclusión de los que comprenden dominio del Estado Nacional Argentino y, en su caso, de la Dirección Nacional de Vialidad, y de los inmuebles habitados por sus titulares dominiales, todo conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I compuesto de cuatro (4) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 20 Lote 001; Nomenclatura Catastral 1101010718020001; Número de cuenta 110115919261 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1618662 y Manzana 20 Lote 002; Nomenclatura Catastral 1101010718020002; Número de cuenta 110115919270 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1618665, ambos a nombre de Picco, Dominga Magdalena - Rizzolio, Emma Teresa - Rizzolio, Ada Cecilia - Rizzolio, Ida America - Rizzolio, Alfonso Angel - Rizzolio, Bernardina. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 079/2023 de fecha 16 de mayo de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1º: "ESTABLECER el monto indemnizatorio que en cada caso se detalla, al mes de abril de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de dos (2) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas detalladas en el mismo Anexo: ANEXO I (parte pertinente): Manzana 20 Lote 001; Nomenclatura Catastral 1101010718020001; Número de cuenta 110115919261; tasado en la suma de \$ 228.960,95 y Manzana 20 Lote 002; Nomenclatura Catastral 1101010718020002; Número de cuenta 110115919270; tasado en la suma de \$ 218.058,05. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17º de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

5 días - N° 493964 - s/c - 22/11/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR.
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a Rizzolio, Ada Cecilia, que en el marco del Expte. N° 0716-024684/2021, con fecha 16 de febrero de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.797

- ARTÍCULO 1º: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Las Flores, Sección Ameghino "A" asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por las calles Aviador Sargento Gómez, Boulevard Arteaga, Avenida Fuerza Aérea Argentina (Ruta Nacional N° 20) y Boulevard Aviador Valente, con exclusión de los que comprenden dominio del Estado Nacional Argentino y, en su caso, de la Dirección Nacional de Vialidad, y de los inmuebles habitados por sus titulares dominiales, todo conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I compuesto de cuatro (4) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 20 Lote 001; Nomenclatura Catastral 1101010718020001; Número de cuenta 110115919261 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1618662 y Manzana 20 Lote 002; Nomenclatura Catastral 1101010718020002; Número de cuenta 110115919270 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1618665, ambos a nombre de Picco, Dominga Magdalena - Rizzolio, Emma Teresa - Rizzolio, Ada Cecilia - Rizzolio, Ida America - Rizzolio, Alfonso Angel - Rizzolio, Bernardina. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 079/2023 de fecha 16 de mayo de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1º: "ESTABLECER el monto indemnizatorio que en cada caso se detalla, al mes de abril de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de dos (2) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas detalladas en el mismo Anexo". ANEXO I (parte pertinente): Manzana 20 Lote 001; Nomenclatura Catastral 1101010718020001; Número de cuenta 110115919261; tasado en la suma de \$ 228.960,95 y Manzana 20 Lote 002; Nomenclatura Catastral 1101010718020002; Número de cuenta 110115919270; tasado en la suma de \$ 218.058,05. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17º de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 493966 - s/c - 22/11/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR.
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a Rizzolio, Alfonso Angel, que en el marco del Expte. N° 0716-024684/2021, con fecha 16 de febrero de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.797 - ARTÍCULO 1º: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Las Flores, Sección Ameghino "A" asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por las calles Aviador Sargento Gómez, Boulevard Arteaga, Avenida Fuerza Aérea Argentina (Ruta Nacional N° 20) y Boulevard Aviador Valente, con exclusión de los que comprenden dominio del Estado Nacional Argentino y, en su caso, de la Dirección Nacional de Vialidad, y de los inmuebles habitados por sus titulares dominiales, todo conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I compuesto de cuatro

(4) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 20 Lote 001; Nomenclatura Catastral 1101010718020001; Número de cuenta 110115919261 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1618662 y Manzana 20 Lote 002; Nomenclatura Catastral 1101010718020002; Número de cuenta 110115919270 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1618665, ambos a nombre de Picco, Dominga Magdalena - Rizzolio, Emma Teresa - Rizzolio, Ada Cecilia - Rizzolio, Ida America - Rizzolio, Alfonso Angel - Rizzolio, Bernardina. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 079/2023 de fecha 16 de mayo de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1º: "ESTABLECER el monto indemnizatorio que en cada caso se detalla, al mes de abril de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de dos (2) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas detalladas en el mismo Anexo". ANEXO I (parte pertinente): Manzana 20 Lote 001; Nomenclatura Catastral 1101010718020001; Número de cuenta 110115919261; tasado en la suma de \$ 228.960,95 y Manzana 20 Lote 002; Nomenclatura Catastral 1101010718020002; Número de cuenta 110115919270; tasado en la suma de \$ 218.058,05. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17º de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 493967 - s/c - 22/11/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR.
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a Rizzolio, Emma Teresa, que en el marco del Expte. N° 0716-024684/2021, con fecha 16 de febrero de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.797 - ARTÍCULO 1º: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Las Flores, Sección Ameghino "A" asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por las calles Aviador Sargento Gómez, Boulevard Arteaga, Avenida Fuerza Aérea Argentina (Ruta Nacional N° 20) y Boulevard Aviador Valente, con exclusión de los que comprenden dominio del Estado Nacional Argentino y, en su caso, de la Dirección Nacional de Vialidad, y de los inmuebles habitados por sus titulares dominiales, todo conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I compuesto de cuatro (4) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 20 Lote 001; Nomenclatura Catastral 1101010718020001; Número de cuenta 110115919261 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1618662 y Manzana 20 Lote 002; Nomenclatura Catastral 1101010718020002; Número de cuenta 110115919270 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1618665, ambos a nombre de Picco, Dominga Magdalena - Rizzolio, Emma Teresa - Rizzolio, Ada Cecilia - Rizzolio, Ida America - Rizzolio, Alfonso Angel - Rizzolio, Bernardina. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 079/2023 de fecha 16 de mayo de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1º: "ESTABLECER el monto indemnizatorio que en cada caso se detalla, al mes de abril de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de dos (2) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas detalladas en el mismo Anexo". ANEXO I (parte pertinente): Manzana 20 Lote 001; Nomenclatura Catastral 1101010718020001; Número de cuenta 110115919261; tasado en la suma de \$ 228.960,95 y Manzana 20 Lote 002; Nomenclatura Catastral 1101010718020002; Número de cuenta 110115919270; tasado en la suma de \$ 218.058,05. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17º de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

nes en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER el monto indemnizatorio que en cada caso se detalla, al mes de abril de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de dos (2) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas detalladas en el mismo Anexo: ANEXO I (parte pertinente): Manzana 20 Lote 001; Nomenclatura Catastral 1101010718020001; Número de cuenta 110115919261; tasado en la suma de \$ 228.960,95 y Manzana 20 Lote 002; Nomenclatura Catastral 1101010718020002; Número de cuenta 110115919270; tasado en la suma de \$ 218.058,05. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

5 días - N° 493968 - s/c - 22/11/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR.
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a Rizzolio, Bernardina, que en el marco del Expte. N° 0716-024684/2021, con fecha 16 de febrero de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.797 - ARTÍCULO 1°: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Las Flores, Sección Ameghino "A" asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por las calles Aviador Sargento Gómez, Boulevard Arteaga, Avenida Fuerza Aérea Argentina (Ruta Nacional N° 20) y Boulevard Aviador Valente, con exclusión de los que comprenden dominio del Estado Nacional Argentino y, en su caso, de la Dirección Nacional de Vialidad, y de los inmuebles habitados por sus titulares dominiales, todo conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I compuesto de cuatro (4) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 20 Lote 001; Nomenclatura Catastral 1101010718020001; Número de cuenta 110115919261 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1618662 y Manzana 20 Lote 002; Nomenclatura Catastral 1101010718020002; Número de cuenta 110115919270 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1618665, ambos a nombre de Picco, Dominga Magdalena - Rizzolio, Emma Teresa - Rizzolio, Ada Cecilia - Rizzolio, Ida America - Rizzolio, Alfonso Angel - Rizzolio, Bernardina. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 079/2023 de fecha 16 de mayo de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER el monto indemnizatorio que en cada caso se detalla, al mes de abril de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de dos (2) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas detalladas en el mismo Anexo: ANEXO I (parte pertinente): Manzana 20 Lote 001; Nomenclatura Catastral 1101010718020001; Número de cuenta 110115919261; tasado en la suma de \$ 228.960,95 y Manzana 20 Lote 002; Nomenclatura Catastral 1101010718020002; Número de cuenta 110115919270; tasado en

la suma de \$ 218.058,05. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 493969 - s/c - 22/11/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR.
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a Verdoya, Maria, que en el marco del Expte. N° 0716-024684/2021, con fecha 16 de febrero de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.797 - ARTÍCULO 1°: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Las Flores, Sección Ameghino "A" asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por las calles Aviador Sargento Gómez, Boulevard Arteaga, Avenida Fuerza Aérea Argentina (Ruta Nacional N° 20) y Boulevard Aviador Valente, con exclusión de los que comprenden dominio del Estado Nacional Argentino y, en su caso, de la Dirección Nacional de Vialidad, y de los inmuebles habitados por sus titulares dominiales, todo conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I compuesto de cuatro (4) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 22 Lote 005; Nomenclatura Catastral 1101010718022005; Número de cuenta 110115946331 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1618173 y Manzana 22 Lote 006; Nomenclatura Catastral 1101010718022006; Número de cuenta 110115946340 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1618172, ambos a nombre de Verdoya, Maria. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 079/2023 de fecha 16 de mayo de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER el monto indemnizatorio que en cada caso se detalla, al mes de abril de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de dos (2) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas detalladas en el mismo Anexo: ANEXO I (parte pertinente): Manzana 22 Lote 005; Nomenclatura Catastral 1101010718022005; Número de cuenta 110115946331; tasado en la suma de \$ 432.532,50 y Manzana 22 Lote 006; Nomenclatura Catastral 1101010718022006; Número de cuenta 110115946340; tasado en la suma de \$ 432.532,50. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

5 días - N° 493971 - s/c - 22/11/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR.
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a Seri o Serri, Maximiliano, que en el marco del Expte. N° 0716-024684/2021, con fecha 16 de febrero de 2022, "LA LEGISLATU-

RA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.797 - ARTÍCULO 1º: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Las Flores, Sección Ameghino "A" asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por las calles Aviador Sargento Gómez, Boulevard Arteaga, Avenida Fuerza Aérea Argentina (Ruta Nacional N° 20) y Boulevard Aviador Valente, con exclusión de los que comprenden dominio del Estado Nacional Argentino y, en su caso, de la Dirección Nacional de Vialidad, y de los inmuebles habitados por sus titulares dominiales, todo conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I compuesto de cuatro (4) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 22 Lote 007; Nomenclatura Catastral 1101010718022007; Número de cuenta 110115887408 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 39645 y Manzana 22 Lote 008; Nomenclatura Catastral 1101010718022008; Número de cuenta 110115887416 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 39646, ambos a nombre de Seri o Serri, Maximiliano - Valle, Clementina Antonia - Valle, Eduardo Carlos. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 079/2023 de fecha 16 de mayo de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1º: "ESTABLECER el monto indemnizatorio que en cada caso se detalla, al mes de abril de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de dos (2) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas detalladas en el mismo Anexo." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 22 Lote 007; Nomenclatura Catastral 1101010718022007; Número de cuenta 110115887408; tasado en la suma de \$ 411.120,00 y Manzana 22 Lote 008; Nomenclatura Catastral 1101010718022008; Número de cuenta 110115887416; tasado en la suma de \$ 411.120,00. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17º de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 493991 - s/c - 22/11/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR.
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a Valle Eduardo Carlos , que en el marco del Expte. N° 0716-024684/2021, con fecha 16 de febrero de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.797 - ARTÍCULO 1º: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Las Flores, Sección Ameghino "A" asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por las calles Aviador Sargento Gómez, Boulevard Arteaga, Avenida Fuerza Aérea Argentina (Ruta Nacional N° 20) y Boulevard Aviador Valente, con exclusión de los que comprenden dominio del Estado Nacional Argentino y, en su caso, de la Dirección Nacional de Vialidad, y de los inmuebles habitados por sus titulares dominiales, todo conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I compuesto de cuatro (4) fojas, forma

parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 22 Lote 007; Nomenclatura Catastral 1101010718022007; Número de cuenta 110115887408 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 39645 y Manzana 22 Lote 008; Nomenclatura Catastral 1101010718022008; Número de cuenta 110115887416 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 39646, ambos a nombre de Seri o Serri, Maximiliano - Valle, Clementina Antonia - Valle, Eduardo Carlos. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 079/2023 de fecha 16 de mayo de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1º: "ESTABLECER el monto indemnizatorio que en cada caso se detalla, al mes de abril de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de dos (2) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas detalladas en el mismo Anexo." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 22 Lote 007; Nomenclatura Catastral 1101010718022007; Número de cuenta 110115887408; tasado en la suma de \$ 411.120,00 y Manzana 22 Lote 008; Nomenclatura Catastral 1101010718022008; Número de cuenta 110115887416; tasado en la suma de \$ 411.120,00. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17º de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 493992 - s/c - 22/11/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR.
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a Valle Clementina Antonia , que en el marco del Expte. N° 0716-024684/2021, con fecha 16 de febrero de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.797 - ARTÍCULO 1º: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Las Flores, Sección Ameghino "A" asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por las calles Aviador Sargento Gómez, Boulevard Arteaga, Avenida Fuerza Aérea Argentina (Ruta Nacional N° 20) y Boulevard Aviador Valente, con exclusión de los que comprenden dominio del Estado Nacional Argentino y, en su caso, de la Dirección Nacional de Vialidad, y de los inmuebles habitados por sus titulares dominiales, todo conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I compuesto de cuatro (4) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 22 Lote 007; Nomenclatura Catastral 1101010718022007; Número de cuenta 110115887408 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 39645 y Manzana 22 Lote 008; Nomenclatura Catastral 1101010718022008; Número de cuenta 110115887416 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 39646, ambos a nombre de Seri o Serri, Maximiliano - Valle, Clementina Antonia - Valle, Eduardo Carlos. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 079/2023 de fecha 16 de mayo de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1º: "ESTABLECER el monto indemnizatorio que en cada caso se

detalla, al mes de abril de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de dos (2) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas detalladas en el mismo Anexo: ANEXO I (parte pertinente): Manzana 22 Lote 007; Nomenclatura Catastral 1101010718022007; Número de cuenta 110115887408; tasado en la suma de \$ 411.120,00 y Manzana 22 Lote 008; Nomenclatura Catastral 1101010718022008; Número de cuenta 110115887416; tasado en la suma de \$ 411.120,00. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17º de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

5 días - N° 493994 - s/c - 22/11/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR.
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a Carrizo, Benito, que en el marco del Expte. N° 0716-024684/2021, con fecha 16 de febrero de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.797 - ARTÍCULO 1º: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Las Flores, Sección Ameghino "A" asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por las calles Aviador Sargento Gómez, Boulevard Arteaga, Avenida Fuerza Aérea Argentina (Ruta Nacional N° 20) y Boulevard Aviador Valente, con exclusión de los que comprenden dominio del Estado Nacional Argentino y, en su caso, de la Dirección Nacional de Vialidad, y de los inmuebles habitados por sus titulares dominiales, todo conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I compuesto de cuatro (4) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 22 Lote 009; Nomenclatura Catastral 1101010718022009; Número de cuenta 110112903064 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1631194 a nombre de Carrizo, Benito. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 079/2023 de fecha 16 de mayo de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1º: "ESTABLECER el monto indemnizatorio que en cada caso se detalla, al mes de abril de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de dos (2) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas detalladas en el mismo Anexo: ANEXO I (parte pertinente): Manzana 22 Lote 009; Nomenclatura Catastral 1101010718022009; Número de cuenta 110112903064; tasado en la suma de \$ 411.120,00. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17º de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

5 días - N° 493995 - s/c - 22/11/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR.
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a De la Torre, Aurora, que en el marco del Expte. N° 0716-024684/2021, con fecha 16 de febrero de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.797 - ARTÍCULO 1º: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Las Flores, Sección Ameghino "A" asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por las calles Aviador Sargento Gómez, Boulevard Arteaga, Avenida Fuerza Aérea Argentina (Ruta Nacional N° 20) y Boulevard Aviador Valente, con exclusión de los que comprenden dominio del Estado Nacional Argentino y, en su caso, de la Dirección Nacional de Vialidad, y de los inmuebles habitados por sus titulares dominiales, todo conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I compuesto de cuatro (4) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 22 Lote 010; Nomenclatura Catastral 1101010718022010; Número de cuenta 110115946358 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1621190; Manzana 22 Lote 011; Nomenclatura Catastral 1101010718022011; Número de cuenta 110116074079 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1621189 y Manzana 22 Lote 012; Nomenclatura Catastral 1101010718022012; Número de cuenta 110116074087 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1621186, todos a nombre de De la Torre, Aurora - Montrasi, Aurelia Josefa - Montrasi, Elda o Elda María - Montrasi, Italo Domingo. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 079/2023 de fecha 16 de mayo de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1º: "ESTABLECER el monto indemnizatorio que en cada caso se detalla, al mes de abril de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de dos (2) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas detalladas en el mismo Anexo: ANEXO I (parte pertinente): Manzana 22 Lote 010; Nomenclatura Catastral 1101010718022010; Número de cuenta 110115946358; tasado en la suma de \$ 411.120,00; Manzana 22 Lote 011; Nomenclatura Catastral 1101010718022011; Número de cuenta 110116074079; tasado en la suma de \$ 432.532,50 y Manzana 22 Lote 012; Nomenclatura Catastral 1101010718022012; Número de cuenta 110116074087; tasado en la suma de \$ 432.532,50. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17º de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

5 días - N° 493996 - s/c - 22/11/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR.
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a Montrasi, Italo Domingo, que en el marco del Expte. N° 0716-024684/2021, con fecha 16 de febrero de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.797 - ARTÍCULO 1º: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los in-

muebles ubicados en Barrio Las Flores, Sección Ameghino "A" asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por las calles Aviador Sargento Gómez, Boulevard Arteaga, Avenida Fuerza Aérea Argentina (Ruta Nacional N° 20) y Boulevard Aviador Valente, con exclusión de los que comprenden dominio del Estado Nacional Argentino y, en su caso, de la Dirección Nacional de Vialidad, y de los inmuebles habitados por sus titulares dominiales, todo conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I compuesto de cuatro (4) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 22 Lote 010; Nomenclatura Catastral 1101010718022010; Número de cuenta 110115946358 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1621190; Manzana 22 Lote 011; Nomenclatura Catastral 1101010718022011; Número de cuenta 110116074079 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1621189 y Manzana 22 Lote 012; Nomenclatura Catastral 1101010718022012; Número de cuenta 110116074087 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1621186, todos a nombre de De la Torre, Aurora - Montrasi, Aurelia Josefa - Montrasi, Elda o Elda María - Montrasi, Italo Domingo. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 079/2023 de fecha 16 de mayo de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER el monto indemnizatorio que en cada caso se detalla, al mes de abril de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de dos (2) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas detalladas en el mismo Anexo." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 22 Lote 010; Nomenclatura Catastral 1101010718022010; Número de cuenta 110115946358; tasado en la suma de \$ 411.120,00; Manzana 22 Lote 011; Nomenclatura Catastral 1101010718022011; Número de cuenta 110116074079; tasado en la suma de \$ 432.532,50 y Manzana 22 Lote 012; Nomenclatura Catastral 1101010718022012; Número de cuenta 110116074087; tasado en la suma de \$ 432.532,50. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 493998 - s/c - 22/11/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR.
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a Montrasi, Elda o Elda Maria, que en el marco del Expte. N° 0716-024684/2021, con fecha 16 de febrero de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.797 - ARTÍCULO 1°: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Las Flores, Sección Ameghino "A" asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por las calles Aviador Sargento Gómez, Boulevard Arteaga, Avenida Fuerza Aérea Argentina (Ruta Nacional N° 20) y Boulevard Aviador Valente, con exclusión de los que comprenden dominio del Estado Nacional Argentino y, en su

caso, de la Dirección Nacional de Vialidad, y de los inmuebles habitados por sus titulares dominiales, todo conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I compuesto de cuatro (4) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 22 Lote 010; Nomenclatura Catastral 1101010718022010; Número de cuenta 110115946358 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1621190; Manzana 22 Lote 011; Nomenclatura Catastral 1101010718022011; Número de cuenta 110116074079 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1621189 y Manzana 22 Lote 012; Nomenclatura Catastral 1101010718022012; Número de cuenta 110116074087 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1621186, todos a nombre de De la Torre, Aurora - Montrasi, Aurelia Josefa - Montrasi, Elda o Elda María - Montrasi, Italo Domingo. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 079/2023 de fecha 16 de mayo de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER el monto indemnizatorio que en cada caso se detalla, al mes de abril de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de dos (2) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas detalladas en el mismo Anexo." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 22 Lote 010; Nomenclatura Catastral 1101010718022010; Número de cuenta 110115946358; tasado en la suma de \$ 411.120,00; Manzana 22 Lote 011; Nomenclatura Catastral 1101010718022011; Número de cuenta 110116074079; tasado en la suma de \$ 432.532,50 y Manzana 22 Lote 012; Nomenclatura Catastral 1101010718022012; Número de cuenta 110116074087; tasado en la suma de \$ 432.532,50. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 493999 - s/c - 22/11/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR.
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a Montrasi, Aurelia Josefa, que en el marco del Expte. N° 0716-024684/2021, con fecha 16 de febrero de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.797 - ARTÍCULO 1°: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Las Flores, Sección Ameghino "A" asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por las calles Aviador Sargento Gómez, Boulevard Arteaga, Avenida Fuerza Aérea Argentina (Ruta Nacional N° 20) y Boulevard Aviador Valente, con exclusión de los que comprenden dominio del Estado Nacional Argentino y, en su caso, de la Dirección Nacional de Vialidad, y de los inmuebles habitados por sus titulares dominiales, todo conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I compuesto de cuatro (4) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 22 Lote 010; Nomenclatura Catastral 1101010718022010; Número de cuenta 110115946358 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1621190; Manzana 22 Lote 011; Nomenclatura

Catastral 1101010718022011; Número de cuenta 110116074079 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1621189 y Manzana 22 Lote 012; Nomenclatura Catastral 1101010718022012; Número de cuenta 110116074087 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1621186, todos a nombre de De la Torre, Aurora - Montrasi, Aurelia Josefa - Montrasi, Elda o Elda María - Montrasi, Italo Domingo. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 079/2023 de fecha 16 de mayo de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER el monto indemnizatorio que en cada caso se detalla, al mes de abril de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de dos (2) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas detalladas en el mismo Anexo": ANEXO I (parte pertinente): Manzana 22 Lote 010; Nomenclatura Catastral 1101010718022010; Número de cuenta 110115946358; tasado en la suma de \$ 411.120,00; Manzana 22 Lote 011; Nomenclatura Catastral 1101010718022011; Número de cuenta 110116074079; tasado en la suma de \$ 432.532,50 y Manzana 22 Lote 012; Nomenclatura Catastral 1101010718022012; Número de cuenta 110116074087; tasado en la suma de \$ 432.532,50. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

5 días - N° 494001 - s/c - 22/11/2023 - BOE

MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR. DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL

Notifíquese a Nuñez, Reginaldo, que en el marco del Expte. N° 0716-024684/2021, con fecha 16 de febrero de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.797 - ARTÍCULO 1°: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Las Flores, Sección Ameghino "A" asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por las calles Aviador Sargento Gómez, Boulevard Arteaga, Avenida Fuerza Aérea Argentina (Ruta Nacional N° 20) y Boulevard Aviador Valente, con exclusión de los que comprenden dominio del Estado Nacional Argentino y, en su caso, de la Dirección Nacional de Vialidad, y de los inmuebles habitados por sus titulares dominiales, todo conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I compuesto de cuatro (4) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 22 Lote 015; Nomenclatura Catastral 1101010718022015; Número de cuenta 110115988654; Manzana 22 Lote 016; Nomenclatura Catastral 1101010718022016; Número de cuenta 110115988662; Manzana 22 Lote 017; Nomenclatura Catastral 1101010718022017; Número de cuenta 110115988671; Manzana 22 Lote 018; Nomenclatura Catastral 1101010718022018; Número de cuenta 110115988689; Manzana 22 Lote 019; Nomenclatura Catastral 1101010718022019; Número de cuenta 110115988697, todos inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1623839 a nombre de Nuñez, Reginaldo. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394,

mediante Resolución N° 079/2023 de fecha 16 de mayo de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER el monto indemnizatorio que en cada caso se detalla, al mes de abril de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de dos (2) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas detalladas en el mismo Anexo": ANEXO I (parte pertinente): Manzana 22 Lote 015; Nomenclatura Catastral 1101010718022015; Número de cuenta 110115988654; Manzana 22 Lote 016; Nomenclatura Catastral 1101010718022016; Número de cuenta 110115988662; Manzana 22 Lote 017; Nomenclatura Catastral 1101010718022017; Número de cuenta 110115988671; Manzana 22 Lote 018; Nomenclatura Catastral 1101010718022018; Número de cuenta 110115988689; Manzana 22 Lote 019; Nomenclatura Catastral 1101010718022019; Número de cuenta 110115988697, tasados en la suma total de \$ 1.507.092,43. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 494002 - s/c - 22/11/2023 - BOE

MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR. DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL

Notifíquese a Valiente Rubens Alfredo, que en el marco del Expte. N° 0716-024684/2021, con fecha 16 de febrero de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.797 - ARTÍCULO 1°: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Las Flores, Sección Ameghino "A" asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por las calles Aviador Sargento Gómez, Boulevard Arteaga, Avenida Fuerza Aérea Argentina (Ruta Nacional N° 20) y Boulevard Aviador Valente, con exclusión de los que comprenden dominio del Estado Nacional Argentino y, en su caso, de la Dirección Nacional de Vialidad, y de los inmuebles habitados por sus titulares dominiales, todo conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I compuesto de cuatro (4) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 22 Lote 022; Nomenclatura Catastral 1101010718022022; Número de cuenta 110121930145 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 133693 a nombre de Valiente de Valsagna, Ofelia Luisa - Valiente de Rubiolo, Mabel Norma - Ferreira de Valiente, Elsa Agustina - Valiente, Maria del Rosario - Valiente, Rubens Alfredo. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 079/2023 de fecha 16 de mayo de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER el monto indemnizatorio que en cada caso se detalla, al mes de abril de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de dos (2) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas detalladas en el mismo Anexo": ANEXO I (parte pertinente):

Manzana 22 Lote 022; Nomenclatura Catastral 1101010718022022; Número de cuenta 110121930145; tasado en la suma de \$ 650.940,00. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17º de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

5 días - N° 494003 - s/c - 22/11/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR.
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a Ferreira de Valiente, Elsa Agustina, que en el marco del Expte. N° 0716-024684/2021, con fecha 16 de febrero de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.797 - ARTÍCULO 1º: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Las Flores, Sección Ameghino "A" asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por las calles Aviador Sargento Gómez, Boulevard Arteaga, Avenida Fuerza Aérea Argentina (Ruta Nacional N° 20) y Boulevard Aviador Valente, con exclusión de los que comprenden dominio del Estado Nacional Argentino y, en su caso, de la Dirección Nacional de Vialidad, y de los inmuebles habitados por sus titulares dominiales, todo conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I compuesto de cuatro (4) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 22 Lote 022; Nomenclatura Catastral 1101010718022022; Número de cuenta 110121930145 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 133693 a nombre de Valiente de Valsagna, Ofelia Luisa - Valiente de Rubiolo, Mabel Norma - Ferreira de Valiente, Elsa Agustina - Valiente, Maria del Rosario - Valiente, Rubens Alfredo. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 079/2023 de fecha 16 de mayo de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1º: "ESTABLECER el monto indemnizatorio que en cada caso se detalla, al mes de abril de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de dos (2) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas detalladas en el mismo Anexo." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 22 Lote 022; Nomenclatura Catastral 1101010718022022; Número de cuenta 110121930145; tasado en la suma de \$ 650.940,00. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17º de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 494004 - s/c - 22/11/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR.
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a Valiente de Rubiolo Mabel Norma, que en el marco del Expte. N° 0716-024684/2021, con fecha 16 de febrero de 2022, "LA LEGISLA-

TURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.797 - ARTÍCULO 1º: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Las Flores, Sección Ameghino "A" asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por las calles Aviador Sargento Gómez, Boulevard Arteaga, Avenida Fuerza Aérea Argentina (Ruta Nacional N° 20) y Boulevard Aviador Valente, con exclusión de los que comprenden dominio del Estado Nacional Argentino y, en su caso, de la Dirección Nacional de Vialidad, y de los inmuebles habitados por sus titulares dominiales, todo conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I compuesto de cuatro (4) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 22 Lote 022; Nomenclatura Catastral 1101010718022022; Número de cuenta 110121930145 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 133693 a nombre de Valiente de Valsagna, Ofelia Luisa - Valiente de Rubiolo, Mabel Norma - Ferreira de Valiente, Elsa Agustina - Valiente, Maria del Rosario - Valiente, Rubens Alfredo. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 079/2023 de fecha 16 de mayo de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1º: "ESTABLECER el monto indemnizatorio que en cada caso se detalla, al mes de abril de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de dos (2) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas detalladas en el mismo Anexo." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 22 Lote 022; Nomenclatura Catastral 1101010718022022; Número de cuenta 110121930145; tasado en la suma de \$ 650.940,00. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17º de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

5 días - N° 494005 - s/c - 22/11/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR.
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a Valiente de Valsagna, Ofelia Luisa, que en el marco del Expte. N° 0716-024684/2021, con fecha 16 de febrero de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.797 - ARTÍCULO 1º: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Las Flores, Sección Ameghino "A" asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por las calles Aviador Sargento Gómez, Boulevard Arteaga, Avenida Fuerza Aérea Argentina (Ruta Nacional N° 20) y Boulevard Aviador Valente, con exclusión de los que comprenden dominio del Estado Nacional Argentino y, en su caso, de la Dirección Nacional de Vialidad, y de los inmuebles habitados por sus titulares dominiales, todo conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I compuesto de cuatro (4) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 22 Lote 022; Nomenclatura Catastral 1101010718022022; Número de cuenta 110121930145 e inscripto en el Re-

gistro General de la Provincia en relación a la matrícula 133693 a nombre de Valiente de Valsagna, Ofelia Luisa - Valiente de Rubiolo, Mabel Norma - Ferreira de Valiente, Elsa Agustina - Valiente, Maria del Rosario - Valiente, Rubens Alfredo. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 079/2023 de fecha 16 de mayo de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER el monto indemnizatorio que en cada caso se detalla, al mes de abril de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de dos (2) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas detalladas en el mismo Anexo: ANEXO I (parte pertinente): Manzana 22 Lote 022; Nomenclatura Catastral 1101010718022022; Número de cuenta 110121930145; tasado en la suma de \$ 650.940,00. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

5 días - N° 494006 - s/c - 22/11/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR.
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a Valiente Maria del Rosario, que en el marco del Expte. N° 0716-024684/2021, con fecha 16 de febrero de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.797 - ARTÍCULO 1°: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Las Flores, Sección Ameghino "A" asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por las calles Aviador Sargento Gómez, Boulevard Arteaga, Avenida Fuerza Aérea Argentina (Ruta Nacional N° 20) y Boulevard Aviador Valente, con exclusión de los que comprenden dominio del Estado Nacional Argentino y, en su caso, de la Dirección Nacional de Vialidad, y de los inmuebles habitados por sus titulares dominiales, todo conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I compuesto de cuatro (4) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 22 Lote 022; Nomenclatura Catastral 1101010718022022; Número de cuenta 110121930145 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 133693 a nombre de Valiente de Valsagna, Ofelia Luisa - Valiente de Rubiolo, Mabel Norma - Ferreira de Valiente, Elsa Agustina - Valiente, Maria del Rosario - Valiente, Rubens Alfredo. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 079/2023 de fecha 16 de mayo de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER el monto indemnizatorio que en cada caso se detalla, al mes de abril de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de dos (2) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas detalladas en el mismo Anexo: ANEXO I (parte pertinente): Manzana 22 Lote 022; Nomenclatura Catastral 1101010718022022; Número de cuenta 110121930145; tasado en

la suma de \$ 650.940,00. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 494007 - s/c - 22/11/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR.
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a Pez de Concioni, Angela, que en el marco del Expte. N° 0716-024684/2021, con fecha 16 de febrero de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.797 - ARTÍCULO 1°: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Las Flores, Sección Ameghino "A" asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por las calles Aviador Sargento Gómez, Boulevard Arteaga, Avenida Fuerza Aérea Argentina (Ruta Nacional N° 20) y Boulevard Aviador Valente, con exclusión de los que comprenden dominio del Estado Nacional Argentino y, en su caso, de la Dirección Nacional de Vialidad, y de los inmuebles habitados por sus titulares dominiales, todo conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I compuesto de cuatro (4) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 29 Lote 003; Nomenclatura Catastral 1101010718029003; Número de cuenta 110114099376 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 150766 a nombre de Pez de Concioni, Angela. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 079/2023 de fecha 16 de mayo de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER el monto indemnizatorio que en cada caso se detalla, al mes de abril de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de dos (2) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas detalladas en el mismo Anexo: ANEXO I (parte pertinente): Manzana 29 Lote 003; Nomenclatura Catastral 1101010718029003; Número de cuenta 110114099376; tasado en la suma de \$ 216.525,77. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

5 días - N° 494009 - s/c - 22/11/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR.
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a Tobares, Pedro, que en el marco del Expte. N° 0716-024684/2021, con fecha 16 de febrero de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.797 - ARTÍCULO 1°: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Las Flores, Sección Ameghino "A" asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamen-

to Capital, Provincia de Córdoba, según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por las calles Aviador Sargento Gómez, Boulevard Arteaga, Avenida Fuerza Aérea Argentina (Ruta Nacional N° 20) y Boulevard Aviador Valente, con exclusión de los que comprenden dominio del Estado Nacional Argentino y, en su caso, de la Dirección Nacional de Vialidad, y de los inmuebles habitados por sus titulares dominiales, todo conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I compuesto de cuatro (4) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 29 Lote 006; Nomenclatura Catastral 1101010718029006; Número de cuenta 110111075603 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 910147 a nombre de Tobares, Pedro. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 079/2023 de fecha 16 de mayo de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER el monto indemnizatorio que en cada caso se detalla, al mes de abril de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de dos (2) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas detalladas en el mismo Anexo." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 29 Lote 006; Nomenclatura Catastral 1101010718029006; Número de cuenta 110111075603; tasado en la suma de \$ 216.266,25. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 494017 - s/c - 22/11/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR.
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a Carnero Vda. de Díaz, María Secundina, que en el marco del Expte. N° 0716-024684/2021, con fecha 16 de febrero de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.797 - ARTÍCULO 1°: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Las Flores, Sección Ameghino "A" asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por las calles Aviador Sargento Gómez, Boulevard Arteaga, Avenida Fuerza Aérea Argentina (Ruta Nacional N° 20) y Boulevard Aviador Valente, con exclusión de los que comprenden dominio del Estado Nacional Argentino y, en su caso, de la Dirección Nacional de Vialidad, y de los inmuebles habitados por sus titulares dominiales, todo conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I compuesto de cuatro (4) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 29 Lote 010; Nomenclatura Catastral 1101010718029010; Número de cuenta 110104702694 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 31399; Manzana 29 Lote 016; Nomenclatura Catastral 1101010718029016; Número de cuenta 110115883534 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 31400 y Manzana 29 Lote 017; Nomenclatura Catastral 1101010718029017; Número de cuenta 110115883542 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 31401, todos a nombre de Carnero Vda. de Díaz, María Secundina - Díaz, Hector Mario - Díaz, Irma Dora - Díaz, María Ada Blanca - Díaz, Leopoldo Hugo del Niño Dios. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 079/2023 de fecha 16 de mayo de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER el monto indemnizatorio que en cada caso se detalla, al mes de abril de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo

de Díaz, María Secundina - Díaz, Hector Mario - Díaz, Irma Dora - Díaz, María Ada Blanca - Díaz, Leopoldo Hugo del Niño Dios. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 079/2023 de fecha 16 de mayo de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER el monto indemnizatorio que en cada caso se detalla, al mes de abril de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de dos (2) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas detalladas en el mismo Anexo." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 29 Lote 010; Nomenclatura Catastral 1101010718029010; Número de cuenta 110104702694; tasado en la suma de \$ 411.120,00; Manzana 29 Lote 016; Nomenclatura Catastral 1101010718029016; Número de cuenta 110115883534; tasado en la suma de \$ 342.600,00 y Manzana 29 Lote 017; Nomenclatura Catastral 1101010718029017; Número de cuenta 110115883542; tasado en la suma de \$ 343079,64. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

5 días - N° 494018 - s/c - 22/11/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR.
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a Díaz, Héctor Mario, que en el marco del Expte. N° 0716-024684/2021, con fecha 16 de febrero de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.797 - ARTÍCULO 1°: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Las Flores, Sección Ameghino "A" asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por las calles Aviador Sargento Gómez, Boulevard Arteaga, Avenida Fuerza Aérea Argentina (Ruta Nacional N° 20) y Boulevard Aviador Valente, con exclusión de los que comprenden dominio del Estado Nacional Argentino y, en su caso, de la Dirección Nacional de Vialidad, y de los inmuebles habitados por sus titulares dominiales, todo conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I compuesto de cuatro (4) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 29 Lote 010; Nomenclatura Catastral 1101010718029010; Número de cuenta 110104702694 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 31399; Manzana 29 Lote 016; Nomenclatura Catastral 1101010718029016; Número de cuenta 110115883534 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 31400 y Manzana 29 Lote 017; Nomenclatura Catastral 1101010718029017; Número de cuenta 110115883542 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 31401, todos a nombre de Carnero Vda. de Díaz, María Secundina - Díaz, Hector Mario - Díaz, Irma Dora - Díaz, María Ada Blanca - Díaz, Leopoldo Hugo del Niño Dios. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 079/2023 de fecha 16 de mayo de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER el monto indemnizatorio que en cada caso se detalla, al mes de abril de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo

I, el que compuesto de dos (2) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas detalladas en el mismo Anexo: ANEXO I (parte pertinente): Manzana 29 Lote 010; Nomenclatura Catastral 1101010718029010; Número de cuenta 110104702694; tasado en la suma de \$ 411.120,00; Manzana 29 Lote 016; Nomenclatura Catastral 1101010718029016; Número de cuenta 110115883534; tasado en la suma de \$ 342.600,00 y Manzana 29 Lote 017; Nomenclatura Catastral 1101010718029017; Número de cuenta 110115883542; tasado en la suma de \$ 343079,64. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17º de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

5 días - N° 494019 - s/c - 22/11/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR.
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a Díaz, Irma Dora, que en el marco del Expte. N° 0716-024684/2021, con fecha 16 de febrero de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.797 - ARTÍCULO 1º: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Las Flores, Sección Ameghino "A" asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por las calles Aviador Sargento Gómez, Boulevard Arteaga, Avenida Fuerza Aérea Argentina (Ruta Nacional N° 20) y Boulevard Aviador Valente, con exclusión de los que comprenden dominio del Estado Nacional Argentino y, en su caso, de la Dirección Nacional de Vialidad, y de los inmuebles habitados por sus titulares dominiales, todo conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I compuesto de cuatro (4) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 29 Lote 010; Nomenclatura Catastral 1101010718029010; Número de cuenta 110104702694 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 31399; Manzana 29 Lote 016; Nomenclatura Catastral 1101010718029016; Número de cuenta 110115883534 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 31400 y Manzana 29 Lote 017; Nomenclatura Catastral 1101010718029017; Número de cuenta 110115883542 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 31401, todos a nombre de Carnero Vda. de Díaz, María Secundina - Díaz, Hector Mario - Díaz, Irma Dora - Díaz, María Ada Blanca - Díaz, Leopoldo Hugo del Niño Dios. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 079/2023 de fecha 16 de mayo de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1º: "ESTABLECER el monto indemnizatorio que en cada caso se detalla, al mes de abril de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de dos (2) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas detalladas en el mismo Anexo: ANEXO I (parte pertinente): Manzana 29 Lote 010; Nomenclatura Catastral 1101010718029010; Número de cuenta 110104702694; tasado en la suma de \$ 411.120,00; Manza-

na 29 Lote 016; Nomenclatura Catastral 1101010718029016; Número de cuenta 110115883534; tasado en la suma de \$ 342.600,00 y Manzana 29 Lote 017; Nomenclatura Catastral 1101010718029017; Número de cuenta 110115883542; tasado en la suma de \$ 343079,64. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17º de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

5 días - N° 494026 - s/c - 22/11/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR.
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a Díaz, María Ada Blanca, que en el marco del Expte. N° 0716-024684/2021, con fecha 16 de febrero de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.797 - ARTÍCULO 1º: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Las Flores, Sección Ameghino "A" asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por las calles Aviador Sargento Gómez, Boulevard Arteaga, Avenida Fuerza Aérea Argentina (Ruta Nacional N° 20) y Boulevard Aviador Valente, con exclusión de los que comprenden dominio del Estado Nacional Argentino y, en su caso, de la Dirección Nacional de Vialidad, y de los inmuebles habitados por sus titulares dominiales, todo conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I compuesto de cuatro (4) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 29 Lote 010; Nomenclatura Catastral 1101010718029010; Número de cuenta 110104702694 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 31399; Manzana 29 Lote 016; Nomenclatura Catastral 1101010718029016; Número de cuenta 110115883534 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 31400 y Manzana 29 Lote 017; Nomenclatura Catastral 1101010718029017; Número de cuenta 110115883542 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 31401, todos a nombre de Carnero Vda. de Díaz, María Secundina - Díaz, Hector Mario - Díaz, Irma Dora - Díaz, María Ada Blanca - Díaz, Leopoldo Hugo del Niño Dios. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 079/2023 de fecha 16 de mayo de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1º: "ESTABLECER el monto indemnizatorio que en cada caso se detalla, al mes de abril de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de dos (2) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas detalladas en el mismo Anexo: ANEXO I (parte pertinente): Manzana 29 Lote 010; Nomenclatura Catastral 1101010718029010; Número de cuenta 110104702694; tasado en la suma de \$ 411.120,00; Manza-

el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO
5 días - N° 494029 - s/c - 22/11/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR.
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a Díaz, Leopoldo Hugo del Niño Dios, que en el marco del Expte. N° 0716-024684/2021, con fecha 16 de febrero de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.797 - ARTÍCULO 1º: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Las Flores, Sección Ameghino "A" asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por las calles Aviador Sargento Gómez, Boulevard Arteaga, Avenida Fuerza Aérea Argentina (Ruta Nacional N° 20) y Boulevard Aviador Valente, con exclusión de los que comprenden dominio del Estado Nacional Argentino y, en su caso, de la Dirección Nacional de Vialidad, y de los inmuebles habitados por sus titulares dominiales, todo conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I compuesto de cuatro (4) fojas, forma parte integrante de la presente Ley;" ANEXO I (parte pertinente): Manzana 29 Lote 010; Nomenclatura Catastral 1101010718029010; Número de cuenta 110104702694 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 31399; Manzana 29 Lote 016; Nomenclatura Catastral 1101010718029016; Número de cuenta 110115883534 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 31400 y Manzana 29 Lote 017; Nomenclatura Catastral 1101010718029017; Número de cuenta 110115883542 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 31401, todos a nombre de Carnero Vda. de Díaz, María Secundina - Díaz, Hector Mario - Díaz, Irma Dora - Díaz, María Ada Blanca - Díaz, Leopoldo Hugo del Niño Dios. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 079/2023 de fecha 16 de mayo de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1º: "ESTABLECER el monto indemnizatorio que en cada caso se detalla, al mes de abril de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de dos (2) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas detalladas en el mismo Anexo;" ANEXO I (parte pertinente): Manzana 29 Lote 010; Nomenclatura Catastral 1101010718029010; Número de cuenta 110104702694; tasado en la suma de \$ 411.120,00; Manzana 29 Lote 016; Nomenclatura Catastral 1101010718029016; Número de cuenta 110115883534; tasado en la suma de \$ 342.600,00 y Manzana 29 Lote 017; Nomenclatura Catastral 1101010718029017; Número de cuenta 110115883542; tasado en la suma de \$ 343079,64. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17º de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 494030 - s/c - 22/11/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR.
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a Lavena, María Teresa, que en el marco del Expte. N° 0716-024684/2021, con fecha 16 de febrero de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.797 - ARTÍCULO 1º: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Las Flores, Sección Ameghino "A" asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por las calles Aviador Sargento Gómez, Boulevard Arteaga, Avenida Fuerza Aérea Argentina (Ruta Nacional N° 20) y Boulevard Aviador Valente, con exclusión de los que comprenden dominio del Estado Nacional Argentino y, en su caso, de la Dirección Nacional de Vialidad, y de los inmuebles habitados por sus titulares dominiales, todo conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I compuesto de cuatro (4) fojas, forma parte integrante de la presente Ley;" ANEXO I (parte pertinente): Manzana 29 Lote 040; Nomenclatura Catastral 1101010718029040; Número de cuenta 110122156851 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1619597 a nombre de Lavena, María Teresa. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 079/2023 de fecha 16 de mayo de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1º: "ESTABLECER el monto indemnizatorio que en cada caso se detalla, al mes de abril de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de dos (2) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas detalladas en el mismo Anexo;" ANEXO I (parte pertinente): Manzana 29 Lote 040; Nomenclatura Catastral 1101010718029040; Número de cuenta 110122156851; tasado en la suma de \$ 128.433,89. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17º de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

5 días - N° 494031 - s/c - 22/11/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR.
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a Barrios, Alejandrina del Carmen, que en el marco del Expte. N° 0716-024684/2021, con fecha 16 de febrero de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.797 - ARTÍCULO 1º: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Las Flores, Sección Ameghino "A" asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por las calles Aviador Sargento Gómez, Boulevard Arteaga, Avenida Fuerza Aérea Argentina (Ruta Nacional N° 20) y Boulevard Aviador Valente, con exclusión de los que comprenden dominio del Estado Nacional Argentino y, en su caso, de la Dirección Nacional de Vialidad, y de los inmuebles habitados por sus titulares dominiales, todo conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I compuesto de cuatro (4) fojas, forma parte integrante de la presente Ley;" ANEXO I (parte pertinente): Manzana 30 Lote 007; Nomenclatura Catastral 1101010718030007; Número de cuenta 110115872061 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1618161 y Manzana 30 Lote 008; Nomenclatura Catastral 1101010718030008; Número de

cuenta 110115872079 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1618165, todos a nombre de Barrios, Alejandrina del Carmen. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 079/2023 de fecha 16 de mayo de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER el monto indemnizatorio que en cada caso se detalla, al mes de abril de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de dos (2) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas detalladas en el mismo Anexo: ANEXO I (parte pertinente): Manzana 30 Lote 007; Nomenclatura Catastral 1101010718030007; Número de cuenta 110115872061; tasado en la suma de \$ 380.029,05 y Manzana 30 Lote 008; Nomenclatura Catastral 1101010718030008; Número de cuenta 110115872079; tasado en la suma de \$ 399.685,73 y . Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 494032 - s/c - 22/11/2023 - BOE

MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR. DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL

Notifíquese a Pereyra, Reyna Haydee, que en el marco del Expte. N° 0716-024684/2021, con fecha 16 de febrero de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.797 - ARTÍCULO 1°: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Las Flores, Sección Ameghino "A" asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por las calles Aviador Sargento Gómez, Boulevard Arteaga, Avenida Fuerza Aérea Argentina (Ruta Nacional N° 20) y Boulevard Aviador Valente, con exclusión de los que comprenden dominio del Estado Nacional Argentino y, en su caso, de la Dirección Nacional de Vialidad, y de los inmuebles habitados por sus titulares dominiales, todo conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I compuesto de cuatro (4) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 30 Lote 012; Nomenclatura Catastral 1101010718030012; Número de cuenta 110124243165 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1154893 y Manzana 31 Lote 011; Nomenclatura Catastral 1101010718031011; Número de cuenta 110124243173 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1154894, ambos a nombre de Pereyra, Reyna Haydee. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 079/2023 de fecha 16 de mayo de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER el monto indemnizatorio que en cada caso se detalla, al mes de abril de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de dos (2) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas detalladas en el mismo Anexo: ANEXO I (parte pertinente):

Manzana 30 Lote 012; Nomenclatura Catastral 1101010718030012; Número de cuenta 110124243165; tasado en la suma de \$ 986.768,58 y Manzana 31 Lote 011; Nomenclatura Catastral 1101010718031011; Número de cuenta 110124243173; tasado en la suma de \$ 943.520,40. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 494035 - s/c - 22/11/2023 - BOE

MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR. DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL

Notifíquese a Chidichimo de Palomeque, María, que en el marco del Expte. N° 0716-024684/2021, con fecha 16 de febrero de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.797 - ARTÍCULO 1°: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Las Flores, Sección Ameghino "A" asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por las calles Aviador Sargento Gómez, Boulevard Arteaga, Avenida Fuerza Aérea Argentina (Ruta Nacional N° 20) y Boulevard Aviador Valente, con exclusión de los que comprenden dominio del Estado Nacional Argentino y, en su caso, de la Dirección Nacional de Vialidad, y de los inmuebles habitados por sus titulares dominiales, todo conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I compuesto de cuatro (4) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 31 Lote 005; Nomenclatura Catastral 1101010718031005; Número de cuenta 110115872087; Manzana 31 Lote 006; Nomenclatura Catastral 1101010718031006; Número de cuenta 110115872095 y Manzana 31 Lote 007; Nomenclatura Catastral 1101010718031007; Número de cuenta 110115872109, todos inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 135127 a nombre de Chidichimo de Lo Giudice, María Teresa; Chidichimo de Lirrossi, Josefa; Chidichimo de Tejada, María; Chidichimo de Palomeque, María. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 079/2023 de fecha 16 de mayo de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER el monto indemnizatorio que en cada caso se detalla, al mes de abril de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de dos (2) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas detalladas en el mismo Anexo: ANEXO I (parte pertinente): Manzana 31 Lote 005; Nomenclatura Catastral 1101010718031005; Número de cuenta 110115872087; Manzana 31 Lote 006; Nomenclatura Catastral 1101010718031006; Número de cuenta 110115872095 y Manzana 31 Lote 007; Nomenclatura Catastral 1101010718031007; Número de cuenta 110115872109, tasados en la suma total de \$ 943.520,40. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

5 días - N° 494038 - s/c - 22/11/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR.
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a Chidichino de Lo Giudice, María Teresa, que en el marco del Expte. N° 0716-024684/2021, con fecha 16 de febrero de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.797 - ARTÍCULO 1°: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Las Flores, Sección Ameghino "A" asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por las calles Aviador Sargento Gómez, Boulevard Arteaga, Avenida Fuerza Aérea Argentina (Ruta Nacional N° 20) y Boulevard Aviador Valente, con exclusión de los que comprenden dominio del Estado Nacional Argentino y, en su caso, de la Dirección Nacional de Vialidad, y de los inmuebles habitados por sus titulares dominiales, todo conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I compuesto de cuatro (4) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 31 Lote 005; Nomenclatura Catastral 1101010718031005; Número de cuenta 110115872087; Manzana 31 Lote 006; Nomenclatura Catastral 1101010718031006; Número de cuenta 110115872095 y Manzana 31 Lote 007; Nomenclatura Catastral 1101010718031007; Número de cuenta 110115872109, todos inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 135127 a nombre de Chidichino de Lo Giudice, María Teresa; Chidichimo de Lirrossi, Josefa; Chidichimo de Tejada, María; Chidichimo de Palomeque, María. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 079/2023 de fecha 16 de mayo de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER el monto indemnizatorio que en cada caso se detalla, al mes de abril de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de dos (2) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas detalladas en el mismo Anexo." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 31 Lote 005; Nomenclatura Catastral 1101010718031005; Número de cuenta 110115872087; Manzana 31 Lote 006; Nomenclatura Catastral 1101010718031006; Número de cuenta 110115872095 y Manzana 31 Lote 007; Nomenclatura Catastral 1101010718031007; Número de cuenta 110115872109, tasados en la suma total de \$ 943.520,40. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

5 días - N° 494039 - s/c - 22/11/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR.
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a Chidichimo de Tejada, María, que en el marco del Expte. N° 0716-024684/2021, con fecha 16 de febrero de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.797 - ARTÍCULO 1°: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Las Flores, Sección Ameghino "A" asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamen-

to Capital, Provincia de Córdoba, según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por las calles Aviador Sargento Gómez, Boulevard Arteaga, Avenida Fuerza Aérea Argentina (Ruta Nacional N° 20) y Boulevard Aviador Valente, con exclusión de los que comprenden dominio del Estado Nacional Argentino y, en su caso, de la Dirección Nacional de Vialidad, y de los inmuebles habitados por sus titulares dominiales, todo conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I compuesto de cuatro (4) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 31 Lote 005; Nomenclatura Catastral 1101010718031005; Número de cuenta 110115872087; Manzana 31 Lote 006; Nomenclatura Catastral 1101010718031006; Número de cuenta 110115872095 y Manzana 31 Lote 007; Nomenclatura Catastral 1101010718031007; Número de cuenta 110115872109, todos inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 135127 a nombre de Chidichino de Lo Giudice, María Teresa; Chidichimo de Lirrossi, Josefa; Chidichimo de Tejada, María; Chidichimo de Palomeque, María. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 079/2023 de fecha 16 de mayo de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER el monto indemnizatorio que en cada caso se detalla, al mes de abril de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de dos (2) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas detalladas en el mismo Anexo." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 31 Lote 005; Nomenclatura Catastral 1101010718031005; Número de cuenta 110115872087; Manzana 31 Lote 006; Nomenclatura Catastral 1101010718031006; Número de cuenta 110115872095 y Manzana 31 Lote 007; Nomenclatura Catastral 1101010718031007; Número de cuenta 110115872109, tasados en la suma total de \$ 943.520,40. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 494041 - s/c - 22/11/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR.
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a Chidichimo de Lirrossi, Josefa, que en el marco del Expte. N° 0716-024684/2021, con fecha 16 de febrero de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.797 - ARTÍCULO 1°: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Las Flores, Sección Ameghino "A" asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por las calles Aviador Sargento Gómez, Boulevard Arteaga, Avenida Fuerza Aérea Argentina (Ruta Nacional N° 20) y Boulevard Aviador Valente, con exclusión de los que comprenden dominio del Estado Nacional Argentino y, en su caso, de la Dirección Nacional de Vialidad, y de los inmuebles habitados por sus titulares dominiales, todo conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I compuesto de cuatro (4) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte perti-

nente): Manzana 31 Lote 005; Nomenclatura Catastral 1101010718031005; Número de cuenta 110115872087; Manzana 31 Lote 006; Nomenclatura Catastral 1101010718031006; Número de cuenta 110115872095 y Manzana 31 Lote 007; Nomenclatura Catastral 1101010718031007; Número de cuenta 110115872109, todos inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 135127 a nombre de Chidichino de Lo Giudice, María Teresa; Chidichino de Lirrossi, Josefa; Chidichino de Tejada, María; Chidichino de Palomeque, María. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 079/2023 de fecha 16 de mayo de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER el monto indemnizatorio que en cada caso se detalla, al mes de abril de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de dos (2) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas detalladas en el mismo Anexo." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 31 Lote 005; Nomenclatura Catastral 1101010718031005; Número de cuenta 110115872087; Manzana 31 Lote 006; Nomenclatura Catastral 1101010718031006; Número de cuenta 110115872095 y Manzana 31 Lote 007; Nomenclatura Catastral 1101010718031007; Número de cuenta 110115872109, tasados en la suma total de \$ 943.520,40. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

5 días - N° 494042 - s/c - 22/11/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR.
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a Del Rosso, Amanda Olga Lidia, que en el marco del Expte. N° 0716-024684/2021, con fecha 16 de febrero de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.797 - ARTÍCULO 1°: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Las Flores, Sección Ameghino "A" asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por las calles Aviador Sargento Gómez, Boulevard Arteaga, Avenida Fuerza Aérea Argentina (Ruta Nacional N° 20) y Boulevard Aviador Valente, con exclusión de los que comprenden dominio del Estado Nacional Argentino y, en su caso, de la Dirección Nacional de Vialidad, y de los inmuebles habitados por sus titulares dominiales, todo conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I compuesto de cuatro (4) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 32 Lote 005; Nomenclatura Catastral 1101010718032005; Número de cuenta 110115872117 y Manzana 32 Lote 006; Nomenclatura Catastral 1101010718032006; Número de cuenta 110115872125 ambos inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación al Folio 52598/1950 a nombre de Del Rosso, Roberto y otros. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 079/2023 de fecha 16 de mayo de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER el monto indemnizatorio

que en cada caso se detalla, al mes de abril de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de dos (2) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas detalladas en el mismo Anexo." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 32 Lote 005; Nomenclatura Catastral 1101010718032005; Número de cuenta 110115872117; tasado en la suma de \$ 432.532,50 y Manzana 32 Lote 006; Nomenclatura Catastral 1101010718032006; Número de cuenta 110115872125; tasado en la suma de \$ 463.023,90. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 494044 - s/c - 22/11/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR.
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a Del Rosso, Roberto, que en el marco del Expte. N° 0716-024684/2021, con fecha 16 de febrero de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.797 - ARTÍCULO 1°: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Las Flores, Sección Ameghino "A" asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por las calles Aviador Sargento Gómez, Boulevard Arteaga, Avenida Fuerza Aérea Argentina (Ruta Nacional N° 20) y Boulevard Aviador Valente, con exclusión de los que comprenden dominio del Estado Nacional Argentino y, en su caso, de la Dirección Nacional de Vialidad, y de los inmuebles habitados por sus titulares dominiales, todo conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I compuesto de cuatro (4) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 32 Lote 005; Nomenclatura Catastral 1101010718032005; Número de cuenta 110115872117 y Manzana 32 Lote 006; Nomenclatura Catastral 1101010718032006; Número de cuenta 110115872125 ambos inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación al Folio 52598/1950 a nombre de Del Rosso, Roberto y otros. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 079/2023 de fecha 16 de mayo de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER el monto indemnizatorio que en cada caso se detalla, al mes de abril de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de dos (2) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas detalladas en el mismo Anexo." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 32 Lote 005; Nomenclatura Catastral 1101010718032005; Número de cuenta 110115872117; tasado en la suma de \$ 432.532,50 y Manzana 32 Lote 006; Nomenclatura Catastral 1101010718032006; Número de cuenta 110115872125; tasado en la suma de \$ 463.023,90. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el

Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 494046 - s/c - 22/11/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR.
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a Del Rosso, Ricardo Esteban, que en el marco del Expte. N° 0716-024684/2021, con fecha 16 de febrero de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.797 - ARTÍCULO 1º: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Las Flores, Sección Ameghino "A" asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por las calles Aviador Sargento Gómez, Boulevard Arteaga, Avenida Fuerza Aérea Argentina (Ruta Nacional N° 20) y Boulevard Aviador Valente, con exclusión de los que comprenden dominio del Estado Nacional Argentino y, en su caso, de la Dirección Nacional de Vialidad, y de los inmuebles habitados por sus titulares dominiales, todo conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I compuesto de cuatro (4) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 32 Lote 005; Nomenclatura Catastral 1101010718032005; Número de cuenta 110115872117 y Manzana 32 Lote 006; Nomenclatura Catastral 1101010718032006; Número de cuenta 110115872125 ambos inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación al Folio 52598/1950 a nombre de Del Rosso, Roberto y otros. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 079/2023 de fecha 16 de mayo de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1º: "ESTABLECER el monto indemnizatorio que en cada caso se detalla, al mes de abril de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de dos (2) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas detalladas en el mismo Anexo." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 32 Lote 005; Nomenclatura Catastral 1101010718032005; Número de cuenta 110115872117; tasado en la suma de \$ 432.532,50 y Manzana 32 Lote 006; Nomenclatura Catastral 1101010718032006; Número de cuenta 110115872125; tasado en la suma de \$ 463.023,90. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17º de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 494048 - s/c - 22/11/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR.
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a Del Rosso, Ricardo Anibal, que en el marco del Expte. N° 0716-024684/2021, con fecha 16 de febrero de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.797 - ARTÍCULO 1º: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Las Flores, Sección Ameghino "A" asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba,

Departamento Capital, Provincia de Córdoba, según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por las calles Aviador Sargento Gómez, Boulevard Arteaga, Avenida Fuerza Aérea Argentina (Ruta Nacional N° 20) y Boulevard Aviador Valente, con exclusión de los que comprenden dominio del Estado Nacional Argentino y, en su caso, de la Dirección Nacional de Vialidad, y de los inmuebles habitados por sus titulares dominiales, todo conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I compuesto de cuatro (4) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 32 Lote 005; Nomenclatura Catastral 1101010718032005; Número de cuenta 110115872117 y Manzana 32 Lote 006; Nomenclatura Catastral 1101010718032006; Número de cuenta 110115872125 ambos inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación al Folio 52598/1950 a nombre de Del Rosso, Roberto y otros. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 079/2023 de fecha 16 de mayo de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1º: "ESTABLECER el monto indemnizatorio que en cada caso se detalla, al mes de abril de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de dos (2) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas detalladas en el mismo Anexo." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 32 Lote 005; Nomenclatura Catastral 1101010718032005; Número de cuenta 110115872117; tasado en la suma de \$ 432.532,50 y Manzana 32 Lote 006; Nomenclatura Catastral 1101010718032006; Número de cuenta 110115872125; tasado en la suma de \$ 463.023,90. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17º de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 494049 - s/c - 22/11/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR.
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a Del Rosso, Estela Josefina, que en el marco del Expte. N° 0716-024684/2021, con fecha 16 de febrero de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.797 - ARTÍCULO 1º: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Las Flores, Sección Ameghino "A" asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por las calles Aviador Sargento Gómez, Boulevard Arteaga, Avenida Fuerza Aérea Argentina (Ruta Nacional N° 20) y Boulevard Aviador Valente, con exclusión de los que comprenden dominio del Estado Nacional Argentino y, en su caso, de la Dirección Nacional de Vialidad, y de los inmuebles habitados por sus titulares dominiales, todo conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I compuesto de cuatro (4) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 32 Lote 005; Nomenclatura Catastral 1101010718032005; Número de cuenta 110115872117 y Manzana 32 Lote 006; Nomenclatura Catastral 1101010718032006; Número de cuenta 110115872125 ambos inscriptos en el Registro General de la Provincia

en relación al Folio 52598/1950 a nombre de Del Rosso, Roberto y otros. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 079/2023 de fecha 16 de mayo de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER el monto indemnizatorio que en cada caso se detalla, al mes de abril de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de dos (2) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas detalladas en el mismo Anexo: ANEXO I (parte pertinente): Manzana 32 Lote 005; Nomenclatura Catastral 1101010718032005; Número de cuenta 110115872117; tasado en la suma de \$ 432.532,50 y Manzana 32 Lote 006; Nomenclatura Catastral 1101010718032006; Número de cuenta 110115872125; tasado en la suma de \$ 463.023,90. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 494050 - s/c - 22/11/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR.
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a Del Rosso, Aida Julia, que en el marco del Expte. N° 0716-024684/2021, con fecha 16 de febrero de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.797 - ARTÍCULO 1°: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Las Flores, Sección Ameghino "A" asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por las calles Aviador Sargento Gómez, Boulevard Arteaga, Avenida Fuerza Aérea Argentina (Ruta Nacional N° 20) y Boulevard Aviador Valente, con exclusión de los que comprenden dominio del Estado Nacional Argentino y, en su caso, de la Dirección Nacional de Vialidad, y de los inmuebles habitados por sus titulares dominiales, todo conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I compuesto de cuatro (4) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 32 Lote 005; Nomenclatura Catastral 1101010718032005; Número de cuenta 110115872117 y Manzana 32 Lote 006; Nomenclatura Catastral 1101010718032006; Número de cuenta 110115872125 ambos inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación al Folio 52598/1950 a nombre de Del Rosso, Roberto y otros. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 079/2023 de fecha 16 de mayo de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER el monto indemnizatorio que en cada caso se detalla, al mes de abril de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de dos (2) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas detalladas en el mismo Anexo: ANEXO I (parte pertinente): Manzana 32 Lote 005; Nomenclatura Catastral 1101010718032005; Número de cuenta 110115872117; tasado en la suma de \$ 432.532,50 y Manzana 32

Lote 006; Nomenclatura Catastral 1101010718032006; Número de cuenta 110115872125; tasado en la suma de \$ 463.023,90. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

4 días - N° 494051 - s/c - 22/11/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR.
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a Delgado de Franco, Luisa, que en el marco del Expte. N° 0716-024684/2021, con fecha 16 de febrero de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.797 - ARTÍCULO 1°: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Las Flores, Sección Ameghino "A" asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por las calles Aviador Sargento Gómez, Boulevard Arteaga, Avenida Fuerza Aérea Argentina (Ruta Nacional N° 20) y Boulevard Aviador Valente, con exclusión de los que comprenden dominio del Estado Nacional Argentino y, en su caso, de la Dirección Nacional de Vialidad, y de los inmuebles habitados por sus titulares dominiales, todo conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I compuesto de cuatro (4) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 32 Lote 008; Nomenclatura Catastral 1101010718032008; Número de cuenta 110105690029 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 125872 a nombre de Delgado de Franco, Luisa y Franco, Nestor Adolfo. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 079/2023 de fecha 16 de mayo de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER el monto indemnizatorio que en cada caso se detalla, al mes de abril de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de dos (2) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas detalladas en el mismo Anexo: ANEXO I (parte pertinente): Manzana 32 Lote 008; Nomenclatura Catastral 1101010718032008; Número de cuenta 110105690029; tasado en la suma de \$ 2.740.800,00. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 494054 - s/c - 22/11/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR.
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a Franco, Néstor Adolfo, que en el marco del Expte. N° 0716-024684/2021, con fecha 16 de febrero de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.797 - ARTÍCULO 1°: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los in-

muebles ubicados en Barrio Las Flores, Sección Ameghino "A" asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por las calles Aviador Sargento Gómez, Boulevard Arteaga, Avenida Fuerza Aérea Argentina (Ruta Nacional N° 20) y Boulevard Aviador Valente, con exclusión de los que comprenden dominio del Estado Nacional Argentino y, en su caso, de la Dirección Nacional de Vialidad, y de los inmuebles habitados por sus titulares dominiales, todo conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I compuesto de cuatro (4) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 32 Lote 008; Nomenclatura Catastral 1101010718032008; Número de cuenta 110105690029 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 125872 a nombre de Delgado de Franco, Luisa y Franco, Nestor Adolfo. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 079/2023 de fecha 16 de mayo de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER el monto indemnizatorio que en cada caso se detalla, al mes de abril de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de dos (2) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas detalladas en el mismo Anexo." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 32 Lote 008; Nomenclatura Catastral 1101010718032008; Número de cuenta 110105690029; tasado en la suma de \$ 2.740.800,00. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 494055 - s/c - 22/11/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR.
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a Díaz Naranjo, Leoncio, que en el marco del Expte. N° 0716-024684/2021, con fecha 16 de febrero de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.797 - ARTÍCULO 1°: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Las Flores, Sección Ameghino "A" asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por las calles Aviador Sargento Gómez, Boulevard Arteaga, Avenida Fuerza Aérea Argentina (Ruta Nacional N° 20) y Boulevard Aviador Valente, con exclusión de los que comprenden dominio del Estado Nacional Argentino y, en su caso, de la Dirección Nacional de Vialidad, y de los inmuebles habitados por sus titulares dominiales, todo conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I compuesto de cuatro (4) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 32 Lote 007; Nomenclatura Catastral 1101010718032007; Número de cuenta 110112262016 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 876973 a nombre de Díaz Naranjo, Leoncio. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 079/2023 de fecha 16 de mayo de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones,

resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER el monto indemnizatorio que en cada caso se detalla, al mes de abril de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de dos (2) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas detalladas en el mismo Anexo." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 32 Lote 007; Nomenclatura Catastral 1101010718032007; Número de cuenta 110112262016; tasado en la suma de \$ 2.740.800,00. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 494056 - s/c - 22/11/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR.
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a Suhr, Enrique Alberto, que en el marco del Expte. N° 0716-024684/2021, con fecha 16 de febrero de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.797 - ARTÍCULO 1°: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Las Flores, Sección Ameghino "A" asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por las calles Aviador Sargento Gómez, Boulevard Arteaga, Avenida Fuerza Aérea Argentina (Ruta Nacional N° 20) y Boulevard Aviador Valente, con exclusión de los que comprenden dominio del Estado Nacional Argentino y, en su caso, de la Dirección Nacional de Vialidad, y de los inmuebles habitados por sus titulares dominiales, todo conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I compuesto de cuatro (4) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 32 Lote 019; Nomenclatura Catastral 1101010718032019; Número de cuenta 110115872133 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1619686 y Manzana 32 Lote 020; Nomenclatura Catastral 1101010718032020; Número de cuenta 110115872141 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1619678, ambos a nombre de Suhr, Enrique Alberto y otros. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 079/2023 de fecha 16 de mayo de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER el monto indemnizatorio que en cada caso se detalla, al mes de abril de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de dos (2) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas detalladas en el mismo Anexo." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 32 Lote 019; Nomenclatura Catastral 1101010718032019; Número de cuenta 110115872133; tasado en la suma de \$ 394.675,20 y Manzana 32 Lote 020; Nomenclatura Catastral 1101010718032020; Número de cuenta 110115872141; tasado en la suma de \$ 394.675,20. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación

fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 494057 - s/c - 22/11/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR.
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a Traverso Miguel Angel Ramon, que en el marco del Expte. N° 0716-024684/2021, con fecha 16 de febrero de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.797 - ARTÍCULO 1º: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Las Flores, Sección Ameghino "A" asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por las calles Aviador Sargento Gómez, Boulevard Arteaga, Avenida Fuerza Aérea Argentina (Ruta Nacional N° 20) y Boulevard Aviador Valente, con exclusión de los que comprenden dominio del Estado Nacional Argentino y, en su caso, de la Dirección Nacional de Vialidad, y de los inmuebles habitados por sus titulares dominiales, todo conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I compuesto de cuatro (4) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 32 Lote 019; Nomenclatura Catastral 1101010718032019; Número de cuenta 110115872133 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1619686 y Manzana 32 Lote 020; Nomenclatura Catastral 1101010718032020; Número de cuenta 110115872141 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1619678, ambos a nombre de Suhr, Enrique Alberto y otros. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 079/2023 de fecha 16 de mayo de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1º: "ESTABLECER el monto indemnizatorio que en cada caso se detalla, al mes de abril de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de dos (2) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas detalladas en el mismo Anexo." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 32 Lote 019; Nomenclatura Catastral 1101010718032019; Número de cuenta 110115872133; tasado en la suma de \$ 394.675,20 y Manzana 32 Lote 020; Nomenclatura Catastral 1101010718032020; Número de cuenta 110115872141; tasado en la suma de \$ 394.675,20. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17º de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 494058 - s/c - 22/11/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR.
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a Traverso Maria del Carmen, que en el marco del Expte. N° 0716-024684/2021, con fecha 16 de febrero de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.797 - ARTÍCULO 1º: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación

los inmuebles ubicados en Barrio Las Flores, Sección Ameghino "A" asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por las calles Aviador Sargento Gómez, Boulevard Arteaga, Avenida Fuerza Aérea Argentina (Ruta Nacional N° 20) y Boulevard Aviador Valente, con exclusión de los que comprenden dominio del Estado Nacional Argentino y, en su caso, de la Dirección Nacional de Vialidad, y de los inmuebles habitados por sus titulares dominiales, todo conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I compuesto de cuatro (4) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 32 Lote 019; Nomenclatura Catastral 1101010718032019; Número de cuenta 110115872133 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1619686 y Manzana 32 Lote 020; Nomenclatura Catastral 1101010718032020; Número de cuenta 110115872141 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1619678, ambos a nombre de Suhr, Enrique Alberto y otros. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 079/2023 de fecha 16 de mayo de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1º: "ESTABLECER el monto indemnizatorio que en cada caso se detalla, al mes de abril de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de dos (2) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas detalladas en el mismo Anexo." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 32 Lote 019; Nomenclatura Catastral 1101010718032019; Número de cuenta 110115872133; tasado en la suma de \$ 394.675,20 y Manzana 32 Lote 020; Nomenclatura Catastral 1101010718032020; Número de cuenta 110115872141; tasado en la suma de \$ 394.675,20. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17º de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 494059 - s/c - 22/11/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR.
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a Traverso Juan Luis, que en el marco del Expte. N° 0716-024684/2021, con fecha 16 de febrero de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.797 - ARTÍCULO 1º: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Las Flores, Sección Ameghino "A" asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por las calles Aviador Sargento Gómez, Boulevard Arteaga, Avenida Fuerza Aérea Argentina (Ruta Nacional N° 20) y Boulevard Aviador Valente, con exclusión de los que comprenden dominio del Estado Nacional Argentino y, en su caso, de la Dirección Nacional de Vialidad, y de los inmuebles habitados por sus titulares dominiales, todo conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I compuesto de cuatro (4) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 32 Lote 019; Nomenclatura Catastral 1101010718032019;

Número de cuenta 110115872133 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1619686 y Manzana 32 Lote 020; Nomenclatura Catastral 1101010718032020; Número de cuenta 110115872141 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1619678, ambos a nombre de Suhr, Enrique Alberto y otros. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 079/2023 de fecha 16 de mayo de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER el monto indemnizatorio que en cada caso se detalla, al mes de abril de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de dos (2) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas detalladas en el mismo Anexo: ANEXO I (parte pertinente): Manzana 32 Lote 019; Nomenclatura Catastral 1101010718032019; Número de cuenta 110115872133; tasado en la suma de \$ 394.675,20 y Manzana 32 Lote 020; Nomenclatura Catastral 1101010718032020; Número de cuenta 110115872141; tasado en la suma de \$ 394.675,20. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 494060 - s/c - 22/11/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR.
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a Traverso Jose Luis, que en el marco del Expte. N° 0716-024684/2021, con fecha 16 de febrero de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.797 - ARTÍCULO 1°: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Las Flores, Sección Ameghino "A" asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por las calles Aviador Sargento Gómez, Boulevard Arteaga, Avenida Fuerza Aérea Argentina (Ruta Nacional N° 20) y Boulevard Aviador Valente, con exclusión de los que comprenden dominio del Estado Nacional Argentino y, en su caso, de la Dirección Nacional de Vialidad, y de los inmuebles habitados por sus titulares dominiales, todo conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I compuesto de cuatro (4) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 32 Lote 019; Nomenclatura Catastral 1101010718032019; Número de cuenta 110115872133 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1619686 y Manzana 32 Lote 020; Nomenclatura Catastral 1101010718032020; Número de cuenta 110115872141 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1619678, ambos a nombre de Suhr, Enrique Alberto y otros. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 079/2023 de fecha 16 de mayo de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER el monto indemnizatorio que en cada caso se detalla, al mes de abril de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de dos (2) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "Villa

La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas detalladas en el mismo Anexo: ANEXO I (parte pertinente): Manzana 32 Lote 019; Nomenclatura Catastral 1101010718032019; Número de cuenta 110115872133; tasado en la suma de \$ 394.675,20 y Manzana 32 Lote 020; Nomenclatura Catastral 1101010718032020; Número de cuenta 110115872141; tasado en la suma de \$ 394.675,20. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 494061 - s/c - 22/11/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR.
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a Traverso Jorge Alberto, que en el marco del Expte. N° 0716-024684/2021, con fecha 16 de febrero de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.797 - ARTÍCULO 1°: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Las Flores, Sección Ameghino "A" asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por las calles Aviador Sargento Gómez, Boulevard Arteaga, Avenida Fuerza Aérea Argentina (Ruta Nacional N° 20) y Boulevard Aviador Valente, con exclusión de los que comprenden dominio del Estado Nacional Argentino y, en su caso, de la Dirección Nacional de Vialidad, y de los inmuebles habitados por sus titulares dominiales, todo conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I compuesto de cuatro (4) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 32 Lote 019; Nomenclatura Catastral 1101010718032019; Número de cuenta 110115872133 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1619686 y Manzana 32 Lote 020; Nomenclatura Catastral 1101010718032020; Número de cuenta 110115872141 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1619678, ambos a nombre de Suhr, Enrique Alberto y otros. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 079/2023 de fecha 16 de mayo de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER el monto indemnizatorio que en cada caso se detalla, al mes de abril de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de dos (2) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas detalladas en el mismo Anexo: ANEXO I (parte pertinente): Manzana 32 Lote 019; Nomenclatura Catastral 1101010718032019; Número de cuenta 110115872133; tasado en la suma de \$ 394.675,20 y Manzana 32 Lote 020; Nomenclatura Catastral 1101010718032020; Número de cuenta 110115872141; tasado en la suma de \$ 394.675,20. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 494063 - s/c - 22/11/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR.
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a Bianchetti Elena Regina, que en el marco del Expte. N° 0716-024684/2021, con fecha 16 de febrero de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.797 - ARTÍCULO 1°: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Las Flores, Sección Ameghino "A" asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por las calles Aviador Sargento Gómez, Boulevard Arteaga, Avenida Fuerza Aérea Argentina (Ruta Nacional N° 20) y Boulevard Aviador Valente, con exclusión de los que comprenden dominio del Estado Nacional Argentino y, en su caso, de la Dirección Nacional de Vialidad, y de los inmuebles habitados por sus titulares dominiales, todo conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I compuesto de cuatro (4) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 32 Lote 019; Nomenclatura Catastral 1101010718032019; Número de cuenta 110115872133 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1619686 y Manzana 32 Lote 020; Nomenclatura Catastral 1101010718032020; Número de cuenta 110115872141 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1619678, ambos a nombre de Suhr, Enrique Alberto y otros. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 079/2023 de fecha 16 de mayo de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER el monto indemnizatorio que en cada caso se detalla, al mes de abril de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de dos (2) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas detalladas en el mismo Anexo". ANEXO I (parte pertinente): Manzana 32 Lote 019; Nomenclatura Catastral 1101010718032019; Número de cuenta 110115872133; tasado en la suma de \$ 394.675,20 y Manzana 32 Lote 020; Nomenclatura Catastral 1101010718032020; Número de cuenta 110115872141; tasado en la suma de \$ 394.675,20. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 494064 - s/c - 22/11/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR.
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a Gerlotti de Grassano Rosa, que en el marco del Expte. N° 0716-024684/2021, con fecha 16 de febrero de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.797 - ARTÍCULO 1°: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Las Flores, Sección Ameghino "A" asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por las calles Aviador Sargento Gómez, Boulevard Arteaga, Avenida Fuerza Aérea Argentina (Ruta Nacio-

nal N° 20) y Boulevard Aviador Valente, con exclusión de los que comprenden dominio del Estado Nacional Argentino y, en su caso, de la Dirección Nacional de Vialidad, y de los inmuebles habitados por sus titulares dominiales, todo conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I compuesto de cuatro (4) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 39 Lote 006; Nomenclatura Catastral 1101010718039006; Número de cuenta 110107082981 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 958381 a nombre de Gerlotti, Luis y otros. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 079/2023 de fecha 16 de mayo de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER el monto indemnizatorio que en cada caso se detalla, al mes de abril de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de dos (2) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas detalladas en el mismo Anexo". ANEXO I (parte pertinente): Manzana 39 Lote 006; Nomenclatura Catastral 1101010718039006; Número de cuenta 110107082981; tasado en la suma de \$ 463023,90. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 494066 - s/c - 22/11/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR.
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a Gerlotti, Luis, que en el marco del Expte. N° 0716-024684/2021, con fecha 16 de febrero de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.797 - ARTÍCULO 1°: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Las Flores, Sección Ameghino "A" asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por las calles Aviador Sargento Gómez, Boulevard Arteaga, Avenida Fuerza Aérea Argentina (Ruta Nacional N° 20) y Boulevard Aviador Valente, con exclusión de los que comprenden dominio del Estado Nacional Argentino y, en su caso, de la Dirección Nacional de Vialidad, y de los inmuebles habitados por sus titulares dominiales, todo conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I compuesto de cuatro (4) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 39 Lote 006; Nomenclatura Catastral 1101010718039006; Número de cuenta 110107082981 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 958381 a nombre de Gerlotti, Luis y otros. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 079/2023 de fecha 16 de mayo de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER el monto indemnizatorio que en cada caso se detalla, al mes de abril de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de dos (2) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de

Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas detalladas en el mismo Anexo: ANEXO I (parte pertinente): Manzana 39 Lote 006; Nomenclatura Catastral 1101010718039006; Número de cuenta 110107082981; tasado en la suma de \$ 463023,90. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17º de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 494067 - s/c - 22/11/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR.
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a Gerlotti Eugenio, que en el marco del Expte. N° 0716-024684/2021, con fecha 16 de febrero de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.797 - ARTÍCULO 1º: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Las Flores, Sección Ameghino "A" asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por las calles Aviador Sargento Gómez, Boulevard Arteaga, Avenida Fuerza Aérea Argentina (Ruta Nacional N° 20) y Boulevard Aviador Valente, con exclusión de los que comprenden dominio del Estado Nacional Argentino y, en su caso, de la Dirección Nacional de Vialidad, y de los inmuebles habitados por sus titulares dominiales, todo conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I compuesto de cuatro (4) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 39 Lote 006; Nomenclatura Catastral 1101010718039006; Número de cuenta 110107082981 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 958381 a nombre de Gerlotti, Luis y otros. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 079/2023 de fecha 16 de mayo de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1º: "ESTABLECER el monto indemnizatorio que en cada caso se detalla, al mes de abril de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de dos (2) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas detalladas en el mismo Anexo: ANEXO I (parte pertinente): Manzana 39 Lote 006; Nomenclatura Catastral 1101010718039006; Número de cuenta 110107082981; tasado en la suma de \$ 463023,90. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17º de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 494068 - s/c - 22/11/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR.
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a Gerlotti Enrique, que en el marco del Expte. N° 0716-024684/2021, con fecha 16 de febrero de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.797 - ARTÍCULO 1º: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Las Flores, Sección Ameghino "A" asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por las calles Aviador Sargento Gómez, Boulevard Arteaga, Avenida Fuerza Aérea Argentina (Ruta Nacional N° 20) y Boulevard Aviador Valente, con exclusión de los que comprenden dominio del Estado Nacional Argentino y, en su caso, de la Dirección Nacional de Vialidad, y de los inmuebles habitados por sus titulares dominiales, todo conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I compuesto de cuatro (4) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 39 Lote 006; Nomenclatura Catastral 1101010718039006; Número de cuenta 110107082981 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 958381 a nombre de Gerlotti, Luis y otros. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 079/2023 de fecha 16 de mayo de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1º: "ESTABLECER el monto indemnizatorio que en cada caso se detalla, al mes de abril de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de dos (2) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas detalladas en el mismo Anexo: ANEXO I (parte pertinente): Manzana 39 Lote 006; Nomenclatura Catastral 1101010718039006; Número de cuenta 110107082981; tasado en la suma de \$ 463023,90. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17º de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 494069 - s/c - 22/11/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR.
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a Gerlotti de Loza Dorina, que en el marco del Expte. N° 0716-024684/2021, con fecha 16 de febrero de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.797 - ARTÍCULO 1º: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Las Flores, Sección Ameghino "A" asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por las calles Aviador Sargento Gómez, Boulevard Arteaga, Avenida Fuerza Aérea Argentina (Ruta Nacional N° 20) y Boulevard Aviador Valente, con exclusión de los que comprenden dominio del Estado Nacional Argentino y, en su caso, de la Dirección Nacional de Vialidad, y de los inmuebles habitados por sus titulares dominiales, todo conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I compuesto de cuatro (4) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 39 Lote 006; Nomenclatura Catastral 1101010718039006; Número de cuenta 110107082981 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 958381 a nombre de Gerlotti, Luis y otros. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, median-

te Resolución N° 079/2023 de fecha 16 de mayo de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER el monto indemnizatorio que en cada caso se detalla, al mes de abril de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de dos (2) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas detalladas en el mismo Anexo". ANEXO I (parte pertinente): Manzana 39 Lote 006; Nomenclatura Catastral 1101010718039006; Número de cuenta 110107082981; tasado en la suma de \$ 463023,90. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 494070 - s/c - 22/11/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR.
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a Gerlotti de Isleño Ida, que en el marco del Expte. N° 0716-024684/2021, con fecha 16 de febrero de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.797 - ARTÍCULO 1°: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Las Flores, Sección Ameghino "A" asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por las calles Aviador Sargento Gómez, Boulevard Arteaga, Avenida Fuerza Aérea Argentina (Ruta Nacional N° 20) y Boulevard Aviador Valente, con exclusión de los que comprenden dominio del Estado Nacional Argentino y, en su caso, de la Dirección Nacional de Vialidad, y de los inmuebles habitados por sus titulares dominiales, todo conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I compuesto de cuatro (4) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 39 Lote 006; Nomenclatura Catastral 1101010718039006; Número de cuenta 110107082981 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 958381 a nombre de Gerlotti, Luis y otros. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 079/2023 de fecha 16 de mayo de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER el monto indemnizatorio que en cada caso se detalla, al mes de abril de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de dos (2) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas detalladas en el mismo Anexo". ANEXO I (parte pertinente): Manzana 39 Lote 006; Nomenclatura Catastral 1101010718039006; Número de cuenta 110107082981; tasado en la suma de \$ 463023,90. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 494071 - s/c - 22/11/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR.
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a Gerlotti de Brianta Adelina, que en el marco del Expte. N° 0716-024684/2021, con fecha 16 de febrero de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.797 - ARTÍCULO 1°: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Las Flores, Sección Ameghino "A" asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por las calles Aviador Sargento Gómez, Boulevard Arteaga, Avenida Fuerza Aérea Argentina (Ruta Nacional N° 20) y Boulevard Aviador Valente, con exclusión de los que comprenden dominio del Estado Nacional Argentino y, en su caso, de la Dirección Nacional de Vialidad, y de los inmuebles habitados por sus titulares dominiales, todo conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I compuesto de cuatro (4) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 39 Lote 006; Nomenclatura Catastral 1101010718039006; Número de cuenta 110107082981 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 958381 a nombre de Gerlotti, Luis y otros. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 079/2023 de fecha 16 de mayo de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER el monto indemnizatorio que en cada caso se detalla, al mes de abril de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de dos (2) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas detalladas en el mismo Anexo". ANEXO I (parte pertinente): Manzana 39 Lote 006; Nomenclatura Catastral 1101010718039006; Número de cuenta 110107082981; tasado en la suma de \$ 463023,90. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 494072 - s/c - 22/11/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR.
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a Radiche, Juan, que en el marco del Expte. N° 0716-024684/2021, con fecha 16 de febrero de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.797 - ARTÍCULO 1°: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Las Flores, Sección Ameghino "A" asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por las calles Aviador Sargento Gómez, Boulevard Arteaga, Avenida Fuerza Aérea Argentina (Ruta Nacional N° 20) y Boulevard Aviador Valente, con exclusión de los que comprenden dominio del Estado Nacional Argentino y, en su caso, de la Dirección Nacional de Vialidad, y de los inmuebles habitados por sus titulares dominiales, todo conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I compuesto de cuatro

(4) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 39 Lote 013; Nomenclatura Catastral 1101010718039013; Número de cuenta 110107085998 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1618488 a nombre de Radiche, Juan. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 079/2023 de fecha 16 de mayo de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER el monto indemnizatorio que en cada caso se detalla, al mes de abril de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de dos (2) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas detalladas en el mismo Anexo." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 39 Lote 013; Nomenclatura Catastral 1101010718039013; Número de cuenta 110107085998; tasado en la suma de \$ 349.452,00. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 494073 - s/c - 22/11/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR.
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a Ramirez, Juan, que en el marco del Expte. N° 0716-024684/2021, con fecha 16 de febrero de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.797 - ARTÍCULO 1°: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Las Flores, Sección Ameghino "A" asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por las calles Aviador Sargento Gómez, Boulevard Arteaga, Avenida Fuerza Aérea Argentina (Ruta Nacional N° 20) y Boulevard Aviador Valente, con exclusión de los que comprenden dominio del Estado Nacional Argentino y, en su caso, de la Dirección Nacional de Vialidad, y de los inmuebles habitados por sus titulares dominiales, todo conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I compuesto de cuatro (4) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 40 Lote 005; Nomenclatura Catastral 1101010718040005; Número de cuenta 110115885995 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 103345 a nombre de Ramirez, Juan y Hatalak de Ramirez, Zulema Itala. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 079/2023 de fecha 16 de mayo de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER el monto indemnizatorio que en cada caso se detalla, al mes de abril de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de dos (2) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas detalladas en el mismo Anexo." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 40 Lote 005; Nomenclatura Catastral 1101010718040005; Número de cuenta 110115885995; tasado en la suma de \$ 354.213,28. Téngase presente que

conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 494074 - s/c - 22/11/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR.
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a Reyna de Olmos, Elba Rosa o Cirila Rosa, que en el marco del Expte. N° 0716-024684/2021, con fecha 16 de febrero de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.797 - ARTÍCULO 1°: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Las Flores, Sección Ameghino "A" asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por las calles Aviador Sargento Gómez, Boulevard Arteaga, Avenida Fuerza Aérea Argentina (Ruta Nacional N° 20) y Boulevard Aviador Valente, con exclusión de los que comprenden dominio del Estado Nacional Argentino y, en su caso, de la Dirección Nacional de Vialidad, y de los inmuebles habitados por sus titulares dominiales, todo conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I compuesto de cuatro (4) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 40 Lote 007; Nomenclatura Catastral 1101010718040007; Número de cuenta 110109527211 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 100892 a nombre de Olmos, Casiano Raúl y Reyna de Olmos, Elba Rosa o Cirila Rosa. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 079/2023 de fecha 16 de mayo de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER el monto indemnizatorio que en cada caso se detalla, al mes de abril de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de dos (2) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas detalladas en el mismo Anexo." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 40 Lote 007; Nomenclatura Catastral 1101010718040007; Número de cuenta 110109527211; tasado en la suma de \$ 203.118,98. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 494076 - s/c - 22/11/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR.
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a Olmos, Casiano Raúl, que en el marco del Expte. N° 0716-024684/2021, con fecha 16 de febrero de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.797 - ARTÍCULO 1°: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Las Flores, Sección Ameghino "A" asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamen-

to Capital, Provincia de Córdoba, según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por las calles Aviador Sargento Gómez, Boulevard Arteaga, Avenida Fuerza Aérea Argentina (Ruta Nacional N° 20) y Boulevard Aviador Valente, con exclusión de los que comprenden dominio del Estado Nacional Argentino y, en su caso, de la Dirección Nacional de Vialidad, y de los inmuebles habitados por sus titulares dominiales, todo conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I compuesto de cuatro (4) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 40 Lote 007; Nomenclatura Catastral 1101010718040007; Número de cuenta 110109527211 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 100892 a nombre de Olmos, Casiano Raúl y Reyna de Olmos, Elba Rosa o Cirila Rosa. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 079/2023 de fecha 16 de mayo de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER el monto indemnizatorio que en cada caso se detalla, al mes de abril de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de dos (2) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas detalladas en el mismo Anexo." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 40 Lote 007; Nomenclatura Catastral 1101010718040007; Número de cuenta 110109527211; tasado en la suma de \$ 203.118,98. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 494077 - s/c - 22/11/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR.
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a Hatalak de Ramirez, Zulema Itala, que en el marco del Expte. N° 0716-024684/2021, con fecha 16 de febrero de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.797 - ARTÍCULO 1°: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Las Flores, Sección Ameghino "A" asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por las calles Aviador Sargento Gómez, Boulevard Arteaga, Avenida Fuerza Aérea Argentina (Ruta Nacional N° 20) y Boulevard Aviador Valente, con exclusión de los que comprenden dominio del Estado Nacional Argentino y, en su caso, de la Dirección Nacional de Vialidad, y de los inmuebles habitados por sus titulares dominiales, todo conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I compuesto de cuatro (4) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 40 Lote 005; Nomenclatura Catastral 1101010718040005; Número de cuenta 110115885995 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 103345 a nombre de Ramirez, Juan y Hatalak de Ramirez, Zulema Itala. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 079/2023 de fecha 16 de mayo de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER el monto indemnizatorio que en cada caso se

detalla, al mes de abril de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de dos (2) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas detalladas en el mismo Anexo." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 40 Lote 005; Nomenclatura Catastral 1101010718040005; Número de cuenta 110115885995; tasado en la suma de \$ 354.213,28. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 494079 - s/c - 22/11/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR.
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a Brachetta, Nicolasa, que en el marco del Expte. N° 0716-024684/2021, con fecha 16 de febrero de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.797 - ARTÍCULO 1°: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Las Flores, Sección Ameghino "A" asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por las calles Aviador Sargento Gómez, Boulevard Arteaga, Avenida Fuerza Aérea Argentina (Ruta Nacional N° 20) y Boulevard Aviador Valente, con exclusión de los que comprenden dominio del Estado Nacional Argentino y, en su caso, de la Dirección Nacional de Vialidad, y de los inmuebles habitados por sus titulares dominiales, todo conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I compuesto de cuatro (4) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 41 Lote 001; Nomenclatura Catastral 1101010718041001; Número de cuenta 110114018414 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1619563; Manzana 41 Lote 002; Nomenclatura Catastral 1101010718041002; Número de cuenta 110114018406 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1619573; Manzana 41 Lote 003; Nomenclatura Catastral 1101010718041003; Número de cuenta 110114016390 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1622535; Manzana 41 Lote 004; Nomenclatura Catastral 1101010718041004; Número de cuenta 110114016403 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1622533; Manzana 41 Lote 005; Nomenclatura Catastral 1101010718041005; Número de cuenta 110114016411 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1622531; Manzana 41 Lote 006; Nomenclatura Catastral 1101010718041006; Número de cuenta 110115986023 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1618235; Manzana 41 Lote 007; Nomenclatura Catastral 1101010718041007; Número de cuenta 110115986031 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1618234; Manzana 41 Lote 008; Nomenclatura Catastral 1101010718041008; Número de cuenta 110115986040 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1623619; Manzana 41 Lote 009; Nomenclatura Catastral 1101010718041009; Número de cuenta 110115986058 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1623621; Manzana 41 Lote 011; Nomenclatura Catastral 1101010718041011; Número de cuenta 110114018422 e inscripto

en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1619576; Manzana 41 Lote 013; Nomenclatura Catastral 1101010718041013; Número de cuenta 110115986074 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1618232; Manzana 41 Lote 015; Nomenclatura Catastral 1101010718041015; Número de cuenta 110114016438 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1622536 y Manzana 41 Lote 016; Nomenclatura Catastral 1101010718041016; Número de cuenta 110114016446 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación al Folio 2259/1958, todos a nombre de Brachetta, Nicolasa. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 079/2023 de fecha 16 de mayo de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER el monto indemnizatorio que en cada caso se detalla, al mes de abril de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de dos (2) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas detalladas en el mismo Anexo." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 41 Lote 001; Nomenclatura Catastral 1101010718041001; Número de cuenta 110114018414; tasado en la suma de \$ 230.730,16; Manzana 41 Lote 002; Nomenclatura Catastral 1101010718041002; Número de cuenta 110114018406; tasado en la suma de \$ 225.705,96; Manzana 41 Lote 003; Nomenclatura Catastral 1101010718041003; Número de cuenta 110114016390; tasado en la suma de \$ 123.963,63; Manzana 41 Lote 004; Nomenclatura Catastral 1101010718041004; Número de cuenta 110114016403; tasado en la suma de \$ 123.963,63; Manzana 41 Lote 005; Nomenclatura Catastral 1101010718041005; Número de cuenta 110114016411; tasado en la suma de \$ 124.112,45; Manzana 41 Lote 006; Nomenclatura Catastral 1101010718041006; Número de cuenta 110115986023; tasado en la suma de \$ 214.098,32; Manzana 41 Lote 007; Nomenclatura Catastral 1101010718041007; Número de cuenta 110115986031; tasado en la suma de \$ 214.098,32; Manzana 41 Lote 008; Nomenclatura Catastral 1101010718041008; Número de cuenta 110115986040; tasado en la suma de \$ 372.552,18; Manzana 41 Lote 009; Nomenclatura Catastral 1101010718041009; Número de cuenta 110115986058; tasado en la suma de \$ 372.552,18; Manzana 41 Lote 011; Nomenclatura Catastral 1101010718041011; Número de cuenta 110114018422; tasado en la suma de \$ 229.262,88; Manzana 41 Lote 013; Nomenclatura Catastral 1101010718041013; Número de cuenta 110115986074; tasado en la suma de \$ 218.516,18; Manzana 41 Lote 015; Nomenclatura Catastral 1101010718041015; Número de cuenta 110114016438; tasado en la suma de \$ 126.521,58 y Manzana 41 Lote 016; Nomenclatura Catastral 1101010718041016; Número de cuenta 110114016446; tasado en la suma de \$ 126.521,58. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 494080 - s/c - 22/11/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR.
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a Demarchi, Claudio Rubén, que en el marco del Expte. N° 0716-024684/2021, con fecha 16 de febrero de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE

Ley N° 10.797 - ARTÍCULO 1°: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Las Flores, Sección Ameghino "A" asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por las calles Aviador Sargento Gómez, Boulevard Arteaga, Avenida Fuerza Aérea Argentina (Ruta Nacional N° 20) y Boulevard Aviador Valente, con exclusión de los que comprenden dominio del Estado Nacional Argentino y, en su caso, de la Dirección Nacional de Vialidad, y de los inmuebles habitados por sus titulares dominiales, todo conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I compuesto de cuatro (4) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 41 Lote 012; Nomenclatura Catastral 1101011718041012; Número de cuenta 110115986066 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 126331 a nombre de Demarchi, Oscar Florentino y Demarchi, Claudio Ruben. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 079/2023 de fecha 16 de mayo de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER el monto indemnizatorio que en cada caso se detalla, al mes de abril de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de dos (2) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas detalladas en el mismo Anexo." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 41 Lote 012; Nomenclatura Catastral 1101011718041012; Número de cuenta 110115986066; tasado en la suma de \$ 218.516,18. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 494086 - s/c - 22/11/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR.
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a Demarchi, Oscar Florentino, que en el marco del Expte. N° 0716-024684/2021, con fecha 16 de febrero de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.797 - ARTÍCULO 1°: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Las Flores, Sección Ameghino "A" asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por las calles Aviador Sargento Gómez, Boulevard Arteaga, Avenida Fuerza Aérea Argentina (Ruta Nacional N° 20) y Boulevard Aviador Valente, con exclusión de los que comprenden dominio del Estado Nacional Argentino y, en su caso, de la Dirección Nacional de Vialidad, y de los inmuebles habitados por sus titulares dominiales, todo conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I compuesto de cuatro (4) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 41 Lote 012; Nomenclatura Catastral 1101011718041012; Número de cuenta 110115986066 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 126331 a nombre de Demarchi, Oscar Florentino y Demarchi, Claudio Ruben. Por otra parte,

en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 079/2023 de fecha 16 de mayo de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER el monto indemnizatorio que en cada caso se detalla, al mes de abril de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de dos (2) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas detalladas en el mismo Anexo: ANEXO I (parte pertinente): Manzana 41 Lote 012; Nomenclatura Catastral 1101011718041012; Número de cuenta 110115986066; tasado en la suma de \$ 218.516,18. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 494088 - s/c - 22/11/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR.
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a García Faure, Carmen, que en el marco del Expte. N° 0716-024684/2021, con fecha 16 de febrero de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.797 - ARTÍCULO 1°: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Las Flores, Sección Ameghino "A", asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por las calles Aviador Sargento Gómez, Boulevard Arteaga, Avenida Fuerza Aérea Argentina (Ruta Nacional N° 20) y Boulevard Aviador Valente, con exclusión de los que comprenden dominio del Estado Nacional Argentino y, en su caso, de la Dirección Nacional de Vialidad, y de los inmuebles habitados por sus titulares dominiales, todo conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I compuesto de cuatro (4) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 42 Lote 003; Nomenclatura Catastral 1101010718042003; Número de cuenta 110115885855 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1620361 y Manzana 42 Lote 004; Nomenclatura Catastral 1101010718042004; Número de cuenta 110115885863 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1620338, ambos a nombre de García Faure, Ramón - García Faure Manuel - García Faure Fernando - García Faure Servando - García Faure Ofelia - García Faure Carmen - García Faure Octavio - García Faure Humberto Alfredo Javier. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 079/2023 de fecha 16 de mayo de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER el monto indemnizatorio que en cada caso se detalla, al mes de abril de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de dos (2) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas detalladas en el mismo Anexo: ANEXO I (parte pertinente): Manzana 42 Lote 003; Nomenclatura Catastral 1101010718042003; Número de cuenta 110115885855; tasado en

la suma de \$ 351.129,37 y Manzana 42 Lote 004; Nomenclatura Catastral 1101010718042004; Número de cuenta 110115885863; tasado en la suma de \$ 351.129,37. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 494089 - s/c - 22/11/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR.
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a García Faure, Servando, que en el marco del Expte. N° 0716-024684/2021, con fecha 16 de febrero de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.797 - ARTÍCULO 1°: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Las Flores, Sección Ameghino "A", asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por las calles Aviador Sargento Gómez, Boulevard Arteaga, Avenida Fuerza Aérea Argentina (Ruta Nacional N° 20) y Boulevard Aviador Valente, con exclusión de los que comprenden dominio del Estado Nacional Argentino y, en su caso, de la Dirección Nacional de Vialidad, y de los inmuebles habitados por sus titulares dominiales, todo conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I compuesto de cuatro (4) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 42 Lote 003; Nomenclatura Catastral 1101010718042003; Número de cuenta 110115885855 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1620361 y Manzana 42 Lote 004; Nomenclatura Catastral 1101010718042004; Número de cuenta 110115885863 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1620338, ambos a nombre de García Faure, Ramón - García Faure Manuel - García Faure Fernando - García Faure Servando - García Faure Ofelia - García Faure Carmen - García Faure Octavio - García Faure Humberto Alfredo Javier. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 079/2023 de fecha 16 de mayo de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER el monto indemnizatorio que en cada caso se detalla, al mes de abril de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de dos (2) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas detalladas en el mismo Anexo: ANEXO I (parte pertinente): Manzana 42 Lote 003; Nomenclatura Catastral 1101010718042003; Número de cuenta 110115885855; tasado en la suma de \$ 351.129,37 y Manzana 42 Lote 004; Nomenclatura Catastral 1101010718042004; Número de cuenta 110115885863; tasado en la suma de \$ 351.129,37. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 494091 - s/c - 22/11/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR.
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a García Faure, Ramón, que en el marco del Expte. N° 0716-024684/2021, con fecha 16 de febrero de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.797 - ARTÍCULO 1°: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Las Flores, Sección Ameghino "A", asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por las calles Aviador Sargento Gómez, Boulevard Arteaga, Avenida Fuerza Aérea Argentina (Ruta Nacional N° 20) y Boulevard Aviador Valente, con exclusión de los que comprenden dominio del Estado Nacional Argentino y, en su caso, de la Dirección Nacional de Vialidad, y de los inmuebles habitados por sus titulares dominiales, todo conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I compuesto de cuatro (4) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 42 Lote 003; Nomenclatura Catastral 1101010718042003; Número de cuenta 110115885855 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1620361 y Manzana 42 Lote 004; Nomenclatura Catastral 1101010718042004; Número de cuenta 110115885863 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1620338, ambos a nombre de García Faure, Ramón - García Faure Manuel - García Faure Fernando - García Faure Servando - García Faure Ofelia - García Faure Carmen - García Faure Octavio - García Faure Humberto Alfredo Javier. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 079/2023 de fecha 16 de mayo de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER el monto indemnizatorio que en cada caso se detalla, al mes de abril de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de dos (2) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas detalladas en el mismo Anexo." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 42 Lote 003; Nomenclatura Catastral 1101010718042003; Número de cuenta 110115885855; tasado en la suma de \$ 351.129,37 y Manzana 42 Lote 004; Nomenclatura Catastral 1101010718042004; Número de cuenta 110115885863; tasado en la suma de \$ 351.129,37. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 494092 - s/c - 22/11/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR.
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a García Faure, Ofelia, que en el marco del Expte. N° 0716-024684/2021, con fecha 16 de febrero de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.797 - ARTÍCULO 1°: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Las Flores, Sección Ameghino "A", asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, según el siguiente detalle: a) Inmuebles

comprendidos en el polígono determinado por las calles Aviador Sargento Gómez, Boulevard Arteaga, Avenida Fuerza Aérea Argentina (Ruta Nacional N° 20) y Boulevard Aviador Valente, con exclusión de los que comprenden dominio del Estado Nacional Argentino y, en su caso, de la Dirección Nacional de Vialidad, y de los inmuebles habitados por sus titulares dominiales, todo conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I compuesto de cuatro (4) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 42 Lote 003; Nomenclatura Catastral 1101010718042003; Número de cuenta 110115885855 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1620361 y Manzana 42 Lote 004; Nomenclatura Catastral 1101010718042004; Número de cuenta 110115885863 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1620338, ambos a nombre de García Faure, Ramón - García Faure Manuel - García Faure Fernando - García Faure Servando - García Faure Ofelia - García Faure Carmen - García Faure Octavio - García Faure Humberto Alfredo Javier. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 079/2023 de fecha 16 de mayo de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER el monto indemnizatorio que en cada caso se detalla, al mes de abril de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de dos (2) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas detalladas en el mismo Anexo." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 42 Lote 003; Nomenclatura Catastral 1101010718042003; Número de cuenta 110115885855; tasado en la suma de \$ 351.129,37 y Manzana 42 Lote 004; Nomenclatura Catastral 1101010718042004; Número de cuenta 110115885863; tasado en la suma de \$ 351.129,37. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 494095 - s/c - 22/11/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR.
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a García Faure, Octavio, que en el marco del Expte. N° 0716-024684/2021, con fecha 16 de febrero de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.797 - ARTÍCULO 1°: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Las Flores, Sección Ameghino "A", asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por las calles Aviador Sargento Gómez, Boulevard Arteaga, Avenida Fuerza Aérea Argentina (Ruta Nacional N° 20) y Boulevard Aviador Valente, con exclusión de los que comprenden dominio del Estado Nacional Argentino y, en su caso, de la Dirección Nacional de Vialidad, y de los inmuebles habitados por sus titulares dominiales, todo conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I compuesto de cuatro (4) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 42 Lote 003; Nomenclatura Catastral 1101010718042003; Número de cuenta 110115885855 e inscripto en el Registro General de la

Provincia en relación a la matrícula 1620361 y Manzana 42 Lote 004; Nomenclatura Catastral 1101010718042004; Número de cuenta 110115885863 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1620338, ambos a nombre de García Faure, Ramón - García Faure Manuel - García Faure Fernando - García Faure Servando - García Faure Ofelia - García Faure Carmen - García Faure Octavio - García Faure Humberto Alfredo Javier. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 079/2023 de fecha 16 de mayo de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER el monto indemnizatorio que en cada caso se detalla, al mes de abril de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de dos (2) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas detalladas en el mismo Anexo" ANEXO I (parte pertinente): Manzana 42 Lote 003; Nomenclatura Catastral 1101010718042003; Número de cuenta 110115885855; tasado en la suma de \$ 351.129,37 y Manzana 42 Lote 004; Nomenclatura Catastral 1101010718042004; Número de cuenta 110115885863; tasado en la suma de \$ 351.129,37. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 494097 - s/c - 22/11/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR.
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a García Faure, Manuel, que en el marco del Expte. N° 0716-024684/2021, con fecha 16 de febrero de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.797 - ARTÍCULO 1°: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Las Flores, Sección Ameghino "A" asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por las calles Aviador Sargento Gómez, Boulevard Arteaga, Avenida Fuerza Aérea Argentina (Ruta Nacional N° 20) y Boulevard Aviador Valente, con exclusión de los que comprenden dominio del Estado Nacional Argentino y, en su caso, de la Dirección Nacional de Vialidad, y de los inmuebles habitados por sus titulares dominiales, todo conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I compuesto de cuatro (4) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 42 Lote 003; Nomenclatura Catastral 1101010718042003; Número de cuenta 110115885855 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1620361 y Manzana 42 Lote 004; Nomenclatura Catastral 1101010718042004; Número de cuenta 110115885863 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1620338, ambos a nombre de García Faure, Ramón - García Faure Manuel - García Faure Fernando - García Faure Servando - García Faure Ofelia - García Faure Carmen - García Faure Octavio - García Faure Humberto Alfredo Javier. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 079/2023 de fecha 16 de mayo de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER el monto

indemnizatorio que en cada caso se detalla, al mes de abril de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de dos (2) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas detalladas en el mismo Anexo" ANEXO I (parte pertinente): Manzana 42 Lote 003; Nomenclatura Catastral 1101010718042003; Número de cuenta 110115885855; tasado en la suma de \$ 351.129,37 y Manzana 42 Lote 004; Nomenclatura Catastral 1101010718042004; Número de cuenta 110115885863; tasado en la suma de \$ 351.129,37. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 494098 - s/c - 22/11/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR.
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a García Faure, Humberto Alfredo Javier, que en el marco del Expte. N° 0716-024684/2021, con fecha 16 de febrero de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.797 - ARTÍCULO 1°: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Las Flores, Sección Ameghino "A" asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por las calles Aviador Sargento Gómez, Boulevard Arteaga, Avenida Fuerza Aérea Argentina (Ruta Nacional N° 20) y Boulevard Aviador Valente, con exclusión de los que comprenden dominio del Estado Nacional Argentino y, en su caso, de la Dirección Nacional de Vialidad, y de los inmuebles habitados por sus titulares dominiales, todo conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I compuesto de cuatro (4) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 42 Lote 003; Nomenclatura Catastral 1101010718042003; Número de cuenta 110115885855 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1620361 y Manzana 42 Lote 004; Nomenclatura Catastral 1101010718042004; Número de cuenta 110115885863 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1620338, ambos a nombre de García Faure, Ramón - García Faure Manuel - García Faure Fernando - García Faure Servando - García Faure Ofelia - García Faure Carmen - García Faure Octavio - García Faure Humberto Alfredo Javier. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 079/2023 de fecha 16 de mayo de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER el monto indemnizatorio que en cada caso se detalla, al mes de abril de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de dos (2) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas detalladas en el mismo Anexo" ANEXO I (parte pertinente): Manzana 42 Lote 003; Nomenclatura Catastral 1101010718042003; Número de cuenta 110115885855; tasado en la suma de \$ 351.129,37 y Manzana 42 Lote 004; Nomenclatura

Catastral 1101010718042004; Número de cuenta 110115885863; tasado en la suma de \$ 351.129,37. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17º de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 494099 - s/c - 22/11/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR.
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a García Faure, Fernando, que en el marco del Expte. N° 0716-024684/2021, con fecha 16 de febrero de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.797 - ARTÍCULO 1º: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Las Flores, Sección Ameghino "A", asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por las calles Aviador Sargento Gómez, Boulevard Arteaga, Avenida Fuerza Aérea Argentina (Ruta Nacional N° 20) y Boulevard Aviador Valente, con exclusión de los que comprenden dominio del Estado Nacional Argentino y, en su caso, de la Dirección Nacional de Vialidad, y de los inmuebles habitados por sus titulares dominiales, todo conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I compuesto de cuatro (4) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 42 Lote 003; Nomenclatura Catastral 1101010718042003; Número de cuenta 110115885855 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1620361 y Manzana 42 Lote 004; Nomenclatura Catastral 1101010718042004; Número de cuenta 110115885863 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1620338, ambos a nombre de García Faure, Ramón - García Faure Manuel - García Faure Fernando - García Faure Servando - García Faure Ofelia - García Faure Carmen - García Faure Octavio - García Faure Humberto Alfredo Javier. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 079/2023 de fecha 16 de mayo de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1º: "ESTABLECER el monto indemnizatorio que en cada caso se detalla, al mes de abril de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de dos (2) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas detalladas en el mismo Anexo." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 42 Lote 003; Nomenclatura Catastral 1101010718042003; Número de cuenta 110115885855; tasado en la suma de \$ 351.129,37 y Manzana 42 Lote 004; Nomenclatura Catastral 1101010718042004; Número de cuenta 110115885863; tasado en la suma de \$ 351.129,37. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17º de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 494100 - s/c - 22/11/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR.
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a Reyna Modesta, Pabla, que en el marco del Expte. N° 0716-024684/2021, con fecha 16 de febrero de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.797 - ARTÍCULO 1º: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Las Flores, Sección Ameghino "A", asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por las calles Aviador Sargento Gómez, Boulevard Arteaga, Avenida Fuerza Aérea Argentina (Ruta Nacional N° 20) y Boulevard Aviador Valente, con exclusión de los que comprenden dominio del Estado Nacional Argentino y, en su caso, de la Dirección Nacional de Vialidad, y de los inmuebles habitados por sus titulares dominiales, todo conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I compuesto de cuatro (4) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 42 Lote 009; Nomenclatura Catastral 1101010718042009; Número de cuenta 110104714820 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 894777 a nombre de Reyna Modesta, Pabla. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 079/2023 de fecha 16 de mayo de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1º: "ESTABLECER el monto indemnizatorio que en cada caso se detalla, al mes de abril de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de dos (2) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas detalladas en el mismo Anexo." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 42 Lote 009; Nomenclatura Catastral 1101010718042009; Número de cuenta 110104714820; tasado en la suma de \$ 419.342,40. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17º de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 494102 - s/c - 22/11/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR.
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a Savid de Figueroa, Maria Virginia, que en el marco del Expte. N° 0716-024684/2021, con fecha 16 de febrero de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.797 - ARTÍCULO 1º: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Las Flores, Sección Ameghino "A", asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por las calles Aviador Sargento Gómez, Boulevard Arteaga, Avenida Fuerza Aérea Argentina (Ruta Nacional N° 20) y Boulevard Aviador Valente, con exclusión de los que comprenden dominio del Estado Nacional Argentino y, en su caso, de la Dirección Nacional de Vialidad, y de los inmuebles habitados por sus titulares dominiales, todo conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I

compuesto de cuatro (4) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 42 Lote 013; Nomenclatura Catastral 1101010718042013; Número de cuenta 110108617080 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 24312 a nombre de Savid de Figueroa, María Virginia. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 079/2023 de fecha 16 de mayo de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER el monto indemnizatorio que en cada caso se detalla, al mes de abril de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de dos (2) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas detalladas en el mismo Anexo." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 42 Lote 013; Nomenclatura Catastral 1101010718042013; Número de cuenta 110108617080; tasado en la suma de \$ 349.871,34. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 494103 - s/c - 22/11/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR.
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a Gomez, Ubaldo Antonio, que en el marco del Expte. N° 0716-024684/2021, con fecha 16 de febrero de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.797 - ARTÍCULO 1°: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Las Flores, Sección Ameghino "A" asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por las calles Aviador Sargento Gómez, Boulevard Arteaga, Avenida Fuerza Aérea Argentina (Ruta Nacional N° 20) y Boulevard Aviador Valente, con exclusión de los que comprenden dominio del Estado Nacional Argentino y, en su caso, de la Dirección Nacional de Vialidad, y de los inmuebles habitados por sus titulares dominiales, todo conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I compuesto de cuatro (4) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 49 Lote 010; Nomenclatura Catastral 1101010718049010; Número de cuenta 110115976966 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 274053 a nombre de Gomez, Ubaldo Antonio. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 079/2023 de fecha 16 de mayo de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER el monto indemnizatorio que en cada caso se detalla, al mes de abril de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de dos (2) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas detalladas en el mismo Anexo." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 49 Lote 010; Nomenclatura Catastral 1101010718049010; Número de cuenta 110115976966; tasado en la suma de \$ 427.564,80. Téngase presente que conforme a lo establecido en el

artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 494104 - s/c - 22/11/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR.
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a Zalazar de Amin, Ignacia, que en el marco del Expte. N° 0716-024684/2021, con fecha 16 de febrero de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.797 - ARTÍCULO 1°: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Las Flores, Sección Ameghino "A" asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por las calles Aviador Sargento Gómez, Boulevard Arteaga, Avenida Fuerza Aérea Argentina (Ruta Nacional N° 20) y Boulevard Aviador Valente, con exclusión de los que comprenden dominio del Estado Nacional Argentino y, en su caso, de la Dirección Nacional de Vialidad, y de los inmuebles habitados por sus titulares dominiales, todo conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I compuesto de cuatro (4) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 42 Lote 014; Nomenclatura Catastral 1101010718042014; Número de cuenta 110120016547 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1025966 a nombre de Zalazar de Amin, Ignacia. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 079/2023 de fecha 16 de mayo de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER el monto indemnizatorio que en cada caso se detalla, al mes de abril de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de dos (2) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas detalladas en el mismo Anexo." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 42 Lote 014; Nomenclatura Catastral 1101010718042014; Número de cuenta 110120016547; tasado en la suma de \$ 349.871,34. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 494105 - s/c - 22/11/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR.
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a Chiappero, María, que en el marco del Expte. N° 0716-024684/2021, con fecha 16 de febrero de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.797 - ARTÍCULO 1°: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Las Flores, Sección Ameghino "A" asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendi-

dos en el polígono determinado por las calles Aviador Sargento Gómez, Boulevard Arteaga, Avenida Fuerza Aérea Argentina (Ruta Nacional N° 20) y Boulevard Aviador Valente, con exclusión de los que comprenden dominio del Estado Nacional Argentino y, en su caso, de la Dirección Nacional de Vialidad, y de los inmuebles habitados por sus titulares dominiales, todo conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I compuesto de cuatro (4) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 42 Lote 011; Nomenclatura Catastral 1101010718042011; Número de cuenta 110100385147 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1429711 a nombre de Chiappero, María. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 079/2023 de fecha 16 de mayo de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER el monto indemnizatorio que en cada caso se detalla, al mes de abril de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de dos (2) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas detalladas en el mismo Anexo." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 42 Lote 011; Nomenclatura Catastral 1101010718042011; Número de cuenta 110100385147; tasado en la suma de \$ 463.023,90. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 494107 - s/c - 22/11/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR.
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a Fiochi, Vicente, que en el marco del Expte. N° 0716-024684/2021, con fecha 16 de febrero de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.797 - ARTÍCULO 1°: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Las Flores, Sección Ameghino "A" asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por las calles Aviador Sargento Gómez, Boulevard Arteaga, Avenida Fuerza Aérea Argentina (Ruta Nacional N° 20) y Boulevard Aviador Valente, con exclusión de los que comprenden dominio del Estado Nacional Argentino y, en su caso, de la Dirección Nacional de Vialidad, y de los inmuebles habitados por sus titulares dominiales, todo conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I compuesto de cuatro (4) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 49 Lote 011; Nomenclatura Catastral 1101010718049011; Número de cuenta 110100335085 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1619525 a nombre de Fiochi, Vicente. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 079/2023 de fecha 16 de mayo de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER el monto indemnizatorio que en cada caso se detalla, al mes de abril de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de dos (2) fojas útiles forma

parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas detalladas en el mismo Anexo." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 49 Lote 011; Nomenclatura Catastral 1101010718049011; Número de cuenta 110100335085; tasado en la suma de \$ 427.564,80. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 494108 - s/c - 22/11/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR.
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a Ovejero, Ramón Ricardo, que en el marco del Expte. N° 0716-024684/2021, con fecha 16 de febrero de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.797 - ARTÍCULO 1°: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Las Flores, Sección Ameghino "A" asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por las calles Aviador Sargento Gómez, Boulevard Arteaga, Avenida Fuerza Aérea Argentina (Ruta Nacional N° 20) y Boulevard Aviador Valente, con exclusión de los que comprenden dominio del Estado Nacional Argentino y, en su caso, de la Dirección Nacional de Vialidad, y de los inmuebles habitados por sus titulares dominiales, todo conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I compuesto de cuatro (4) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 49 Lote 023; Nomenclatura Catastral 1101010718049023; Número de cuenta 110120155423 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 298893 a nombre de Ovejero, Ramón Ricardo. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 079/2023 de fecha 16 de mayo de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER el monto indemnizatorio que en cada caso se detalla, al mes de abril de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de dos (2) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas detalladas en el mismo Anexo." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 49 Lote 023; Nomenclatura Catastral 1101010718049023; Número de cuenta 110120155423; tasado en la suma de \$ 229.327,88. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 494109 - s/c - 22/11/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR.
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a Sanchez, Antonio, que en el marco del Expte. N° 0716-024684/2021, con fecha 16 de febrero de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.797 - ARTÍCULO 1°: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Las Flores, Sección Ameghino "A", asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por las calles Aviador Sargento Gómez, Boulevard Arteaga, Avenida Fuerza Aérea Argentina (Ruta Nacional N° 20) y Boulevard Aviador Valente, con exclusión de los que comprenden dominio del Estado Nacional Argentino y, en su caso, de la Dirección Nacional de Vialidad, y de los inmuebles habitados por sus titulares dominiales, todo conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I compuesto de cuatro (4) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 52 Lote 007; Nomenclatura Catastral 1101010718052007; Número de cuenta 110122210731 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 267703 a nombre de Sanchez, Antonio. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 079/2023 de fecha 16 de mayo de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER el monto indemnizatorio que en cada caso se detalla, al mes de abril de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de dos (2) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "Villa La Tela" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas detalladas en el mismo Anexo." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 52 Lote 007; Nomenclatura Catastral 1101010718052007; Número de cuenta 110122210731; tasado en la suma de \$ 236.117,76. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Eco-

nomía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 494110 - s/c - 22/11/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-107553/2019- BARCENA OMAR JULIO- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por BARCENA OMAR JULIO- D.N.I. N° 13.983.824- Sobre un inmueble según Declaración Jurada y según Informe Registral de 1034,44 metros 2, ubicado en Calle: Los Cocos N° S/N, C.P. 5158, Departamento: Punilla, Pedanía: Rosario, Localidad: Biale Masse, Barrio: Mirador Del Lago, lindando al Nor- Este con Lote 7, al Sud- Este con Lotes 8- 9, al Nor- Oeste con Lote 11 y al Sud- Oeste con Calle Pública (Hoy Calle Los Cocos), cuenta N° 230308329564 (Lote 10 Mza. 248) Cita al Titular de cuenta mencionado BARON DE PRIDA JULIA y al Titular Registral: OLBRYNS MARIANO- BARON DE OLBRYNS JULIA- Folio Real: 948350- y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 14/11/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 495417 - s/c - 23/11/2023 - BOE